



***Reglamento Interno***  
***Escuela Ernesto Castro Arellano***  
***Año 2024***

***“Formando los Lideres del Mañana”***



Índice.....	1-5
Reglamento Interno, Manual de Convivencia y Atención a Nuestros estudiantes Padres y Apoderados. Vision, Misión y sellos educativos.....	6
<b>1.- FUNDAMENTACIÓN</b> .....	7
<b>2.- DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	8
<b>3.- OBJETIVOS</b> .....	8
<b>4.- ALCANCES</b> .....	9
<b>5.- Acta de Toma de Razón sobre Nombramiento de encargado de Convivencia Escolar</b> .	10
Definicion Reglamento Interno .....	11
Principios que deben resguardar los reglamentos internos .....	11-16
MARCO LEGAL .....	17
<input type="checkbox"/> <b>DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> .....	17
<input type="checkbox"/> <b>LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO</b> .....	17
<input type="checkbox"/> <b>La Constitución Política de la República</b> , en lo que se relaciona a los siguientes aspectos: igualdad ante la ley, derecho a defensa, respeto y protección de la vida privada, libertad de conciencia, derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derecho a la educación, obligatoriedad de la educación básica y media, libertad de enseñanza, libertad de emitir opinión, derecho a reunirse y /o asociarse, derecho a presentar peticiones a la autoridad, derecho a sindicarse y derecho de propiedad.....	18
<input type="checkbox"/> <b>Ley General de Educación N° 20.370</b> . .....	19
<input type="checkbox"/> <b>LEY N° 20.845 DE INCLUSIÓN</b> . .....	19
<input type="checkbox"/> <b>LEY 20.248 DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, 2008</b> .....	19
<input type="checkbox"/> <b>LEY SAC, DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. 20.529</b> .....	19
<input type="checkbox"/> <b>POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015-2018</b> . .....	20
• <b>LEY AULA SEGURA N°21.128</b> .....	20-21
• <b>IMPLICANCIAS GENERALES DE LA LEY N°21.545 EN EL CONTEXTO NACIONAL</b> ....	22
• Organigrama Escuela.....	23
• Regulaciones proceso de admisión .....	24
Deberes y obligaciones de los estudiantas.....	25-29
Derechos de los estudiantes.....	29-30
Medidas especiales para estudiantes de 8° básico.....	31-32
Deberes y derechos padres y apoderados .....	32
Deberes y derechos de los profesionales de la educacion .....	35-36
Deberes y derechos de equipos docentes y directivos.....	36



Deberes y derechos asistentes de la educación .....	37-38
Comportamientos esperados entre actores de la comunidad educativa.....	39-40
Categorización de faltas a los comportamientos esperados, categorizados en comportamientos positivos, de carácter leves, graves y gravísimos .....	41-44
Descripción de acciones formativas de acompañamiento y/o reparatorias .....	45-47
Descripción de sanciones y medidas reparatorias y de mejoramiento para el aprendizaje de la convivencia escolar por parte del estudiante.....	48
<input type="checkbox"/> <b>Medidas disciplinarias y/o reparatorias para falta leve .....</b>	<b>48</b>
<b>Medidas disciplinarias y/o reparatorias para falta grave .....</b>	<b>48</b>
<b>Medidas disciplinarias y/o reparatorias para falta gravísima.....</b>	<b>50</b>
<b>PROCEDIMIENTO: .....</b>	<b>50</b>
<input type="checkbox"/> <b>Regulación de las medidas disciplinarias. ....</b>	<b>53</b>
<input type="checkbox"/> <b>Condicionabilidad de la matrícula.....</b>	<b>54</b>
<input type="checkbox"/> <b>Cancelación de Matrícula y Expulsión.....</b>	<b>52</b>
1. Definición.....	53
2. Requisitos de aplicación medidas de expulsión y/o cancelación de matrícula. ....	54
4. Pasos del debido proceso.....	56
5. Etapas del procedimiento.- .....	57
6. Antecedentes que deben acompañar el expediente del alumno/a en causal de cancelación de matrícula o expulsión.....	57
7. Etapas del procedimiento.....	58
8. Procedimiento para la expulsión o cancelación de matrícula, bajo la ley n°21.128 de aula segura.....	59
<b>PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN .....</b>	<b>60</b>
<b>Protocolo de Actuación frente a la detección de situación de vulneración de derechos.....</b>	<b>61-65</b>
<b>Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de estudiantes.....</b>	<b>66</b>
1. Detección de situaciones de abuso sexual. ....	66
2. Señales de alerta. ....	66
3. Procedimientos frente a sospecha o certeza de abuso sexual.....	66
4. Protocolo de actuación en caso de sospecha o certeza de abuso sexual.....	67
<b>Protocolo de actuación frente a Abuso de un estudiante a otro estudiante.....</b>	<b>68</b>
5. Pasos a seguir por el establecimiento en caso de abuso de un estudiante a otro	



estudiante.....	69-70
<b>6. De la obligatoriedad de denunciar.....</b>	<b>71</b>
<b>Secuelas del abuso sexual y juvenil .....</b>	<b>71</b>
<b>PREVENCIÓN.....</b>	<b>72</b>
<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>73</b>
<b>Factores protectores en el hogar .....</b>	<b>73</b>
<b>Factores protectores en el colegio.....</b>	<b>74</b>
<b>Medidas de Seguridad al Interior del colegio.....</b>	<b>75</b>
<b>Cuidados dentro del establecimiento .....</b>	<b>75</b>
Protocolo frente a accidentes escolares.....	76-80
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.....	81-94
Protocolo para abordar situaciones relacionadas con drogas o alcohol en el establecimiento .....	94
<b>Presentación.....</b>	<b>94</b>
<b>Objetivos del Protocolo.....</b>	<b>94</b>
<b>Protocolo de acción.....</b>	<b>95</b>
<b>Consumo y Porte de Drogas.....</b>	<b>95</b>
<b>1. Plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante.....</b>	<b>96</b>
<b>Fase 0: Detección/Fase 1: Evaluación de la situación/Fase 2: Adopción de medidas para los implicados/Fase 3: Seguimiento y acompañamiento.....</b>	<b>96- 97</b>
<b>2. Orientaciones en la prevención del consumo de alcohol y drogas.....</b>	<b>98</b>
<b>3. Micro tráfico.....</b>	<b>99</b>
<b>4. Obligaciones que tiene el/la directora/a en caso de detectar la existencia de micro tráfico al interior de su establecimiento.....</b>	<b>100</b>
<b>5. En el caso de que un/a alumno/a sea sorprendido/a consumiendo drogas al interior del establecimiento.....</b>	<b>101</b>
Protocolo retencion padres adolescentes.....	102
Protocolo conducta desadaptativa al contexto escolar .....	106
Protocolo de acción ante Situación de Atrasos Reiterados.....	108
Procedimiento a realizar en caso de atraso e impuntualidad.....	108
Protocolo de Inasistencias y Atrasos.....	109
Protocolo de negligencia parental .....	110
Protocolo contención emocional.....	111

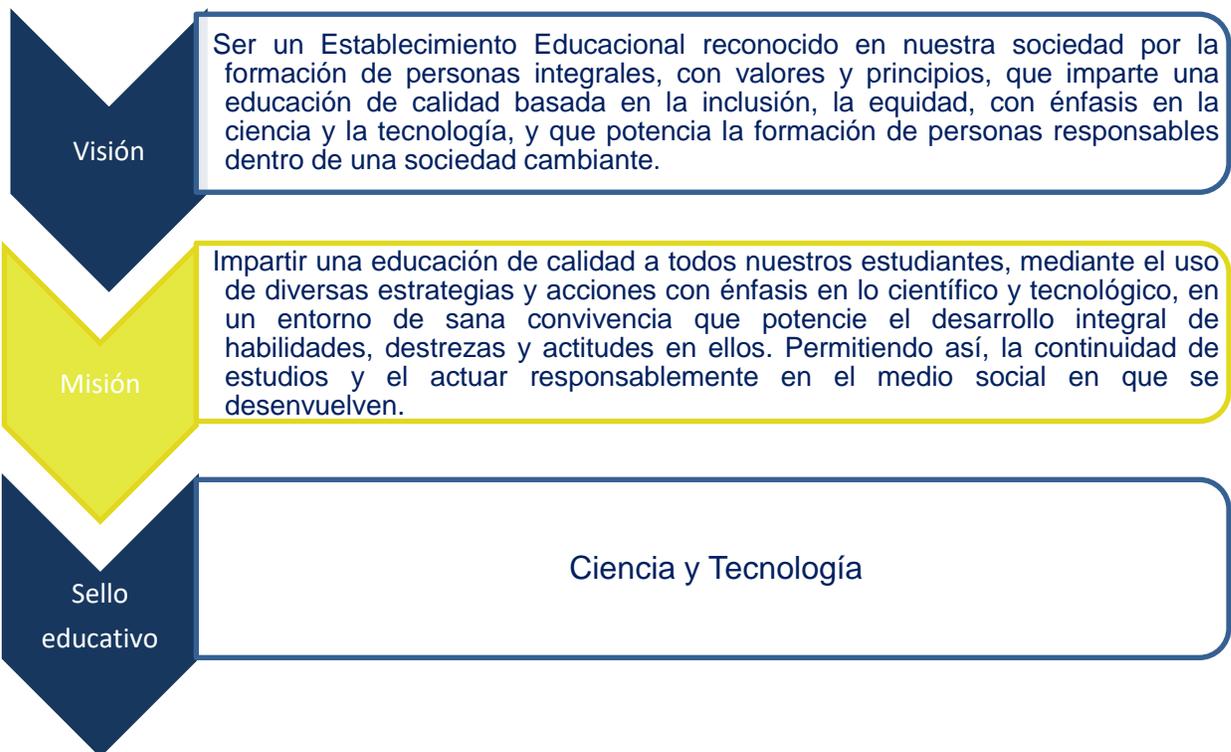


Protocolo de acción frente al porte uso de armas.....	112-115
Protocolo Incorporación Cultural.....	116-117
Protocolo de acción ante situación de Salida de los estudiantes fuera de las dependencias del Establecimiento.....	118
<b>PROTOCOLO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.</b>	<b>119-120</b>
Protocolo y procedimiento en caso de Accidentes Durante las Clases de Educación Física.	120
Protocolo de Acción situación Alumnos que se Orinan o Defecan en la Sala de Clases. ....	123
Protocolo de acción ante situación de Descompensación de salud.....	123
Procedimiento en caso de descompensación de estudiantes .....	125
Protocolo de acción frente a situaciones de Salud Mental en los estudiantes.....	126
Protocolo de acción frente a situaciones de robos, hurtos y falsificaciones en la escuela.....	131-132
Protocolo reclamo maltrato frente a maltrato de profesores por parte de apoderados.....	133
Protocolo administración de medicamentos.....	134
<b>Protocolo de acompañamiento a estudiantes en proceso de transición.....</b>	<b>135-138</b>
<b>Protocolo de prevención ideación suicida.....</b>	<b>139-149</b>
<b>Protocolo de Actuación tras intento de suicidio.....</b>	<b>150-152</b>
<b>Protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional DEC.....</b>	<b>153-160</b>
<b>REGLAMETO INTERNO EDUCACION PARVULARIA.....</b>	<b>161</b>
Deberes y Derechos Educadoras y Asistentes de la Educación .....	162-165
Procedimientos: Tamos curriculares ed. parvularia/ámbitos de aprendizaje/Mecanismos comunicación formal/Contenido registro de matrícula/horarios/retiros.....	165-170
Regulaciones sobre el uso de uniforme, ropa de cambio y pañales.....	171-173
Regulaciones gestión pedagógica y Manejo de situaciones referidas a convivencia escolar con parvulos.....	173-180
Protocolo ante situaciones de vulneración de derechos de párvulos.....	181-183
Protocolo de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.....	184-186
Protocolo de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.....	187
Protocolo en caso de accidente escolar con parvulos .....	187-191
<b>ANEXOS Consentimientos informados y/o Autorizaciones .....</b>	<b>192-197</b>



## Reglamento Interno

El Reglamento interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.





## **REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **1.- FUNDAMENTACIÓN**

El presente Reglamento y Manual de Convivencia Escolar tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Las normas de disciplina y de orden interno de nuestra escuela tienen como objetivo dar plena satisfacción al derecho a la educación integral de las personas, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, así como dar pleno cumplimiento a la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación para todos los establecimientos de nuestro país. En este documento, se han tenido presente como marco de referencia documentos del MINEDUC.

***Es deber de los padres conocer, estudiar y aceptar este documento antes de matricular al estudiante en la escuela. No es legítimo reclamar por la aplicación de normas que antes se aceptaron voluntariamente.***

La escuela, como unidad formadora, junto con educar e instruir, debe salvaguardar y fomentar los valores trascendentales propios de nuestra tradición como país, como sociedad, como familia y como personas ética y moralmente íntegras. Al mismo tiempo, se debe encauzar la formación y refuerzo de hábitos y actitudes de comportamiento, que preparen al educando a la interacción permanente que se da con sus semejantes dentro y fuera del establecimiento, en un plano de respeto mutuo, donde todos sus miembros se relacionen en este proceso con iniciativa, creatividad, participación y equidad.



## **2.- DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º: A la escuela le corresponde velar porque se respeten los derechos, deberes y obligaciones de sus estudiantes en pro del cumplimiento de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 2º: Este Reglamento es de carácter y fija los deberes, normas, tipo de faltas, procedimientos, responsables y sanciones que regulan el comportamiento de los estudiantes de la Escuela Ernesto Castro Arellano.

Artículo 3º: Los estudiantes tendrán presente que su principal función, será la de cumplir con todos los requerimientos que haga la escuela Ernesto Castro Arellano, de acuerdo al proyecto Educativo Institucional.

## **3.- OBJETIVOS**

**El presente Reglamento y Manual de Convivencia Escolar tiene como objetivo:**

- a) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad escolar los principios y elementos que permitan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, especialmente el maltrato escolar. Asimismo, establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados, un protocolo de actuación que considere la prevención y las acciones a seguir en caso de discriminación, casos de bullying, accidentes escolares, consumo de drogas, entre otros, además de reglamentar la adecuada convivencia y atención a nuestros padres y apoderados.
- b) Promover el clima de convivencia de toda la comunidad académica del establecimiento.
- c) Promover una formación integral, estimulando el desarrollo de las habilidades de los estudiantes para la convivencia en sociedad y habilidades para la vida a través de la entrega de herramientas y valores éticos.
- d) Se sabe muy bien que la educación de hoy debe proyectar su vigencia para el futuro, este reglamento cumple una función orientadora y articuladora de conjunto y acciones que estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados emprenden y emprenderán a favor de la formación y el ejercicio de los valores de convivencia en la



cultura escolar de la Escuela Ernesto Castro Arellano, establecimiento emblemático en historia educacional de la ciudad de Curicó.

#### **4.- ALCANCES**

El presente Reglamento y Manual de Convivencia Escolar, regulará los derechos, deberes, normas generales de comportamiento, consecuencias e incentivos de los estudiantes, como asimismo la relación con los apoderados y de estos con los docentes, asistentes de la educación y directivos en la Escuela Ernesto Castro Arellano de la ciudad de Curicó. El Encargado (a) de Convivencia Escolar, es quien deberá ejecutar las acciones conducentes a un sano clima escolar, e indagar en los casos correspondientes, además de informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del establecimiento. El Manual de Convivencia Escolar, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su hijo en la escuela. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tiene carácter obligatorio y se extiende a todos los estudiantes, del mismo modo a sus padres y apoderados y a los funcionarios del establecimiento educacional.



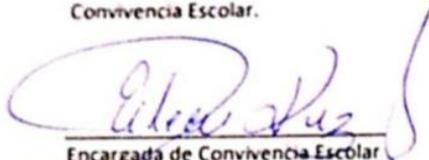
## 5.- Acta de Toma de Razón sobre Nombramiento de Encargado de Convivencia Escolar

Manual de Convivencia Escolar  
ESCUELA ERNESTO CASTRO ARELLANO



### Acta de Toma de Razón sobre Nombramiento de Encargado de Convivencia Escolar

Con Fecha 18 de Marzo del 2021, la Comunidad Escolar del establecimiento "Escuela Ernesto Castro Arellano" ha determinado, según consta en el acta del Consejo Escolar N° 01 de fecha 18 de Marzo 2021 que la Srta. Eileen Ruz Rojas, cuya función en el establecimiento es Asistente Social, será responsable de manera permanente de la Convivencia Escolar.

  
Encargada de Convivencia Escolar

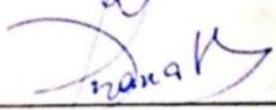
\_\_\_\_\_  
Sostenedor o su Representante

  
Director

  
Jefa de UTP

  
Representante de los Docentes

  
Representante Centro de Alumnos

  
Repre. de los Asistentes de la Educación

\_\_\_\_\_  
Repre. Centro de Padres y Apoderados



## 1) DEFINICIÓN REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento interno es un instrumento dinámico, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. Luego, a modo de ejemplo, cuando las normas de convivencia se encuentren contenidas en lo que usualmente se ha definido como Manual de Convivencia, este se entenderá como parte integrante del Reglamento interno.

## 2) PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

Los Reglamentos internos de los establecimientos educacionales, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de las siguientes:

➤ **Dignidad del ser humano** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual



se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos. Por su parte, la Convención de Derechos del niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

➤ **Interés superior del niño, niña y adolescente:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de las niñas, niños y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes. En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. La Convención de Derechos del Niños, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño niña y adolescente, o un grupo de estos, entendiendo que estas se refieren a sus características específicas, como la edad, grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial a intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. La protección del referido principio incumbe no solo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada. En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no solo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que, aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de estos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerbén la violencia al adoptar un criterio punitivo y



responder a la violencia con violencia. Para eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalué el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre estos. En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

➤ **No discriminación arbitraria** El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamentación en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente que se entiende por discriminación arbitraria. La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes. La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto



educativo.

➤ **Legalidad:** Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo. En este último sentido, los Reglamentos internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrán atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño en los términos expresados en el Título V, numeral 2, punto 2.2, de esta Circular.

➤ **Justo y racional procedimiento:** Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la CPR. Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento interno. Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considera al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar las antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

➤ **Proporcionalidad:** De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se



podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento interno. Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas. Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

➤ **Transparencia:** La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país. En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Tratándose de los primeros, el artículo 10 letra a, de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego en la letra b, del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento. Así, las disposiciones de los Reglamentos internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa -de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

➤ **Participación** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados ya participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del



derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.

Los Reglamentos internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento. Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente. De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común. Los Reglamentos internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.

➤ **Autonomía y Diversidad** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento interno.

➤ **Responsabilidad** Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento. Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional



### 3) FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, letra f, de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del RI, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener el reconocimiento oficial de sus establecimientos educacionales, es precisamente contar con un Reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Por su parte, el artículo 6, letra d, de la Ley de Subvenciones, establece como requisito para impetrar la subvención, el contar con un Reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, estudiantes y padres, madres y apoderados.

#### Marco Legal

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, proclama la ***Declaración Universal de Derechos Humanos*** como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

- **La Convención Internacional de los Derechos del Niño.**

Chile ratificó la Convención de Derechos del Niño en 1990, y ésta se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, además de su participación en las decisiones que los afecten.

- **La Constitución Política de la República**, en lo que se relaciona a los siguientes aspectos: igualdad ante la ley, derecho a defensa, respeto y protección de la vida privada, libertad de conciencia, derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derecho a la educación, obligatoriedad de la educación básica y media, libertad de



enseñanza, libertad de emitir opinión, derecho a reunirse y /o asociarse, derecho a presentar peticiones a la autoridad, derecho a sindicarse y derecho de propiedad.

- **Ley General de Educación N° 20.370.**

La LGE, en su Artículo 2°, se refiere a la formación en convivencia escolar, al definir educación, la que *“tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico [de los y las estudiantes], mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país”* (L.G.E, 2009 citado por MINEDUC, 2013 p. 16).

- **Ley N°19.070 de 1997, Estatuto Docente. Título N° 2.** Aspectos profesionales.
- **Ley N° 20.536 de 2011**, sobre Violencia Escolar, (LSVE), que promueve la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- **Ley N° 19.284 de 1994**, sobre integración social de personas con discapacidad Capítulo IV, de la equiparación de oportunidades.
- **Ley N° 20.084 de 2005**, establece Sistema de Responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
- **Ley N° 20.609 de 2012**; sobre No Discriminación Arbitraria.
- **Código del Trabajo, Decreto Fuerza de Ley de 2002.**
- **Decreto Fuerza Ley N° 2 de 1998**, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- **Decreto 24. Reglamenta Consejos Escolares.**
- **Decreto N° 215 de 2009**, reglamenta uso de uniformes.
- **Decreto N°170 de 2009.** Normas para estudiantes con NEE, beneficiarios de subvención especial.
- **Decretos Supremos de Educación N° 240 y 220 en lo que respecta a los O.F.T.**
- **Decreto N° 565 de 1990. Reglamento de Centro General de Padres y Apoderados**
- **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza.**



- **Reglamento sobre Seguro de Accidentes Escolares según Ley N° 16.744 de 1972.**
- **Circular N° 247 de 1991 sobre alumnas embarazadas y madres.**
- **Circular N° 1 Superintendencia de la Educación 2013**, que entre otros aspectos instruye sobre clases de religión.

- **Ley N° 20.845 de Inclusión.**

La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Esta ley permite que las familias tengan la posibilidad de elegir el establecimiento que más les guste sin que eso dependa de su capacidad económica. Ahora es el Estado quien aportará recursos para reemplazar gradualmente la mensualidad que pagan las familias. Elimina el lucro en los establecimientos que reciben aportes del estado, lo que significa que todos los recursos públicos deben ser invertidos para mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos. Termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que los padres y apoderados puedan elegir con libertad la escuela y el proyecto educativo que prefieran para que sus hijos e hijas estudien.

- **Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, 2008.**

La ley de subvención escolar, está destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los estudiantes prioritarios y estudiantes preferentes que estén cursando primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y enseñanza media. Se entenderá por estudiantes prioritarios a los alumnos para quienes por su situación socioeconómica de sus hogares dificulte sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

- **Ley Sac, de Aseguramiento de la Calidad. 20.529**

- ✓ Establece el diseño de una nueva institucionalidad en educación que comprende dos nuevos organismos: la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación. La Agencia de Calidad tiene como fin evaluar los logros de aprendizaje, los Otros Indicadores de Calidad y el desempeño de las escuelas, para poder orientarlas en su quehacer institucional y pedagógico e informar a la comunidad escolar de estos procesos. Esta ley también redefine algunas funciones del Ministerio de Educación, las que pasaron a ser desempeñadas íntegramente por la Agencia de Calidad y la Superintendencia de Educación Escolar.



- ✓ La Superintendencia tiene la tarea de fiscalizar el uso de los recursos y el cumplimiento de la normativa educacional, atender denuncias y reclamos, y establecer sanciones, de manera que las escuelas cumplan con las necesidades mínimas que los estudiantes requieren.
- ✓ Este sistema busca asegurar el acceso a una educación de calidad con equidad para todos los estudiantes del país, mediante el apoyo y orientación constante a los establecimientos, así como la evaluación, y la fiscalización.
- **Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018.**
- ✓ La política de convivencia escolar entrega un marco orientador aplicable a distintas realidades.
- ✓ Es una política flexible, que facilita la autorreflexión de las comunidades educativas al examinar sus propias prácticas y el sentido formativo de las mismas, al revisar la utilidad y uso de los instrumentos diseñados y el rol de los actores involucrados en los procesos de construcción y reconstrucción de la Convivencia Escolar.
- ✓ Es a partir de la participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa, que las instituciones escolares pueden enseñar y aprender a convivir y propiciar la conformación de una población activa, respetuosa de la diversidad, inclusiva y socialmente responsable en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.
- **Ley Aula Segura N° 21.128**
- La Ley N° 21.128, denominada Aula Segura, fue dictada con el propósito de dar mayores atribuciones a los directores de los establecimientos educacionales. Sin embargo, en forma indirecta, también estableció mayores exigencias para aplicar las sanciones máximas que puedan afectar a un estudiante en un establecimiento educacional.

#### **La Ley Aula Segura se explicita a continuación**

- ✓ **"Siempre se entenderá los hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y**



**tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.**

- ✓ ". El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

**El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio,** a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

- ✓ El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. **En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.** En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- ✓ Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores **se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.**

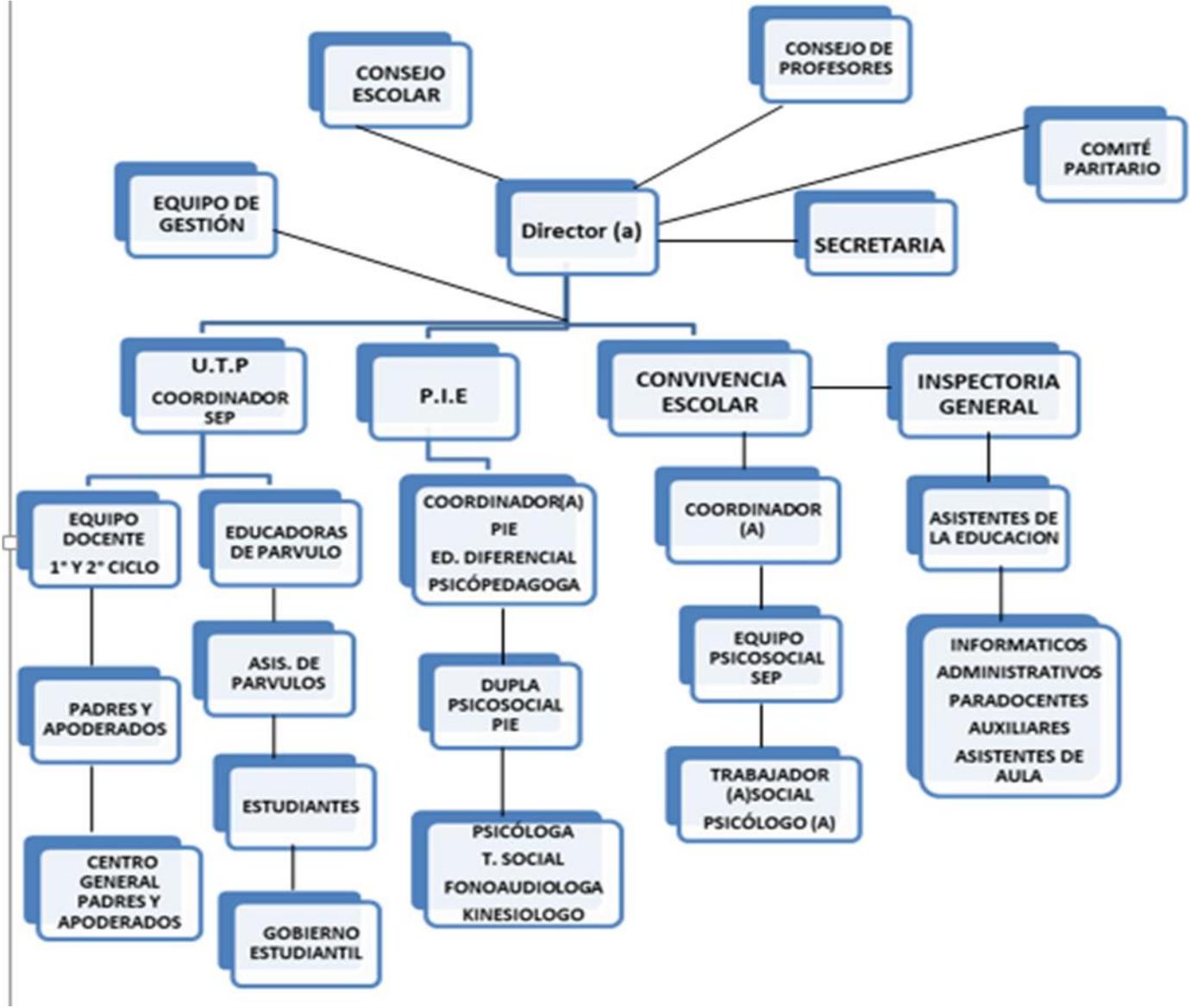
***La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.***



- ✓ **IMPLICANCIAS GENERALES DE LA LEY N°21.545 EN EL CONTEXTO NACIONAL**
- ✓ ***La Ley N°21.545 de 2023 es una ley marco de carácter general, que “establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de la salud y educación”, reafirmando con ello el compromiso del Ministerio de Educación de asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover las condiciones necesarias para garantizar su acceso, participación, permanencia y progreso, según sea su interés superior, en los establecimientos públicos y privados del sistema educativo nacional. Su propósito es asegurar la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social y educativa de las personas autistas en las distintas etapas del ciclo vital y a lo largo de sus trayectorias educativas; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de las personas que presentan la condición, en el ámbito social, de la salud y la educación, y sensibilizar a la sociedad sobre la temática. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.***
- ✓ ***¿QUÉ PRINCIPIOS SUSTENTAN Y ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY?***
- ✓ La ley establece que en su aplicación deberán cumplirse ocho principios fundamentales, los que han de orientar todas las acciones del Estado y la comunidad en relación con las personas autistas:
  - **Trato digno**
  - **Autonomía progresiva**
  - **Perspectiva de género**
  - **Intersectorialidad**
  - **Participación y diálogo social**
  - **Neurodiversidad**
  - **Detección temprana**
  - **Seguimiento**
  - **Continuo.**



### ORGANIGRAMA ESCUELA ERNESTO CASTRO ARELLANO





## Regulaciones del proceso de admisión

A partir del año 2019, el Ministerio de Educación dispuso la plataforma online, para realizar el proceso de postulación de Pre- kínder a 4° medio.

Para información de los padres y apoderados, La página web corresponde a la siguiente:

<https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>

**INICIO DE POSTULACIONES AÑO ACADÉMICO**, las bases de la postulación, se indican en la página descrita anteriormente según zona geográfica, donde se encuentre ubicado el establecimiento educacional, donde además se indican fechas de postulación, resultados de postulación, listas de espera, etapas complementarias, etapas finales, fechas de matrículas, todo lo anterior descrito en detalle en la página web. Junto con graficar cada paso a seguir detalladamente.

Los pasos se describen brevemente a continuación.

### ¿Qué se necesita para postular?

Al postular, la plataforma le solicitará su RUN y el número de serie que aparece en la cédula de identidad, por lo que se debe procurar tener su documento de identidad vigente. Si es extranjero, y no cuenta con RUN, deberá acercarse a una Oficina Ayuda Mineduc donde se le orientará para poder realizar su postulación.

**¿Cómo se postula?** Ingresando a [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) en la fecha correspondiente a cada región.

**1.-Regístrase:** Primero deberá registrarte como apoderado y luego ingresar los datos del postulante.

**2.- Buscar establecimiento al cual desea postular al estudiante.** En la plataforma encontrará un buscador de colegios, donde podrá conocer la ubicación del establecimiento, descargar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno, si cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE), si está adscrito a Subvención Escolar Preferencial (SEP), las actividades extra programáticas

que desarrollan, los niveles que imparte, la cantidad de vacantes referenciales, los indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación, entre otros.



### 3. Elegir los colegios/ escuelas que le gustan y ordenarlos según su preferencia

Agregue a su lista de postulación todos los establecimientos que le interesen, luego, ordénelos según su preferencia, colocando en primer lugar, escuela y/o colegio, donde más le gustaría que su hijo sea admitido, en segundo lugar, el que sigue en sus preferencias y así sucesivamente hasta ordenarlos todos.

### 4. Envíe su postulación

El proceso de postulación habrá finalizado una vez enviada la postulación

**Postulación estudiantes extranjeros** Si no posee RUT, deberá dirigirse la Oficina de Ayuda Mineduc donde se le hará entrega de un número con el que podrá registrarse en la plataforma del Sistema y realizar la postulación.

Las fechas de resultados de postulación y procesos complementarios son indicados en la página al momento de la postulación.

### Regulaciones frente a pago o becas

**Se informa a padres y apoderados que el establecimiento Educacional Ernesto Castro Arellano, pertenece a la Red Educativa Municipal, existiendo gratuidad para el proceso académico de los estudiantes, quedando exceptos de pagos asociados a la incorporación de sus hijos al establecimiento educacional.**

Regulaciones sobre pagos o becas en establecimiento educacional

- ✓ La Escuela Ernesto Castro Arellano, funciona con régimen de gratuidad para sus estudiantes, Padres y apoderados, por lo cual no hay cobro alguno en el proceso educativo de nuestros estudiantes.
- ✓ El establecimiento no cobra matrícula para ninguno de sus niveles educativos.
- ✓ El establecimiento no exige copago a los apoderados por concepto de mensualidad para ninguno de sus niveles.
- ✓ La escuela Ernesto Castro Arellano, no cuenta con un sistema de becas propio, sin embargo, se puede realizar postulación a todas las becas estatales existentes.



## **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

### **Deberes de los estudiantes, basados en el artículo 10, de la Ley General de Educación.**

- Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y cumplir con todo lo estipulado para el bien común.

### **El Estudiante también Deberá:**

1. Estar matriculado con toda la documentación solicitada y tener un apoderado con domicilio registrado, más un número de teléfono de contacto (certificado de nacimiento y certificados de estudio).
2. Los estudiantes que tengan domicilio en alguna localidad fuera de la ciudad, deberán tener un segundo apoderado con residencia y domicilio registrado en la ciudad de Curicó.
3. Asistir diaria y puntualmente a clases.
4. Presentarse diariamente vistiendo el uniforme aprobado por el Centro General de Padres y Apoderados (camisa blanca, corbata del colegio, vestón azul, pantalones color gris y zapatos negros). Los Estudiantes de ed. parvularia de Pre Kínder y kínder usan por comodidad el buzo de la escuela además de cotona azul y/o pechera de la escuela.
5. Para las clases de Educación Física los estudiantes, deben usar polera de la escuela y buzo del establecimiento, además de zapatillas blancas o negras. Considerando los imprevistos, es permitido usar a nuestros estudiantes una polera blanca (sin marcas o logos); y un pantalón de buzo azul marino, (sin marcas o logos). **Estas prendas serán usadas exclusivamente para las horas de Educación Física.**

***Es importante mencionar que, en ningún caso se prohibirá el ingreso del estudiante al establecimiento educacional por no uso de uniforme escolar, al no poder adquirirlo.***



***El director(a) es quien tiene la facultad de eximir del uso obligatorio del uniforme en casos excepcionales.***

6. Los estudiantes deberán tener obligadamente la libreta de comunicación y/o agenda de la escuela, que le permite una comunicación oportuna y timbrada directa entre la escuela, los adultos responsables del estudiante y el hogar.
7. Una vez ingresado el estudiante al establecimiento, podrá hacer abandono de mismo solo a solicitud personal de su apoderado, quien justifica y firma su retiro en inspectoría general.
8. Deberá presentarse diariamente a la escuela con una higiene adecuada y libre de: pulseras, aros piercing, tatuajes, jockey y/o cualquier tipo de accesorio, etc.
9. Los estudiantes, deberán presentarse con higiene adecuada entre ellos, pelo limpio y ordenado, corte colegial y libre de cualquier accesorio; a modo que deje ver sus ojos, oídos y cuello.
10. Los estudiantes deberán ingresar al establecimiento, hasta la hora permitida para su ingreso (08.30 a.m.). Aquellos estudiantes que lleguen atrasados deberán pasar a inspectoría, donde se registrará, justificará y firmará su atraso. Los atrasos serán registrados diariamente. Cada tres de ellos se citará al apoderado, para su respectiva justificación. Esta citación es realizada por su profesor (a) jefe.
11. Ser puntuales en la entrega de deberes escolares, tareas, trabajos de investigación, informes u otros, esmerándose en su adecuada presentación.
12. Cumplir con los materiales solicitados por los profesores en cuanto a: cantidad, calidad y puntualidad.
13. Justificar sus inasistencias con la concurrencia del apoderado o la presentación de certificado médico correspondiente.
14. Mantener en todo momento un trato respetuoso ante sus pares y con el personal del establecimiento educacional.
15. ***Prohibido ingresar al establecimiento altas sumas de dinero y/u objetos de valor tales como: celulares, joyas, MP3, MP4 o similares, computadores o similares (netbooks, tablet), consolas de video juego, ya que el establecimiento no se hará responsable de su extravió.***



**ADEMÁS DE ESTAR TOTALMENTE PROHIBIDO SU USO EN CLASES A MENOS QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO Y AUTORIZADO POR EL ADULTO A CARGO.**

- 16. Prohibido el ingreso de artículos distractores en jornadas de clases para todos los niveles educacionales, incluidos los estudiantes de ed. parvularia.**
- 17.** Deberán velar por el cuidado y mantenimiento del mobiliario y edificio escolar, como asimismo del material pedagógico que se les facilite. (Los daños ocasionados a estos por los estudiantes, deben ser asumidos por sus adultos responsables).
- 18.** Participar en las actividades extra programáticas que la escuela organice o participe (Charlas, conversatorios, desfiles, actos cívicos, deportivos, etc.)
- 19.** Respetar y acatar las instrucciones de cualquier funcionario del establecimiento, siempre y cuando estas no atenten contra su integridad física o psicológica y/o dignidad personal. Si este fuera el caso el estudiante deberá informarlo inmediatamente a la Dirección del establecimiento educacional.
- 20.** Respetar las indicaciones que se impartan y obedecer las indicaciones que den los estudiantes de brigada de seguridad.
- 21.** Respetar el juego y la recreación de sus pares, (compañeros).
- 22.** Detener el juego al toque del timbre e ingresar a sus respectivas aulas de clases. Los estudiantes atrasados podrán ingresar a clases solamente con la debida autorización de Inspectoría General o Dirección.
- 23.** Es deber del estudiante velar por una participación adecuada en las actividades deportivas en que participe la escuela evitando que su colaboración sea en contra.
- 24.** Los estudiantes, mantendrán una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos, en los desfiles y otras actividades que se desarrollen dentro y fuera de la escuela, manteniendo profundo respeto por los símbolos patrios.
- 25.** En periodos de recreos los estudiantes del segundo piso deberán bajar a los patios de la planta baja para prevenir accidentes de cualquier tipo.
- 26.** Deberán evitar la práctica de juegos de azar que demanden intercambio de dinero u objetos de



valor.

**27.** Los estudiantes no deberán ingresar a la escuela objetos corto punzante, hondas, cartoneras, trompos, cortapluma u otros elementos que pudieran dañar la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, (o que simulen un arma corto punzante).

**28.** Deberán evitar el ingreso de alcohol, drogas o cualquier material de connotación pornográfica.

**El incumplimiento de este artículo es considerado como falta gravísima.**

**29.** Mantener orden y disciplina al interior de los comedores en horario de desayuno y almuerzo, debiendo servirse completamente las raciones al interior del comedor, respetando y cumpliendo todas las instrucciones del personal encargado, durante este periodo.

**30.** Mantener un adecuado comportamiento dentro del transporte escolar, al igual que hacia la comunidad. Cuidar los elementos que se encuentran dentro de él. (No cumplir con lo anterior, genera la pérdida del beneficio).

**31.** Es deber del estudiante cuidar su salud mental y física, por lo cual en ningún momento debe consumir y/o portar cigarrillos, alcohol, drogas o medicamentos nocivos para la salud, dentro del establecimiento.

**El incumplimiento de este artículo es considerado como falta gravísima.**

### **DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

**Los Estudiantes de la escuela “Ernesto Castro Arellano”, tienen derecho a: según el artículo 10 de la Ley general de Educación.**

01. Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, con equidad y según los planes de estudio vigentes.

02. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, propiciado por todo el personal del establecimiento en el marco de una sana convivencia escolar.

03. En el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente.

04. Seguir conductos regulares para expresar queja fundada respecto a situación que encuentre injusta o arbitraria.



05. Que el establecimiento facilita al inicio del año documentos tales como:

- Calendario escolar
- Proyecto Educativo Institucional
- Reglamento de Convivencia Escolar
- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar
- Calendario de Evaluaciones

Recibir una educación de calidad de acuerdo a la nueva ley de inclusión N° 20845 garantizando la dignidad del Ser Humano y Educación Integral considerando también que tiene derecho a ser formando con un ciudadano para el futuro se le entregan conocimientos en ello. Según la ley N° 20911 de Formación Ciudadana.

06. A no ser discriminados arbitrariamente y ser respetados en todos sus derechos en etnia, religión, nacionalidad color político y su opción sexual.
07. A respetar su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno de nuestro establecimiento.
08. Desarrollar al máximo sus potencialidades, su personalidad, sus capacidades intelectuales y que esto sea un aporte a su desarrollo humano.
09. Usar las diferentes dependencias del establecimiento que estén acondicionadas para ello, materiales, medios que posea el colegio todo esto de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno del establecimiento educacional.
10. A Participar en las actividades extraescolares de libre elección que organice el colegio.
11. A entregar seguridad física y psicología dentro del colegio pudiendo acogerse; en caso necesario, al seguro escolar.
12. Organizarse y crear instancias que canalicen las inquietudes del alumnado en forma libre y.



## MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS ESTUDIANTES DE 8° AÑO BÁSICO

Considerando que son estudiantes que están por egresar de la Escuela, y tratando de no perjudicar a nadie, sólo de corregir las faltas o que el estudiante reconozca lo realizado; se debe seguir el siguiente protocolo:

- Falta aislada, amonestación verbal y escrita con la finalidad de hacer ver al estudiante su falta o error y evitar que se vuelva a repetir
- Luego de 3 anotaciones negativas (por disciplina o responsabilidad), profesor jefe cita al apoderado para analizar la situación del estudiante y al mismo tiempo establecer compromiso de cambio conductual.
- Otra forma de compensación a la falta cometida es: la realización de trabajo formativo, exposición de alguna temática referente a la falta cometida y/o realizar una investigación sobre las consecuencias que origina la falta efectuada por el mismo y las posibles soluciones que entregará; dándola a conocer en el acto de los lunes o en el curso con a sus pares.
- Aplicación de reglamento interno, suspensión según gravedad de la falta (entre 1 y 5 días).
- Luego de 7 anotaciones negativas, Profesor Jefe realiza Plan de Acompañamiento Psicosocial, con el objetivo de Modificar las conductas negativas por parte del estudiante.
- El profesor jefe, si luego de haber aplicado el plan de acompañamiento en los plazos señalados anteriormente, no tuvo resultados positivos procederá a realizar derivación (Formato oficial, junto a su plan) al departamento de Convivencia Escolar.
- Otra forma de compensación a la falta cometida es: la realización de trabajo formativo, exposición de alguna temática referente a la falta cometida y/o realizar una investigación sobre las consecuencias que origina la falta efectuada por el mismo y las posibles soluciones que entregará; dándola a conocer en el acto de los lunes o en el curso con a sus pares.
- Aplicación de reglamento interno, suspensión según gravedad de la falta (entre 1 y 5 días).
- Luego de 7 anotaciones negativas, Profesor Jefe realiza Plan Remedial, con el objetivo de Modificar las conductas negativas por parte del estudiante.
- El profesor jefe, si luego de haber aplicado el plan remedial en los plazos señalados



anteriormente, no tuvo resultados positivos procederá a realizar derivación (junto a su plan) al Equipo de Convivencia Escolar.

- El Equipo de Convivencia Escolar, citará al apoderado y al alumno para establecer compromisos de cambio, mediación, contención, entre otros y aplicará el Manual de Convivencia Escolar según sea el caso.
- De llegar a 20 anotaciones negativas se procederá a aplicar sanciones especiales a los estudiantes, tras la no adherencia al apoyo entregado y la consecución de faltas por parte del estudiante.
- Se puede optar por delegar al estudiante trabajo comunitario acorde a la falta realizada: por ejemplo realizar apoyo en orden y limpieza de su sala de clases, pasillos, comedor, sacar papeles del patio, colaborar con la disciplina de los más estudiantes de niveles inferiores, etc; con lo que se permite que reconozca el error y modifique su conducta.
- En cuanto a las sanciones restantes; se debe considerar todas las alternativas entre ellas se encuentran:
- **Cancelación de ceremonia de licenciatura para el estudiante** que no presenta cambios favorables en su conducta y que no resuelve situaciones pendientes (destrozos de mobiliario, falta de respeto constantes a sus docentes o sus pares, lenguaje y comportamiento inapropiado en las distintas instancias del ámbito escolar, etc).
- Dejar sólo con calendario de evaluaciones al alumno que insiste en no respetar a los docentes y/o que no modifica su actitud, frente a la escuela, a los docentes o a sus pares (Suspensión indefinida).
- Como se menciona anteriormente, se reitera que, en caso de no corregir la conducta, o no presenta un cambio de actitud favorable, el estudiante, queda sujeto a no participar de las actividades propias de 8° año (por ejemplo: actos, premiaciones, paseos o licenciatura).



## DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

**Los padres y apoderados de la escuela “Ernesto Castro Arellano”, según el artículo 10 de la Ley general de Educación tienen los siguientes derechos.**

- Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de los estudiantes, así como del funcionamiento del establecimiento.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- El ejercicio de estos derechos se puede realizar, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados**
- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento Ernesto Castro Arellano.
- Apoyar y colaborar en el proceso educativo de sus hijos.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar la normativa interna.
- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

**De acuerdo a lo que se declara sobre el Perfil del Apoderado en el Proyecto Educativo Institucional; corresponderá a los padres y apoderados:**

1. Dejar a sus hijos sólo hasta la puerta de la entrada principal, ya que se encuentra personal idóneo para recibir a los estudiantes.
2. Pasar a la sala de clases con la debida autorización de la Dirección o Inspectoría General.
3. Cualquier entrevista con el profesor, debe hacerla sólo en los horarios indicados por los profesores o profesor jefe, (horarios de atención informados a padres y apoderados), evitando



interrumpir el normal desarrollo de la clase.

4. **Justificar personalmente las inasistencias y atrasos.** Las justificaciones no se aceptan vía telefónica.
5. Concurrir oportunamente a cualquier citación realizada por parte de Profesores, Dirección, Inspectoría General, Dupla Psicosocial o Equipo de Convivencia Escolar.
6. Dar aviso oportuno en caso de enfermedad o ausencias prolongadas de su pupilo.
7. Presentar certificados médicos y/o de atención de salud necesarios.
8. Retirar oportunamente a los estudiantes a la hora de salida.
9. Asistir oportuna y obligatoriamente a reuniones de curso y retirar informes de evaluación.
10. Colaborar obligatoriamente en la buena participación de su pupilo en actos culturales, cívicos y artísticos aún en días festivos.
11. Velar y colaborar en la corrección de casos reiterados de irresponsabilidad (atrasos a clases, atrasos con trabajos e inasistencias a clases); mala conducta y rendimiento de su pupilo.
12. Es deber, el participar en todas las actividades organizadas y programadas por el Centro de Padres y/o Dirección, además de las contempladas en su curso.
13. **Responder, dentro del plazo de 48 horas, los destrozos que su pupilo cause en el establecimiento.**
14. Cualquier adquisición o reparación que realicen los padres y apoderados en sus respectivas salas u otras dependencias del Colegio, se debe entender como propiedad del establecimiento y administrada por la Dirección.
15. Colaborar para el mejor desempeño de las actividades no correspondiéndole en ninguna instancia, inmiscuirse en materias técnico pedagógicas.
16. Ser puntual en las reuniones que se les cite, en lo posible, sin la presencia de hijos menores o de su pupilo.
17. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones o agenda, registro de notas u otros



documentos de uso e información escolar, firmando aquellos que sean pertinentes.

18. **CONDUCTO REGULAR:** Comunicar quejas, reclamos o situaciones que afecten a su pupilo primeramente en el Establecimiento, mediante el conducto regular interno. Esto es en el siguiente orden: Profesor jefe, Inspectoría General, Convivencia Escolar.

19. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores o su Equipo de Gestión.

20. Si la falta es grave de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, el Equipo de Gestión dirigido por Coordinación de Convivencia Escolar, podrá determinar Amonestación, sanción o medida reparatoria de acuerdo a la falta cometida sin consulta al Consejo de Profesores.

#### **Sanción tras incumplimiento, para padres y/o apoderados**

*“De no cumplir padres y apoderados con sus deberes y responsabilidades en el establecimiento educacional, Dirección del establecimiento tendrá la facultad de determinar la pérdida de calidad de apoderado del estudiante, verificando que exista quien se pueda responsabilizar de dicho cargo en la escuela del pupilo, del mismo modo, todo padre o apoderado que agrede física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad perderá inmediatamente su cargo de apoderado, pudiendo el establecimiento o el agredido realizar la respectiva denuncia a la justicia tras el hecho sucedido”.*

### **DEBERES Y DERECHOS DE**

### **LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

De acuerdo al artículo 10, de la Ley General de Educación los derechos y deberes de los profesionales de la educación son los siguientes:

#### **Los Profesionales de la Educación tienen Derecho a:**

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del



establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

#### **Deberes de los Profesionales de la Educación:**

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

### **DEBERES Y DERECHOS DE**

### **LOS EQUIPOS DOCENTES Y DIRECTIVOS**

**De acuerdo al artículo 10, de la Ley General de Educación, los derechos y deberes de los Equipos Docentes y Directivos son los siguientes:**

#### **Derechos de los Equipos docentes y Directivos:**

- Los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

#### **Son deberes de los equipos docentes directivos:**

- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente y promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión



pedagógica en el aula.

***Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.***

## **DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

**De acuerdo al artículo 10, de la Ley General de Educación, corresponde a los Asistentes de la Educación los siguientes deberes y derechos:**

**Los Asistentes de la Educación tienen Derecho a:**

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

**Son deberes de los Asistentes de la Educación**

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en el cual desempeñan sus funciones.
- Brindar un trato respetuoso a los miembros de la comunidad educativa.

## **FALTAS ESCOLARES**

Las faltas a los deberes de los estudiantes serán consignadas en su hoja de vida y podrán ser:

- a) A los deberes escolares o responsabilidad
- b) A la disciplina
- c) A la moral y las buenas costumbres.

**Son faltas a la disciplina:**

- Promover desorden dentro o fuera de la sala de clases, como así también fuera de la escuela.
- Realizar juegos violentos que produzcan daño físico a otros niños o causen destrozo al vestuario,



- pertenencias de otros estudiantes o al edificio y sus instalaciones.
- Agredir a otro estudiante, verbal o físicamente o inducir a otros a hacerlo.
- Desobedecer o burlarse en forma manifiestamente hiriente o faltar el respeto a cualquier profesor o funcionario del establecimiento.
- Retirarse de la escuela sin la debida autorización.

### **Son faltas a la moral y buenas costumbres:**

- Apropiarse Indebidamente de pertenencias de compañeros o de cualquier objeto que sea ajeno.
- Realizar cualquier gesto o acción obscena.
- Mentir en la escuela o el hogar con respecto al rendimiento, citas o medidas disciplinarias impuestas.
- Hacer daño intencional o premeditación en lo moral, físico o material que afecten a las personas, objetos o instalaciones de la escuela.
- Falsificar firmas del apoderado, profesores, en documentos oficiales o registrados de la escuela, como asimismo adulterar o poner notas en los documentos.

### **Sanciones**

Según las faltas cometidas se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Amonestación Verbal, después de tres intentos de realizada la falta
- b) Amonestación en el Registro Individual
- c) Citación al Apoderado
- d) Trabajo Comunitario o trabajo Pedagógico
- e) Suspensión, previa consulta con Inspectoría General, Coordinador de Convivencia Escolar y notificación al apoderado, de acuerdo a la gravedad de la falta.
- f). Condicionalidad
- g) Suspensión indefinida
- h) Cancelación de matricula
- i) Se suprime el servicio de transporte escolar después de tres llamados de atención, previo aviso al apoderado.



## COMPORTAMIENTOS ESPERADOS ENTRE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### **1.1 comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa, durante el desarrollo de la jornada escolar.**

ESTUDIANTES	COMUNIDAD EDUCATIVA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer relaciones respetuosas con todos los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>• Respetar las Normas de Funcionamiento y de Interacción definidas en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.</li> <li>• Manifestar tolerancia ante la diversidad de sus pares u otros miembros de la Unidad Educativa, asumiendo una actitud no discriminatoria.</li> <li>• Solucionar discrepancias entre los pares y con los adultos de la comunidad educativa a partir del diálogo.</li> <li>• Entregar todo objeto que encuentre y no le pertenezca.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse en forma respetuosa entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.</li> <li>• Respetar las Normas de Funcionamiento y de Interacción definidas en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.</li> <li>• Para el personal contratado por la escuela respetar las funciones descritas en el reglamento interno.</li> <li>• Se observará tolerancia ante la diversidad asumiendo una actitud no discriminatoria.</li> <li>• El personal contratado por la escuela deberá velar por la seguridad de los estudiantes, monitoreando el ingreso de personas extrañas al establecimiento.</li> </ul>

### **1.2) Comportamiento esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de recreos, colaciones y almuerzo**

ESTUDIANTES	PERSONAL A CARGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abandonar la sala dejando mobiliario ordenado, respetando la circulación de todos.</li> <li>• Evitar permanecer dentro de la sala de clases durante el periodo de recreo, colación o almuerzo, sin la presencia de un adulto o persona responsable, salvo enfermedad o imposibilidad física del estudiante para salir a al patio.</li> <li>• Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe evitar la práctica de juegos bruscos o la utilización de objetos que puedan representar un peligro para los demás, cuidando compartir adecuadamente en los espacios de recreación.</li> <li>• Evitar correr en forma desmedida para prevenir accidentes.</li> <li>• No subirse a vallas, escaleras, barandillas o sitios que revistan peligro.</li> <li>• Comunicarse o intercambiar objetos con personas ajenas al establecimiento a través de la pandereta o reja.</li> <li>• Mantener actitudes sociales adecuadas durante el proceso de alimentación, valorando la importancia de la nutrición y el compartir con sus compañeros (as) este momento de la jornada.</li> <li>• Dirigirse de inmediato a la sala de clases, al finalizar el recreo, evitando los atrasos en horas intermedias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover clima de respeto entre todos los integrantes de la Comunidad educativa.</li> <li>• Supervisar los juegos desarrollados por los estudiantes cautelando que estos no sean de carácter brusco y dañen su integridad.</li> <li>• Fomentar actividades de carácter recreativo que promuevan una sana Convivencia Escolar.</li> <li>• Velar por la formación de hábitos sociales y nutricionales que se propician en la instancia de colación y almuerzo.</li> </ul>



### **1.3) COMPORTAMIENTO ESPERADO ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES, DURANTE LAS SALIDAS DE CARÁCTER PEDAGÓGICO, PASEOS O GIRAS DE ESTUDIO**

ESTUDIANTES	DOCENTE A CARGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener un clima de respeto con sus compañeros, profesores y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica.</li> <li>Presentarse correctamente uniformado.</li> <li>Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la Autoridad Pedagógica de los docentes a cargo.</li> <li>Contar con la autorización escrita de su apoderado para realizar la salida pedagógica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener un clima de respeto con sus estudiantes y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica.</li> <li>Establecer normas de comportamiento, congruentes con las necesidades de las visitas pedagógicas y con una convivencia armónica, las cuales sean conocidas y comprensibles por los estudiantes.</li> <li>Monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas asertivas y efectivas frente al quiebre de las normas de convivencia.</li> <li>Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes.</li> </ul>

### **1.4) COMPORTAMIENTOS ESPERADOS ENTRE DOCENTES, PADRES Y APODERADOS**

DOCENTES	APODERADOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer comunicación clara y respetuosa</li> <li>Identificar, respetar e informar a los apoderados sobre los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar</li> <li>Cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa</li> <li>Cumplir y exigir el respeto de las Normas de Funcionamiento Interno definidas en el Manual de convivencia escolar</li> <li>Conocer y cumplir las funciones establecidas en el reglamento Interno de la escuela</li> <li>Reconocer los lineamientos principales del PEI</li> <li>Entregar en forma oportuna toda clase de información emanada del establecimiento a sus padres y/o apoderados</li> <li>Mantener informados sobre el Plan de Gestión para la buena convivencia elaborado en su establecimiento educacional y dar a conocer esta información a los apoderados, con el propósito de informarles las acciones que la escuela ejecuta en beneficio de un clima escolar apto para el aprendizaje de todos los estudiantes.</li> <li>Cautelar el adecuado cumplimiento de los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying y abuso sexual. Junto a esto mantener a la Comunidad Educativa informada sobre estos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse en forma respetuosa con los profesores del establecimiento</li> <li>Reconocer y respetar los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad educativa, estipulados en el Manual de Convivencia</li> <li>Respetar Normas de Funcionamiento e Interacción, definidas en el Manual de Convivencia Escolar</li> <li>Respetar los procedimientos definidos en los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying y Abuso Sexual</li> <li>Asistir a reunión de Padres y Apoderados y contribuir con la participación al éxito de las clases regulares y las actividades extracurriculares del Establecimiento</li> <li>Apoyar a sus hijos (as) o pupilos (as) cautelando que estos refuercen en sus casas, los aprendizajes entregados por la escuela</li> <li>Verificar que sus hijos (as) o pupilos se presenten a la escuela con los cuadernos, libros y material requerido para el trabajo pedagógico de la escuela</li> <li>Respetar y valorar el trabajo que en beneficio de los estudiantes realizan profesores, administrativos, personal de servicio y otros profesionales a cargo.</li> </ul>



## **COMPORTAMIENTOS ESPERADOS**

### **CATEGORIZADOS EN FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS**

**Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico ni a sí mismo, ni a otros miembros de la comunidad ni a las dependencias de la escuela. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

### **TIPIFICACIÓN DE FALTAS LEVES**

- Presentación personal no acorde al reglamento, descuido en la presentación personal e higiene.
- Usar adornos implementos adicionales al uniforme escolar y /o portar prendas o utensilios decorativos que no estén considerados en el uniforme (ejemplo: piercing).
- Quedarse en la sala de clases u otras dependencias durante los recreos sin autorización del profesor.
- Las frecuentes interrupciones en el desarrollo de las clases que perjudiquen su propio aprendizaje y el de sus pares.
- Incumplimiento en la realización de las actividades propuestas por los docentes durante horario de clases (toma de apuntes, desarrollo de guías de trabajo, etc.)
- El incumplimiento en los deberes escolares: tareas, trabajos, materiales, presentación a pruebas o disertaciones.
- Provocar desorden dentro y fuera de la sala de clases.
- Ingresar a la sala de clases sin la autorización de inspección, después de iniciada la jornada escolar.
- Inasistencias en actos cívicos y eventos oficialmente citados por el establecimiento.
- Uso inapropiado de aparatos tecnológicos u otros que alteren el normal desarrollo de las clases.
- Utilizar dependencias o implementos del establecimiento sin la respectiva autorización de Dirección.
- Pololear o manifestar conductas afines dentro del establecimiento.
- Atraso esporádico al inicio de la jornada o en otra hora de clases.
- Falta de firma de los apoderados en las comunicaciones enviadas.



- No dejar limpio y ordenado el espacio físico que ocupó el estudiante.
- No comunicar las citaciones al Apoderado.
- No portar diariamente la Agenda o hacer mal uso de ella.
- Mascar chicle, comer o consumir líquidos durante las horas de clases.
- Devolver los libros a la biblioteca fuera del plazo establecido.

**FALTA GRAVE:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa, de sí mismo y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la Convivencia Escolar. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o corregir calificaciones, etc.

### **TIPIFICACIÓN DE FALTAS GRAVES**

- Maltratar verbal o psicológicamente, en forma no sistemática a cualquier integrante del establecimiento educacional.
- Agresiones físicas de carácter leve a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Intención de ejercer violencia física en contra de un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Indisciplina o conducta disruptiva en la sala de clases.
- Destruir o deteriorar las instalaciones y/o material de la Escuela (mobiliario, infraestructura, pertenencias de otros alumnos, equipos electrónicos, material didáctico y deportivo, paredes etc.)
- Utilizar vocabulario de carácter grosero y/o vulgar al interior del establecimiento educacional.
- Realizar destrozos, deterioro o desorden dentro del bus de acercamiento.
- Realizar grabaciones de cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro del establecimiento.
- Realizar actos y/o manifestaciones de erotismo al interior de la escuela.
- Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios (plagiar trabajos y/o copiar en pruebas).
- El incumplimiento en la asistencia de un compromiso contraído con el establecimiento.
- Negarse a dar una disertación o a realizar una prueba según la calendarización entregada por el profesor (a).
- Colusión para cometer actos contrarios al reglamento.



- Ausentarse a horas de clases sin autorización, estando dentro del establecimiento.
- Llegar atrasado reiteradamente (sin justificación).
- Ausencia a clases sin conocimiento o autorización del apoderado.
- Rayar o romper y/o dañar paredes o muros, baños con grafitis u ofensas.
- Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios.
- Retirarse de clases, talleres o actividades del Establecimiento sin autorización de la Dirección, Inspector General o Profesor Jefe.
- Promover desórdenes dentro o fuera de la Escuela.
- Realizar acciones que atenten contra los principios y normas de convivencia durante actividades de representación de la Escuela.
- Faltas de respeto a cualquier miembro de la escuela, ya sea de manera verbal gestual o escrita.

**FALTAS GRAVISIMA:** Conductas que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, es decir agresiones esporádicas y/o sostenidas en el tiempo donde se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas a otro miembro dl establecimiento educacional, situaciones que establecen un daño al sistema o que altere el normal funcionamiento de la organización escolar tales como: agresiones físicas, agresiones verbales, lenguaje grosero, tonos despectivos de discriminación y descalificación, bullying, grooming, abuso sexual también conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

### **TIPIFICACIÓN DE FALTAS GRAVISIMAS**

- Agresiones físicas, verbales y/o psicológicas ocasionales o permanentes a compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Fumar y beber dentro del establecimiento.
- Portar y/o consumir drogas ilícitas, exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercializarlas al interior y exterior del establecimiento.
- Ingresar al establecimiento educacional bajo el efecto de drogas o alcohol.
- Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños o peligros a la integridad de personas de la escuela.
- Portar todo tipo de armas u objetos punzantes de cualquier tipo, ya sean genuinos o con



apariencias de ser reales.

- Agredir o intentar dañar con armas, instrumentos, utensilios, objetos corto punzantes u otros, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Consumir productos tóxicos y/o invasivos para el organismo al interior del establecimiento.
- Revisión de material pornográfico implícito o explícito dentro de las dependencias del establecimiento.
- Alterar y falsificar notas en el registro escolar u otros documentos oficiales.
- Arrancarse del establecimiento sin autorización durante el desarrollo de la jornada de clases.
- Introducir al establecimiento textos, revistas, fotos, videos o cualquier material audiovisual que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres.
- Hurtar útiles, dinero, especies u objetos de sus compañeros u otras personas del establecimiento, así también libros de clases o documentos oficiales de la Escuela.
- Realizar Bullying, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución; o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- Grabar o fotografiar cualquier actividad para usarlo en desmedro de otra persona o utilizar internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para aparatos celulares que almacenan videos o fotografías correo electrónico, foros, servidores, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

***Existen dos tipos de consecuencias, las medidas disciplinarias y las acciones formativas/reparatorias, las cuales serán aplicadas gradual a las faltas cometidas por nuestros estudiantes.***



## **Descripción de acciones formativas de acompañamiento y/o reparatorias llevadas a cabo con los estudiantes de la Escuela Ernesto Castro Arellano**

Estas acciones deben tomarse siempre en relación con la situación que las genera, de forma proporcional, con el objetivo de acompañar el proceso formativo del alumno. Todas ellas deben ser registradas en el Libro de Clases, en el registro del Inspector General o en el registro del Departamento del Equipo de Convivencia Escolar, según quien sea el responsable de otorgar la medida. Las cuales se describen a continuación:

**a. Acompañamiento: Diálogo personal Pedagógico y/o Psicosocial correctivo:** Cuya finalidad es generar una instancia en la que el profesor o quien haya detectado la falta, llámese profesor, inspector, equipo psicosocial o depto. de convivencia escolar, mantendrá una conversación privada con el alumno, buscando acoger y corregir con claridad y firmeza la falta cometida y de este modo generar un análisis de la situación que permita reflexionar al estudiante sobre la conducta cometida.

**b. Diálogo grupal reflexivo:** En caso de que la falta sea general, se propiciará una instancia de diálogo entre quien haya detectado la falta y el grupo involucrado. El objetivo es llegar a acuerdos y corregir lo que se haya hecho mal. Aquí tenemos los acuerdos o los diálogos con los grupos curso.

**c. Mediación:** Este es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación de la problemática cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. Es importante que cuando se realiza algunas de estas intervenciones con algún integrante de la comunidad educativa, es necesario dejar el registro e informar a quien corresponda según sea el caso. (Actas de mediación). Las cuales tienen un periodo de evaluación y seguimiento de la situación que afecto a los estudiantes involucrados, es importante destacar que es un acto voluntario.



Dispone: Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial, llámese Trabajadora Social, Psicólogas, Inspectores, Orientadores u otros debidamente autorizados para ello por dirección del establecimiento educacional.

**d. Plan Docente/Plan de Acompañamiento Psicosocial:** Plan que tiene como finalidad hacer partícipe al docente, no solo del proceso de enseñanza académica de los estudiantes, sino también de hacerlos parte del proceso formativo de cada estudiante del establecimiento educacional, considerado como un apoyo fundamental el docente en el proceso de modificaciones conductuales de cada niño.

**e. Derivación Psicosocial** (Intervención individual, familiar, grupal; taller de reforzamiento, educación o de control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar): El colegio, asesorado debidamente por los profesionales competentes, podrá exigir, en caso de ser necesario, el apoyo de especialistas para tratar temáticas que estén afectando la atmósfera de una sana convivencia escolar. En el caso de que haya algún miembro del círculo cercano al alumno que genere alteraciones en el proceso escolar del mismo, el colegio, asesorado debidamente, sugerirá esta acción formativa.

Aplica: Equipo de Convivencia Escolar, llamado a estudiantes, padres y/o apoderados a charlas o talleres relacionados al tema que generó la consecuencia: La escuela podrá exigir al estudiante, o a la familia, que participe de alguna actividad que refuerce su reflexión ante la falta cometida. Cuya finalidad es mejorar la convivencia escolar, como las problemáticas suscitadas durante el año académico.

**f. Trabajos Comunitarios:** constituye una medida reparatoria, el colegio podrá pedir un servicio y/o trabajo comunitario, tales como apoyo escolar por parte de compañeros a otros alumnos, de cualquier nivel educacional, ayudantía a profesores durante sus clases, limpieza y/o mantención de algún sector del colegio, etc. Esta medida se llevará a cabo bajo la supervisión en primera instancia del Inspector general, Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Psicosocial, resguardando siempre la seguridad e integridad del estudiante.

**g. Servicio pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del estudiante, supervisado por un docente o asistente de la educación en actividades como:

Recolectar o elaborar material para estudiantes.



Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases en su curso.

Realizar actividades de apoyo en biblioteca.

Apoyar a estudiantes en sus tareas, (tutor) en actividades u otras instancias pedagógicas

Ornamentar el diario mural.

Confección de material relacionado con: Valores, efemérides, vida saludable, promoción de la buena convivencia escolar.

Disertación y/ exposición de un tema a elección relacionado con convivencia escolar y exponerlo, en su curso, en un curso distinto al de él o en instancias de actos.

**INSTANCIAS REPARATORIAS:** En el quehacer cotidiano pueden surgir diversos conflictos que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, de la resolución pacífica de conflictos y establecimiento de acuerdos y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

### **LAS PRÁCTICAS REPARATORIAS PERMITEN:**

Enriquecer la formación de los estudiantes.

Desarrollar la empatía.

Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.

Enriquecer las relaciones.

Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.

Reparar el vínculo.



## **Descripción de Sanciones, Medidas Reparatorias y de Acompañamiento para el aprendizaje de la Convivencia Escolar por parte del estudiante.**

### **Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Leve**

- Amonestación verbal:** se aplicará en caso de falta leve, su finalidad es hacer reflexionar al estudiante acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia. Podrá ejecutarla cualquier miembro de la Unidad Educativa, siempre y cuando el alumno no esté a cargo de un docente.
- Amonestación escrita:** anotación negativa en hoja de vida del alumno, libro de clases, en caso de continuar manteniendo la falta.
- Compromiso:** Después de tres anotaciones negativas, se citará al Apoderado a entrevista con el Profesor Jefe o inspector general, dejando constancia de un **compromiso de cambio conductual con el estudiante y el apoderado** en la hoja de vida de la estudiante.
- Plan Remedial/de Acompañamiento Psicosocial:** Cumplidas siete anotaciones negativas por la reiteración de las faltas, el profesor jefe elaborará y aplicará un plan remedial.
- Citación al apoderado:** Informar y realizar compromiso de este y del alumno para generar un cambio positivo en su conducta.
- Suspensión de clases:** Por 1, 2, o 3 días, según gravedad de la falta.
- Plan Remedial/de Acompañamiento Psicosocial:** Si existe reiteración de las faltas, el profesor jefe elaborará y aplicará un plan remedial.
- Derivación a Equipo de Convivencia Escolar:** Realizará apoyo al proceso de la aplicación del plan remedial a docentes, alumnos y apoderados.
- Derivación a Dupla Psicosocial:** Se realizará intervención psicosocial en un plazo de 3 meses, si el plan remedial docente no generó los cambios esperados.
- Cancelación de beneficio de transporte escolar:** Si la falta lo amerita y luego de haberle informado al apoderado de esta medida, si no existían cambios en la conducta del estudiante.
- Suspensión a Asistencia a Ceremonia de Licenciatura:** En el caso de los alumnos de 8°



básico, si es que tiene una reiteración de faltas, sin exhibir cambios positivos.

- **Condicionalidad de matrícula:** De no manifestarse ningún cambio positivo, luego de la aplicación del plan remedial docente y mientras se realiza la intervención psicosocial, será la Dirección del establecimiento la responsable de aplicar la condicionalidad del estudiante. Cumplido el plazo, serán los Profesores (jefes y de asignatura), Inspectoría General y el Equipo de Convivencia Escolar, quienes evaluarán la situación del estudiante, siendo Dirección quien determinará si procede derogar la condicionalidad de matrícula. La condicionalidad es una medida que, como su nombre lo indica, amerita una revisión del proceso de matrícula de alumno por parte de Dirección del establecimiento. Inspector General y/o El Equipo de Convivencia supervisa el periodo de condicionalidad del estudiante (En la situación que al alumno se le levante la condicionalidad, queda con compromiso de mejora conductual). Aplica: Inspector General, Equipo de Convivencia Escolar, bajo determinación y evaluación del Director (a) del establecimiento educacional.

### **Medidas Disciplinarias y/o Reparatorias para Falta Gravísima**

- **Amonestación con constancia escrita:** Su finalidad es dejar constancia en el libro de clases de la falta.
- **Citación al apoderado:** Informar y realizar compromiso de este y del alumno para generar un cambio positivo en su conducta.
- **Derivación a Equipo de Convivencia Escolar:** Realizará apoyo al proceso y será el encargado de aplicar el reglamento interno.
- **Suspensión de clases:** Por 5 días (Esta suspensión se puede prorrogar de manera excepcional por otros 5 días).
- **Derivación a Dupla Psicosocial:** Se realizará contención, intervención psicosocial y/o seguimiento, según sea el caso.
- **Condicionalidad de matrícula:** Se aplicará esta medida, inmediatamente después de realizada la falta gravísima y mientras se realiza en conjunto el plan remedial y la intervención psicosocial, siempre y cuando la falta cometida no sea un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, pues si es así, se procederá a cualquiera de las



medidas siguientes a estas.

- **Cancelación de Matrícula y/o expulsión:** Se aplicarán estas medidas de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y/o cuando luego de todo el apoyo recibido de los distintos profesionales no exista una modificación conductual positiva.

La Cancelación de la matrícula y/o Expulsión: corresponde a la expulsión inmediata de un alumno constituye la máxima sanción disciplinaria y se aplicará cuando, superadas las instancias correspondientes, se considere que la transgresión cometida es de tal gravedad que requiere la separación inmediata del alumno para restituir la convivencia escolar quebrantada.

Aplica: Director (a) del establecimiento educacional.

**Cambio de apoderado:** en el caso de que el apoderado:

- Se manifieste y/o actúe claramente en contra de lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional y/o Manual de Convivencia Escolar, su Reglamento Interno.
- Agreda verbal, física y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

El colegio podrá exigir el cambio de apoderado, pudiendo mantenerse, levantarse o derivar en proceso de no renovación de contrato por prestación de servicios educacionales.

Aplica: Director del establecimiento con asesoría de Consejo Escolar de Convivencia Escolar.

- **Suspensión indefinida, reducción de jornada escolar o asistencia solo a rendir evaluaciones:** Se aplicará cualquiera de estas medidas de manera excepcional, si existe un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

***Nota: La Dirección del establecimiento es el ente responsable de evaluar y aplicar las medidas excepcionales como: Condicionalidad de Matrícula, Cancelación de Matrícula, Suspensión Indefinida, Reducción de Jornada Escolar, Asistencia solo a Rendir Evaluaciones y Expulsión, todo lo anterior conforme a un justo procedimiento para el estudiante.***



### **PROCEDIMIENTO:**

- El estudiante podrá ser sancionado con condicionalidad de matrícula, la que se extenderá por un semestre y será evaluada en dos momentos por Profesor Jefe, Inspector General y/o Encargada de Convivencia Escolar. Cumpliendo este plazo y sin obtener los cambios esperados, se procederá a no extender la matrícula para el año siguiente.
- Durante este período se programará la entrevista con el alumno y el apoderado para evaluar progresos y entregar la orientación adecuada que permita la superación de las conductas negativas e informar sobre las posibles medidas de no existir un cambio (Cancelación de Matricula, Expulsión, etc.).

### ***Faltas de carácter gravísimo, Ley 21.128, de AULA SEGURA***

**La nueva ley regula la determinación de conductas que afectaren gravemente la convivencia escolar al establecer un piso mínimo de actos que "*siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar*", Dichos actos, que la ley indica a modo ejemplar, son de dos tipos:**

**Primero**, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa u otros que afecten gravemente la convivencia escolar, causando daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos educacionales; y a modo ejemplar, tales como, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.

**En segundo término**, serán conductas que afectaren gravemente la convivencia escolar los hechos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

**El nuevo procedimiento contemplado en la Ley Nº 21.128, sin embargo, no se aplica solo a las conductas que "*afecten gravemente la convivencia escolar*", sino también a las contenidas en el reglamento interno, una vez abierto un procedimiento sancionatorio por el director, respecto de las conductas graves o gravísimas. La nueva ley, además, crea la medida cautelar de suspensión: solo para los casos graves o gravísimos del reglamento interno y por conductas que afectan gravemente la convivencia escolar, sin distinguir si son del reglamento**



interno o la norma legal, que conlleve a la sanción máxima de cancelación de la matrícula o expulsión del establecimiento educacional.

***En el caso de las faltas referidas a la Ley 21.128 (Aula Segura) y conforme a ella, el Director (a) del establecimiento educacional iniciará un procedimiento sancionatorio que no puede extenderse por más de 10 días hábiles, (procedimiento obligatorio) periodo en el que tiene la facultad, de ser necesario, de suspender a quien haya cometido la falta, esto como medida cautelar.***

Una vez concluido el proceso y notificada la sanción, quien haya cometido la falta tendrá 5 días para apelar ante el Director(a). Quien resolverá en conjunto en conjunto al Consejo de Profesores.

**La suspensión, como medida cautelar, no podrá ser considerada sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa.**

#### **Aplicación Detallada de la sanción**

**OBSERVACION GENERAL N°1 : LEY 21128 - AULA SEGURA** "El director (a), deberá iniciar como se menciona anteriormente, un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director (a), tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director (a), deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, **habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido



proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores **se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.**

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

**Ley 21128 "AULA SEGURA" OBSERVACIÓN GENERAL N° 2 :** Para todos los efectos de aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, se entenderá como válido el presente documento y protocolos enumerados del Ministerio de Educación en lo referente a maltrato , violencia o agresión como también, abuso o delito sexual.

**OBSERVACION GENERAL N° 3:** Toda situación que amerite la suspensión y expulsión del establecimiento será informada al DAEM, para que se encuentre al tanto de los procedimientos a realizar con el estudiante.

#### ➤ **Regulación de las Medidas Disciplinarias.**

1. **Devolución de estudiantes a la casa:** Ningún estudiante puede ser devuelto a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.

2. **Suspensión de Clases:** Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

3. **Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar:** Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un



peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

**4. Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación:** En caso que la medida de suspensión de graduación estuviera contemplada en el Reglamento Interno, deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso esta medida se podría aplicar en base a criterios discriminatorios. La Ley de Inclusión Escolar señala que:

No se podrá suspender, cancelar la matrícula o expulsar a un estudiante por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios.

Tampoco se puede, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje.

#### ➤ **Condicionabilidad de la Matrícula**

Para aplicar la medida disciplinaria de condicionabilidad de matrícula, ésta debe estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, en el cual se establezca claramente las causales que amerita la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva.

Será aplicada luego del incumplimiento del compromiso del estudiante y/o apoderado. Tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de este periodo, puede ser levantada o se aplicará la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente, si existen agravantes de la situación que así lo indiquen.

La condicionabilidad puede ser sometida a discusión ya sea para su aplicación o evaluación, ante el comité de convivencia escolar, consejo de profesores y/o consejo escolar, sin perjuicio que la responsabilidad de aplicar la medida recae en dirección del establecimiento, quien notifica al estudiante y su apoderado de manera personal, conviniendo en ello los acuerdos de ambas partes.



## Cancelación de Matrícula y Expulsión

### 1. Definición.

- Cancelación de Matrícula:** Medida disciplinaria en la que se da aviso al padre, madre o apoderado de la no continuidad en el proceso de matrícula del estudiante para el año siguiente.
- Expulsión:** Medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año y que implica que el estudiante debe irse del establecimiento, una vez afinado el proceso de expulsión. Entiéndase por afinado el proceso, una vez que ha habido pronunciamiento de la Superintendencia de Educación.

***La responsabilidad de aplicar las medidas, cancelación o expulsión, recae exclusivamente en Dirección del establecimiento educacional.***

### 2. Requisitos de aplicación medidas de expulsión y/o cancelación de matrícula.

- El reglamento interno debe contener descritas de manera clara, las causales y medida.-
- Se aplicará ante hechos que afecten gravemente la convivencia escolar.-
- Debe garantizar un procedimiento racional y justo, en proporcionalidad a la falta cometida, que no implique discriminación arbitraria, resguarde el bien superior del niño, y la gradualidad.-

### 3. Acciones previas a la aplicación de medidas.

- Representar al apoderado/a la inconveniencia de conducta del estudiante, advirtiendo posible aplicación de medidas.-
- Implementar a favor del estudiante medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.-
- Las medidas psicosociales buscan que el estudiante aprenda a responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a la que ha generado el conflicto. Su objetivo es reconocer y reparar la situación generada.

A lo anterior, agregar que éstas deben ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida y resguardar el interés superior del niño.



### **Serán reconocidas como medidas de apoyo las siguientes:**

- Diagnóstico de la situación del estudiante. -
- Plan de trabajo docente y/o psicosocial. -
- Seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas. -
- Compromisos del estudiante, apoderado y el establecimiento. –
- Estas medidas y su aplicación serán de responsabilidad del profesor jefe y equipo psicosocial, vale decir: Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales. En caso de no existir el recurso humano en el establecimiento, deberán gestionar los apoyos con las redes institucionales del intersector más próximas. –

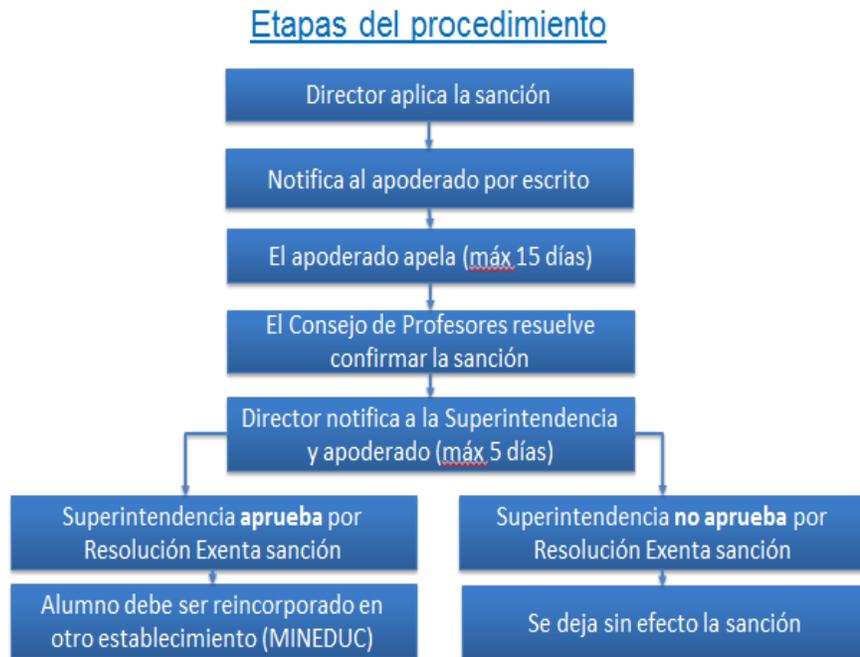
***Excepcionalidad:*** Cuando la medida se deriva de una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. **Solo en este caso no es necesaria la existencia de la gradualidad y de las acciones previas a la aplicación de la medida de expulsión, pudiendo llevar a cabo la medida de expulsión de manera inmediata.**

#### **4. Pasos del debido proceso.**

- Conocer a qué se enfrenta. -
- Conocer la conducta por la que se le pretende sancionar. -
- Derecho a hacer descargos, ser oído y acompañar prueba. -
- Derecho a hacer descargos y a realizar apelación en un plazo de 15 días hábiles.
- Derecho a esperar una resolución por parte del Consejo de Profesores en un plazo de 5 días hábiles y si esta es expulsión en este mismo plazo Dirección informará la resolución a la Superintendencia de Educación para su pronunciación frente al caso. -



## 5. Etapas del procedimiento. -



**EL ALUMNO DEBE CONTINUAR ASISTIENDO A CLASES EN TANTO NO ESTE AFINADO TODO EL PROCEDIMIENTO Y NO SE HAYAN AGOTADO TODAS LAS INSTANCIAS ESTABLECIDAS QUE INCLUYEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y JERARQUICO**

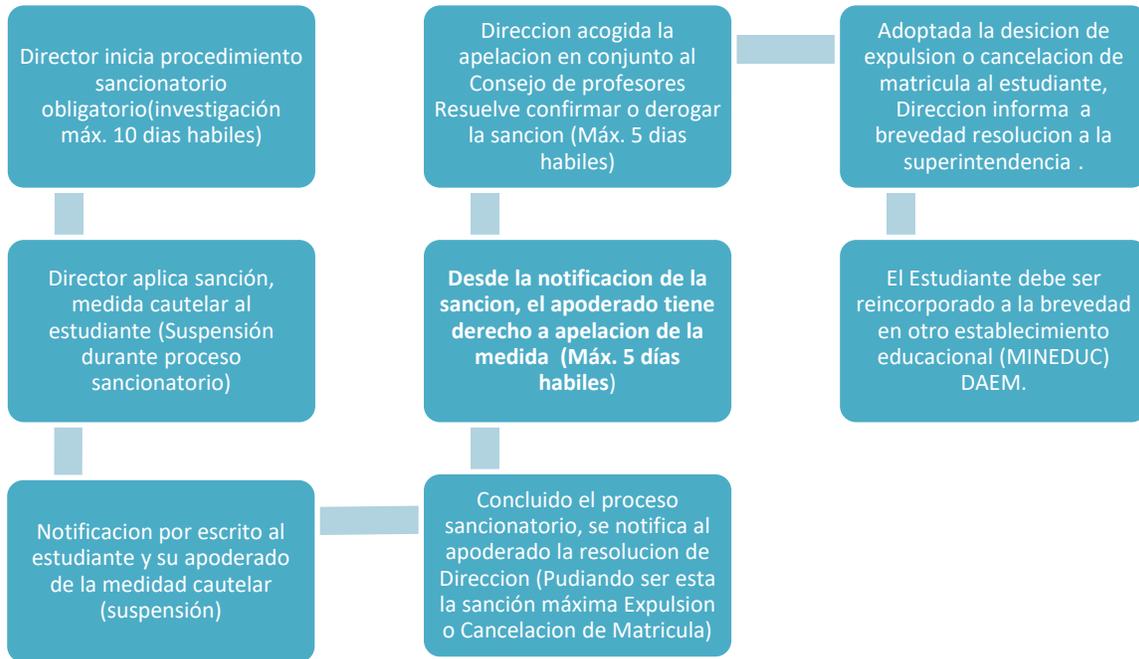
## 6. Antecedentes que deben acompañar el expediente del estudiante en causal de cancelación de matrícula o expulsión.

- Reglamento interno.
- Documentos que acrediten haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno y la advertencia de la posible aplicación de sanciones.
- Documentos que acrediten la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial a favor del estudiante, pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida.-
- Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante no modificó su comportamiento tras haber implementado dichas medidas. –
- Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante ha cometido la infracción de la que se acusa.
- Todo antecedente pertinente en relación al caso.



## PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA BAJO LA LEY 21.128 “AULA SEGURA”

### Etapas del procedimiento





## **Protocolos de Actuación**

### **Introducción.-**

El diagnóstico sobre el sistema público de educación en el país, requiere de transformaciones profundas que se traduzcan en políticas públicas efectivas y atingentes a los cambios sociales y culturales que vivencia y desarrolla la población. Esta situación ha puesto en el debate elementos centrales para el proceso formativo, que a los existentes, considera elementos e indicadores psicosociales que el colegio debe instalar y desarrollar de manera sistemática, resguardo la calidad del proceso educativo, y su propio proyecto educacional. -

En virtud de lo anterior, una de las transformaciones se experimenta en el abordaje de la convivencia escolar, dimensión que experimenta considerables transformaciones en su concepción, comprensión, sentidos y prácticas, avanzando desde el cumplimiento formal de los instrumentos de gestión, hasta la capacidad de mirar a cada integrante de la comunidad escolar como sujetos claves en la configuración de la convivencia escolar. -

En este documento, se contempla el resguardo de los derechos y el cumplimiento de la normativa, en la medida que contempla definiciones y procedimientos claros sobre cómo proceder ante diversas situaciones que afecten a algún integrante de la comunidad escolar, y/o afecte la sana convivencia dentro del establecimiento. -

Un protocolo de actuación, es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

Recae mayor relevancia en la figura del Encargado de Convivencia Escolar que este instrumento sea una orientación pertinente a cada unidad educativa de la Red Municipal de Curicó, y además, que los procedimientos se aborden según contempla cada protocolo que aquí se contiene. De lo contrario, se entiende una falta a su deber y responsabilidad sobre la gestión de un ambiente grato y de buena convivencia escolar.-

La aplicación de protocolos resguarda, entre otros elementos, que se respete el derecho a la educación y la no discriminación arbitraria a los involucrados en algún conflicto o situación regulada en la normativa vigente, de ahí la relevancia a definir procedimientos claros y justos que no vulneren los derechos de cada integrante de la comunidad escolar.

Es importante entender que los protocolos de actuación, son rutas universales de cómo atender o



resolver una situación, en el sentido que atiende a todos los actores, (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, y estudiantes) según sus responsabilidades y derechos. Deben además ser conocidos por toda la comunidad educativa, con el fin de resguardar su cumplimiento y proceder oportuna y justamente en toda situación.-

Lo anterior, requiere de la colaboración de todos los actores de la comunidad educativa, entendiendo que la transformación y mejora de los procesos formativos es un proceso colectivo, que se resume en el proyecto común que denominamos Escuela, donde se configuran aprendizajes y la construcción de una ciudadanía responsable y comprometida con el desarrollo de nuestro país.-

La escuela Ernesto Castro Arellano, busca ser un lugar de encuentro, en el que a los miembros de la comunidad educativa se les garantice un espacio para compartir sanamente y generar vínculos significativos. Consideramos que el uso del celular puede ser de gran ayuda en el proceso pedagógico, pues facilita el acceso a información y favorece nuevas dinámicas de trabajo, pero vemos también como puede transformarse en un agente de distracción que interfiere grandemente con el desarrollo normal de las actividades académicas, además de obstaculizar el proceso de vinculación significativa entre personas que buscamos propiciar.

a. El uso del celular desde Pre-Kínder hasta 6to Básico El Ciclo Básico busca favorecer el desarrollo de habilidades sociales en nuestros niños y niñas. En esta edad aún son niños por lo que el objetivo es que jueguen y compartan entre ellos en todos los espacios del Colegio: sala de clases, patios, casino, etc. Por ello es que no está permitido el uso del celular. La transgresión de esta norma generará que el teléfono sea retirado y retenido por el Inspectoría General y/o Docente de Ciclo, debiendo ser retirado por el apoderado al final de la jornada.

b. El uso del celular desde 7° básico a 8° hasta, El teléfono celular es una herramienta valiosa para coordinarse entre las familias y, considerando que en este ciclo los niños gozan de mayor autonomía, se permitirá el ingreso de este accesorio, pero deberá permanecer apagado durante las actividades académicas, pudiendo ser utilizado solo en los recreos. La misma normativa se aplicará para el uso de audífonos, los cuales deberán permanecer guardados durante las actividades académicas.

La transgresión de esta norma generará que el teléfono deba ser retirado por el profesor de asignatura y/o Inspector general para ser devuelto al final de la jornada al estudiante. Luego de la acumulación de transgresiones, la falta pasará a ser grave y el teléfono deberá ser retirado por el apoderado, firmando una “constancia de retiro”, en horario de funcionamiento de la escuela.



## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:**

La comunidad escolar de la escuela Ernesto Castro Arellano, con el fin de actuar como garante de los derechos de la infancia trabaja con estrategias que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos, se incorporan estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los estudiantes. Para ello se promoverá capacitaciones internas, dadas por los profesionales que apoyan la labor de Convivencia Escolar:

- a) Talleres formativos en hora de Orientación y en reunión de padres y apoderados.
- b) Apoyo Psico-Social (Orientador y/o Psicólogo)
- c) Potenciar los derechos de niños y adolescentes dentro del aula

**Estas capacitaciones, se podrán gestionar con las redes de apoyos con las que cuenta la escuela.**

- Área de salud: CESFAM CENTRAL, CURICÓ
- Área Protección: Oficina de Protección de los derechos de los NNA (OPD)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Carabineros de Chile

“La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001)

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.



Así también el MINEDUC, orienta a sus establecimientos educacionales, a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.

El protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes actúa frente a la temática de vulneración de los estudiantes, las cuales se pueden tipificar de la siguiente forma:

## **NIVEL DE VULNERACIÓN**

**Baja Complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en niños, niñas y adolescentes en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere.

Indicadores:

- Negligencia parental: Mala higiene en los NNA, vestimenta no adecuada.
- Protección: carencia de afecto, cariño, seguridad y aceptación, desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- Salud: NNA no recibe los cuidados básicos correspondientes y necesarios respecto de su bienestar físico, no adherencia al sistema de salud, sin control niño sano, sin vacunas, entre otros.
- Educación: incumplimiento de enviar al NNA de manera intermitente a su jornada escolar, atrasos reiterados, inasistencia de los padres y/o apoderados a reuniones o citaciones del establecimiento educacional

**Mediana Complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de Vulneración de derechos ya presentes, que provoquen daños y/o amenazan los derechos de los NNA.

Indicadores:

- Educación: Ausentismo escolar prolongado.
- Testigos de VIF: entre sus padres o adultos responsables y/o adultos significativos.
- Consumo de alcohol y/o drogas de los adultos responsables: que ponen en riesgo la integridad física y emocional de los NNA
- Consumo inicial y/o experimental de alcohol y drogas en adolescentes.
- Maltrato físico y psicológico LEVE
- Conductoras transgresoras no tipificadas como delito
- Presencia de diagnóstico de salud mental en NNA, sin activación de los padres.



**Alta complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que provocan un grave daño a la integridad física y/o psicológica de niños, niñas y adolescentes.

Indicadores:

- Abuso sexual infantil y violación
- Deserción escolar asociado a otras conductas y/o deserción escolar prolongada
- Consumo problemático de drogas
- Trabajo infantil
- Conductas trasgresoras tipificadas como delito
- Familia ausente o conductas altamente negligentes
- Maltrato grave
- Niños, niñas y adolescentes en situación de calle
- Explotación sexual comercial de NNA
- Situación de calle.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de los niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

**Pasos a seguir** en el caso de Vulneración de Derechos Orientaciones importantes La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre la/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrele que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.



4. Escuchar con atención, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “entrevista”.
5. Evitar la revictimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la develación del maltrato, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro escrito, idealmente, por medio del “Formato de derivación”.

- 1.-. El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
- 2.- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor Jefe o Profesor de asignatura. Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.
3. - Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
4. – En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.
- 5.-El establecimiento, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
6. - En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son: lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar

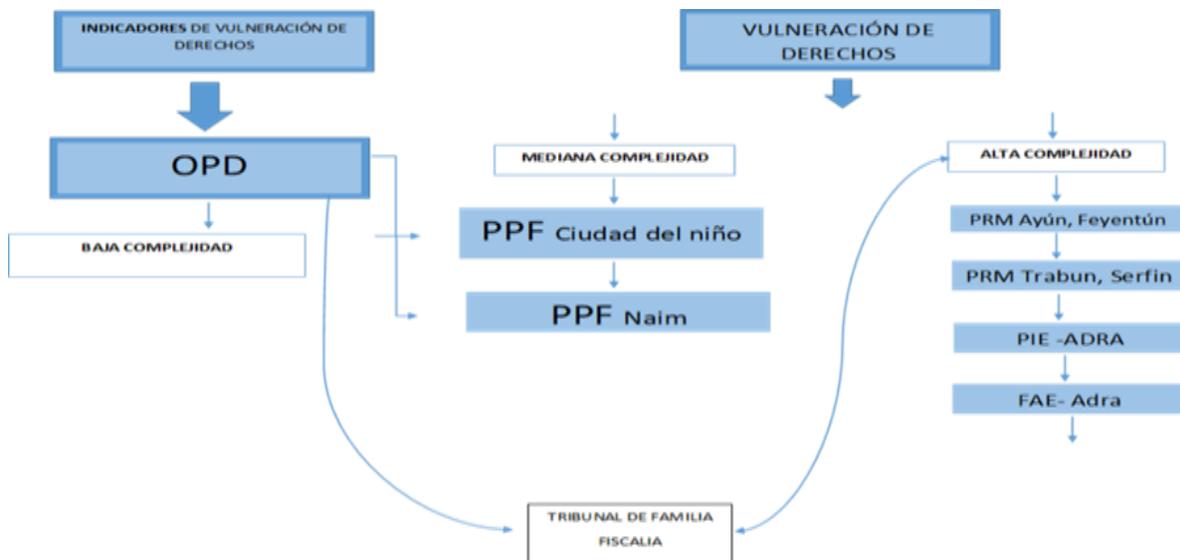


reiterada, como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.

No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento, porque si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.

### Flujograma interno de OPD- Curicó

El cual permite identificar lugar de derivación, correspondiente a una vulneración de derechos de baja, media o alta complejidad





## **Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes**

### **1. Detección de situaciones de agresión y/o abuso sexual.**

Detectar abuso sexual a menores no posee un único indicador determinante, sino un conjunto de ellos que finalmente pueden ayudar a los adultos a descubrir si un niño o adolescente se encuentra ante un peligro inminente, o es víctima de abuso. Un adulto debe actuar ante las siguientes situaciones:

1.1. Cuando la propia víctima es quien revela el o los hechos.-

1.2. Un tercero, ya sea compañero de escuela o un adulto da cuenta que el niño o adolescente está siendo abusado.-

1.3. El adulto detecta que un menor puede ser víctima de abuso cuando evidencia algunas señales o conductas que antes no presentaba. Cambios de comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

### **2. Señales de alerta.**

Cambios bruscos de conductas: Aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto Bruscos descensos de notas, repentina desmotivación por los estudios o actividades de su interés (Deportes, banda musical, talleres) Miedo o rechazo a volver a su hogar, como también, asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de ellos.

### **3. Procedimientos frente a sospecha o certeza de abuso sexual.**

El adulto debe acoger al niño de manera afectiva y protectora para contenerlo como también ganar su confianza de modo que pueda vencer las barreras de miedo, vergüenza o sentimiento de culpa que le genera la situación de abuso. El adulto a quien corresponda atender al estudiante debe proceder de manera apropiada evitando conductas que pudiesen alejar, victimizar o intimidar al niño.



CONDUCTAS APROPIADAS	CONDUCTAS INAPROPIADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar un clima de acogida y confianza.</li> <li>• Realizar la entrevista en un lugar tranquilo y privado con un solo entrevistador.</li> <li>• Sentarse al lado y a la altura del niño, niña o adolescente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o preocupación, esto puede significar una doble victimización en el niño o niña, reforzando en él o ella la idea que nadie lo puede ayudar.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reafirmar en el niño, niña o adolescente que no es culpable de la situación.</li> <li>• Informar que hizo bien en informar lo que estaba pasando.</li> <li>• Transmitir tranquilidad y seguridad.</li> <li>• No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preguntar al niño, niña o adolescente de manera inadecuada que está siendo abusado puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema o revelar la situación o hacer que se retracte. Es decir, que cambie su versión sobre el hecho. También puede alertar a los agresores complicando la investigación y retardando la reparación del daño.</li> <li>• Siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia.</li> </ul>

#### 4. Protocolo de actuación en caso de sospecha o certeza de agresión y/o abuso sexual.

4.1. Informar a la Encargada de Convivencia o a falta de éste, a quien el establecimiento haya asignado para estos fines Duplas Psicosociales, Psicóloga.

4.2. Comunicar la situación al Director/a, Inspector General o quien esté a cargo del establecimiento en el momento de que se tiene conocimiento de la situación.

4.3. Comunicar a la familia y/o apoderado y/o adulto protector.

4.4. **En caso de sospecha de abuso**, realizar una derivación externa hacia una red de apoyo local, comunal o nacional: SENAME, Centros de salud, OPD.

4.5. **En caso de certeza de abuso**, ya que las lesiones son atribuibles a una agresión, o es relatada por el niño, o un tercero fue testigo ocular del hecho, se debe denunciar la situación en un plazo no mayor a 48 horas, poner los antecedentes en manos de la justicia, Policías (carabineros o PDI) , Tribunal de



Familia, fiscalía o al Ministerio Público.

4.6. En cualquiera de las dos últimas situaciones señaladas (sospecha o certeza), dupla psicosocial, equipo de convivencia escolar, debe realizar apoyo seguimiento y monitoreo de la situación con el estudiante.

4.7. En caso que el abusador sea un funcionario del establecimiento, este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones y se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, Ministerio Público. No obstante, lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. Se debe establecer una investigación sumaria interna. Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.

4.8. En caso que el abusador sea un par se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos. De estar frente a la sospecha de un delito existe la obligación de denunciar a carabineros, fiscalía o PDI en un plazo de 24 horas.

4.9. En caso que el agresor tenga menos de 14 años se habla de conductas de connotación sexual y no constituye delito e implica solo medidas de protección, la cual se solicita a la OPD de la comuna tomar el caso.

### **Protocolo de actuación frente a agresión y/o abuso sexual de un estudiante a otro estudiante**

#### **5. Pasos a seguir por el establecimiento en caso de abuso de un estudiante a otro estudiante.**

5.1. Se informa al encargado de Convivencia Escolar u otra persona a cargo quien informa a Dirección los hechos.

5.2. Director, Equipo directivo y profesionales pertinentes (profesor jefe, dupla psicosocial, equipo de convivencia escolar) entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente de modo de obtener testimonio de las propias percepciones de los alumnos sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Paralelamente se toma testimonio escrito de puño y letra de cada estudiante involucrado ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados ya sean participantes activos, espectadores etc.



5.3. Se cita a todos los apoderados involucrados para informarles sobre la indagación de los antecedentes realizada en el establecimiento.

5.4. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.

5.5. Se realiza un consejo de profesores en donde en conjunto, recaban antecedentes del estudiante, toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.

5.6. Se cita al estudiante y al apoderado a entrevista con el Encargado de Convivencia y el Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y o acuerdo correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia (derivación, condicionalidad, cancelación de matrícula expulsión, reubicación, firma de compromiso, etc.) así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en caso que este permanezca en la escuela.

5.7. En caso que fuera necesario, manteniendo la prudencia y garantizando los derechos de los involucrados, Director(a) y encargado de convivencia junto al profesor jefe se dirigen a los cursos correspondientes de los estudiantes involucrados e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

5.8. En caso que fuera necesario, manteniendo la prudencia y garantizando los derechos de los involucrados, se realiza una reunión de apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

5.9. En los cursos correspondientes y durante la hora de orientación el profesor jefe en compañía del Inspector (a) y/o Encargado (a) de Convivencia Escolar rescatan las percepciones y vivencias de los estudiantes de manera indirecta siempre aludiendo a clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.

5.10. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor jefe, encargado de convivencia escolar y equipo psicosocial. El establecimiento deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del estudiante y su familia teniendo reuniones con el grupo familiar más cercano al niño, para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras éste se lleva a cabo.

5.11. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán presentarse firmados y timbrados por el poder judicial y corresponderá mantener una copia en inspectoría.



## **6. De la obligatoriedad de denunciar.**

### **Indicaciones de la ley.**

- El artículo 175 del Código Procesal Penal, del 2005 (CPP), establece que el adulto (Director, encargado de convivencia, inspector, profesor) que tome conocimiento de una situación de abuso, está obligado a denunciar el hecho ante la Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.
- El art. 176 de este mismo Código, establece que el plazo para realizar esta denuncia es antes de transcurridas 24 horas en que tuvo conocimiento del hecho. Si la familia no garantiza la protección y cuidado del niño/a, se debe efectuar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguiente de acaecido el hecho.
- El art. 177 del CPP, establece que las personas indicadas en el artículo 175, que omitieran hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del código penal, la que señala una multa que oscila entre 1 y 4 UTM.
- En el caso de violación de un niño, niña o adolescente, el procedimiento a seguir es trasladar al menor dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al servicio de salud de urgencia más cercano o al servicio médico legal a fin de constatar lesiones. En este mismo lugar, se podrá interponer la denuncia ante carabineros o policía de investigaciones que esté destinado en el lugar.
- Las denuncias pueden realizarse indistintamente en Carabineros, Investigaciones o en la Fiscalía. Si es en Carabineros, éstos enviarán la denuncia al Ministerio Público a través, de su Fiscalía Local, la que ordenará la investigación de los hechos denunciados. Es importante que los adultos a cargo del menor interpongan la denuncia, ya que ésta activará sus recursos protectores y le permitirá ser atendido y rehabilitado.
- Es posible que después de realizada la denuncia, el denunciante deba cooperar en el esclarecimiento de los hechos, razón por la cual, deberá declarar ante la Fiscalía.
- Si se sospecha o se tiene evidencia de una situación de abuso sexual, se debe acudir a: Comisaría de su comuna, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía.

### **Secuelas de la agresión y/o abuso sexual**

Las secuelas del abuso sexual varían de acuerdo a factores externos e internos. Dentro de los internos, se cuenta la edad, la madurez psicológica, la personalidad y el afecto que pueda tener el agredido sexualmente. Los factores externos están determinados por el apoyo familiar, duración y



frecuencia del abuso, reacciones, prontitud y eficacia de las medidas adoptadas.

A continuación se detallan, las principales consecuencias del abuso sexual de acuerdo a la edad según Moltedo y Miranda (2004).

Edad Cronológica	Características del periodo	Consecuencias del Abuso
<p>Año pre escolares (antes de los 5 años)</p>	<p>En los primeros años de vida, se establecen las estructuras físicas.</p> <p>Psicológicas y sociales, que influirán en el desarrollo de la persona adulta. Mientras más pequeño es el niño/a y más tardía es la respuesta oportuna, más grande será el daño provocado.</p>	<p>Niños /as temerosos, agresivos, retraídos, poco sociables.</p>
<p>Años escolares (6 a 12 años de edad)</p>	<p>Período en que los niños se abren al mundo, suceden grandes cambios físicos y psicológicos. Son muy activos, les gusta sentirse capaces, son más independientes,</p>	<p>Baja autoestima, conductas retraídas o agresivas, depresión, disminución del rendimiento académico, dificultades en el área de lenguaje.</p>
<p>Años juveniles (13 a 18 años de edad)</p>	<p>Comprende la pre pubertad.</p> <p>Pubertad y adolescencia. El joven busca la definición de la identidad, surgen grandes cuestionamientos sobre sí mismo y sobre los demás</p>	<p>Fobias y disfunciones sexuales. Trastornos de identidad sexual. Agresividad y promiscuidad sexual. Hostilidad hacia los adultos. Cambios bruscos de comportamiento. Conocimiento sexual precoz o inapropiado para la edad. Trastornos psicósomáticos, por ejemplo:</p> <p>Alteraciones del sueño, alteraciones en el control de esfínter. Mayor tendencia a la depresión. Dificultades en las relaciones interpersonales.</p>



## PREVENCIÓN

### Prevención del abuso sexual infantil y juvenil

Implementar un plan de prevención del abuso sexual de traduce en un conjunto de acciones destinadas a educar a la Comunidad Educativa, proporcionando las herramientas necesarias para hacer frente a posibles situaciones de abuso como también establecer factores de contención y protección en caso de ser o haber sido víctimas.

Factores preventivos a realizar por la escuela	Responsables
Realización de jornadas, charlas, capacitaciones a personal de la escuela, en temas relacionadas con sexualidad y detección de situaciones de abuso sexual. Conocimientos teóricos en la materia que faciliten el actuar adecuado frente a situaciones físicas y emocionales.	Duplas Psicosociales (Psicólogos (as) Trabajadores Sociales Equipo de Convivencia Escolar) Entes externos.
Programa de educación sexual: el establecimiento realiza en todos los niveles, en la hora de orientación y en charlas programadas, unidades temáticas sobre educación sexual, en donde se abordan aspectos físicos, psicológicos y sociales del niño/a y adolescente y se establece una sexualidad basada en el amor y respeto.	Profesores jefes y/o Duplas Psicosociales
Charlas informativas hacía los padres y/o apoderados: el establecimiento realiza charlas y/o jornadas para los padres y/o apoderados, las que se efectúan en las reuniones de apoderados y/o en otras jornadas donde se les entregan conocimientos que los ayuden y orienten en cómo educar sexualmente a sus hijos y protegerlos frente a cualquier situación de abuso, no sólo en la escuela, sino también en el marco de la vida cotidiana.	Profesores jefes y/o Duplas Psicosociales

### Factores de Riesgo

- Diversos estudios han confirmado que las niñas están expuestas entre dos a tres veces más que los niños a situaciones de abuso sexual y que la edad en que más se cometen estos ilícitos, es entre 12 y 13 años debido a que en esa edad, la adolescente presenta algún grado de desarrollo físico.
- Otros grupo de alto riesgo lo constituyen los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales (NEE), principalmente aquellos con discapacidad intelectual razón por la



cual, tienen más sumisión y dependencia de sus cuidadores, confían en los desconocidos, no discriminan entre una conducta abusiva y otra que no lo es y están carentes de educación sexual.

- Otros factores de riesgo lo constituyen el poseer antecedentes de abusos previos, falta de afectividad de los padres y/o familiares y/o toda situación que anule la personalidad del niño.
- Factores familiares que hacen más vulnerables a los niños: padres ausentes, madres con problemas de salud o discapacidad, relaciones conflictivas, uso de castigo y violencia intrafamiliar. Asimismo, los estudios señalan que los hogares mono-parentales y aquellos que presentan la presencia de un padrastro en el hogar, revierten situaciones de mayor riesgo.
- Factores socioeconómicos que apunten a una mayor situación de vulnerabilidad: pobreza, promiscuidad, aislamiento social, desprotección emocional, así como toda situación que produzca un ánimo depresivo.

***Factores de protección: éstos apuntan a la preparación del niño frente al abuso sexual y se delimitan en la escuela y el hogar.***

#### **Factores Protectores en el Hogar**

- Establecer normas morales y sociales explícitas, conocidas y consensuadas con todos.
- Educar al niño en el conocimiento de su cuerpo y sus partes genitales.
- Determinar el límite de las caricias, señalando cuales corresponden a manifestaciones normales de cariño y cuales conforman parte de su privacidad.
- Indicar qué situaciones pueden constituir un secreto y cuáles deben ser comentadas.

#### **Factores Protectores en la Escuela**

- Se debe educar a los niños en diferentes aspectos de su sexualidad de manera clara y sencilla. Un niño informado, tiene menos posibilidades de ser abusado.
- Dar mensajes claros. Hacerles ver que su cuerpo es suyo, por lo que debe cuidarlo y quererlo y no permitir que nadie, que él no desee, puede tocarlo.
- Enseñar a los niños a demostrar sus emociones y sentimientos, actitud que les permitirá reaccionar de mejor manera frente a una confesión.
- En los más pequeños, informales que no deben recibir obsequios de desconocidos que pidan a cambio guardar secretos.
- Determinar en qué situaciones los niños necesitan todavía de cuidados y en cuáles pueden desenvolverse solos.
- Enseñarles sobre la Convención de Derechos del Niño y la Declaración Universal de estos, entre



los cuales se señala que todos los niños deben estar protegidos contra toda situación de abuso.

- Establecer claramente el rol de todos los actores del proceso educativo, determinando el límite que debe existir entre las relaciones entre pares y con adultos.

### **Medidas de Seguridad al Interior de la Escuela**

- En relación a la contratación del personal:**
- Se solicita certificado de antecedentes, a fin de constatar que el postulante no tenga registro de delitos penales.
- Consulta registro nacional de condenados por delitos sexuales contra NNA, que establecen prohibiciones para que los condenados por ese tipo de delitos, puedan trabajar en escuelas y/o liceos. Ley n°20.594.
- Se solicita al DAEM, que realice los exámenes psicológicos de rigor que permitan comprobar que la persona esta apta para el cargo.
- Frente a contratación de personal externo relacionado con mantención o arreglos de obras, se supervisa que las labores de éstos sean en horarios sin estudiantes y de no ser posible, se controla que ninguno de las partes, interfieran en las labores de otro.

### **Cuidado de los estudiantes dentro del establecimiento**

- Portería:** siempre existe un encargado /a de recibir a las personas que ingresan al establecimiento y de constatar el motivo de la visita.
- Cuidado de patios:** los estudiantes nunca están solos en el o los patios, siempre existe personal Asistentes de la educación del primer ciclo e inspector general/ inspectores de pasillo, equipo de convivencia escolar que vigilan durante los recreos, jornada de almuerzo y en otras situaciones que lo ameriten.
- Acceso a los baños:** para los estudiantes de primer y segundo ciclo están monitoreados por los funcionarios nombrados con anterioridad.
- Acceso a los baños para párvulos:** van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada, lo hacen en grupos y son supervisados por la Educadora o Asistente. De existir la necesidad de ir en otro momento, siempre serán acompañados por adulto responsable, los baños son supervisados siempre por los respectivos inspectores.
- Horarios de Entrada, Salida y Retiros**
- Los estudiantes una vez ingresados, no pueden retirarse solos del Establecimiento hasta el término de la jornada escolar y en el caso de niños de ed. parvularia y primer ciclo básico, solo podrán hacer con un adulto debidamente validado, por otro lado, los niños no deben quedar solos en los horarios de salida, deben ser acompañados por un adulto hasta que sean retirados por sus



apoderados.

- El retiro de estudiantes en horario distinto al de su salida, sólo podrá realizarlo el apoderado del estudiante o en su defecto, un adulto debidamente validado.
- En caso de actividades extra curriculares, el retiro igualmente deberá realizarlo una persona debidamente autorizada.
- Horarios de almuerzo: Los estudiantes de ed. parvularia primer y segundo ciclo básico, serán supervisados por personal destinado a esas funciones.
- Salidas extra programáticas: todas las salidas fuera del establecimiento, se realizarán en compañía de a lo menos un docente y en el caso de ed. parvularia, por las dos profesiones a cargo.

## **Protocolo de Acción frente a Accidentes Escolares**

### **Presentación**

#### **1. Definición.**

Un accidente escolar es toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte. Se considera **estudios**, aquellos que corresponden al proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas que conforman el respectivo plan anual, y también aquellos que comprenden las actividades extraescolares (DS N°290). Los directores de los establecimientos educacionales debieran establecer qué actividad (es) es (son) de educación extraescolar (MEM N°07/1803 del 18.10.11 División Jurídica).

#### **2. Seguro escolar.**

**2.1. QUÉ ES:** El seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

**2.2. A QUIENES PROTEGE:** A todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el estado, de cualquier nivel de enseñanza.

**2.3. DE QUÉ PROTEGE:** De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.

**2.4. DURACIÓN DE LOS BENEFICIOS:** Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.



**2.5. SE EXCEPTÚAN:** Aquellos accidentes producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional.

**2.6. CÓMO SE ACREDITA UN ACCIDENTE DE TRAYECTO:** Mediante un parte de carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

### **3. Coberturas del Seguro Escolar.**

Los beneficios del seguro escolar se clasifican en dos categorías, una relativa a prestaciones médicas, las que contienen atención médica, quirúrgica y dental gratuita en establecimientos externos o a domicilio, del sistema nacional de servicios de salud. Comprende a su vez, hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos, reembolsos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos; rehabilitación física y reeducación profesional.

Además, se contemplan las prestaciones económicas, como pensión permanente, pensión temporal y cuota mortuoria.

### **4. ¿Cómo debe reaccionar el establecimiento frente a la ocurrencia de un accidente escolar?**

- 4.1. La escuela, contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- 4.2. Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- 4.3. Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, la escuela deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible contactar o localizar a los padres.
- 4.4. El funcionario, asistente de la educación o profesor a cargo del establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
- 4.5. Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual del accidente Escolar y Bitácora de la escuela.

### **5. Clasificación y procedimientos ante accidentes escolares.**

La escuela es el segundo hogar de nuestros estudiantes y como tal, es el lugar donde se pasa gran parte del día. Por tal motivo, debe ser un espacio seguro, donde se tomen las precauciones



necesarias para prevenir accidentes.

En la escuela nuestros estudiantes están bajo el cuidado de los profesores, educadoras de párvulos, asistentes de aula e inspectores, pero como es un grupo numeroso de niños hay momentos en que se hace difícil cuidar de todos. **Por ello, es conveniente tener previsión para evitar los accidentes en la escuela. En especial en estos espacios y horarios:**

- Recreos
- Hora de Almuerzo
- Clase de educación física
- Aulas y talleres
- Baños
- Durante la entrada y salida del establecimiento.

#### **La Escuela Ernesto Castro Arellano clasifica los accidentes escolares en:**

**LEVES:** Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria como, por ejemplo, heridas superficiales<sup>1</sup> o golpes suaves, esto será realizado por el encargado de primeros auxilios o en su defecto por algún otro funcionario con conocimientos de primeros auxilios.

#### **Procedimiento:**

1. Los estudiantes serán llevados a la sala de primeros auxilios por el docente, educadora o asistente de la educación que se encuentra en ese momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por inspector o asistente de la educación que se encuentre ahí en ese momento.

2. El encargado de primeros auxilios **Profesor Víctor Crisosto**, revisará y aplicará los primeros auxilios requeridos.

3. El Profesor Jefe Mediante un llamado telefónico o comunicación escrita en la agenda de la escuela le informará a los padres o apoderados de lo sucedido. Si el profesor jefe se encuentra en clases o no está disponible los encargados de avisar a los padres o apoderados son los inspectores.

**MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas abiertas o cerradas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

---

<sup>1</sup> Las heridas superficiales son las que afectan a la epidermis y a la dermis y son de pequeño tamaño (menos de 4 o 5 cm como mucho del tamaño de la mitad de la palma de la víctima). Si están limpias, no tienen ningún cuerpo extraño y no se encuentran cerca de un orificio natural (cara, ano, órganos genitales), suelen ser heridas simples que, por lo general, no suponen ningún problema, siempre y cuando se curen correctamente y cuanto antes.-



### PROCEDIMIENTO:

1. El docente, educadora o asistente de la educación que se encuentra en ese momento en clases o en el patio deberá avisar en forma inmediata al encargado de primeros auxilios **Profesor Víctor Crisosto**, para que atienda al estudiante y a la Inspectora General, para que coordine el traslado del estudiante.
2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante  
a: Sala de primeros auxilios.
  - Avisar a los padres o apoderados para que ellos realicen el traslado a urgencia con seguro escolar
  - Llamar una ambulancia
  - Traslado por personal del establecimiento
3. El Profesor Jefe llamará a los padres o apoderados para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo retiren y lleven a un centro asistencial.

**GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

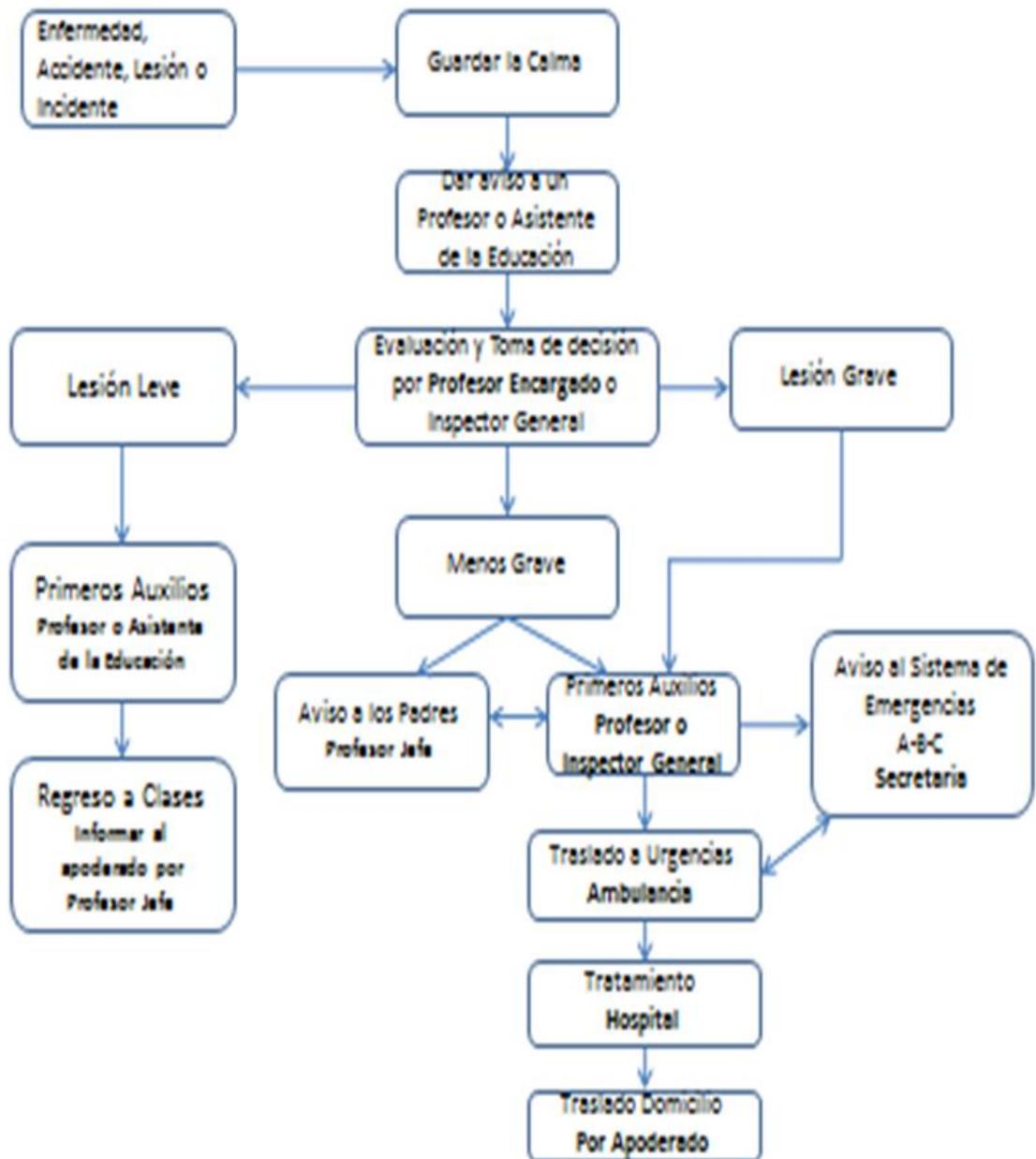
### PROCEDIMIENTO:

1. El docente, educadora o asistente de la educación que se encuentra en ese momento en clases o en el patio deberá avisar en forma inmediata al encargado de primeros auxilios **Profesor Víctor Crisosto** para que atienda al estudiante y a la Inspectora General, para que coordine el traslado del estudiante.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado (Profesor Víctor Crisosto) o algún adulto con conocimientos de primeros auxilios si él no se encontrara en la escuela.
3. En caso de ser necesario el estudiante será trasladado en ambulancia al centro asistencial y siempre acompañado por el profesor encargado de primeros auxilios o un asistente de educación.
4. El profesor jefe llamará en forma inmediata al apoderado para comunicar lo sucedido o si él no se encontrara la dirección del establecimiento llamará.
5. La Inspectora General en conjunto con el encargado de seguridad de la escuela deberán realizar una investigación para aclarar los hechos del accidente.
6. La dirección del establecimiento será el único que podrá entregar una versión oficial de los hechos a quien la solicite.

**Recuerda: Muchas veces, las personas propician, sin proponérselo, los accidentes, pero éstos se pueden evitar si se practican medidas preventivas.**



## PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR AL INTERIOR DE LA ESCUELA





## **Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, bullying o violencia entre miembros de la comunidad educativa**

### **Presentación**

Los establecimientos educacionales tienen como función principal educar, enriquecer y proteger a sus estudiantes, en un ámbito de respeto y ejercicio de todos sus derechos, representan para éstos, el lugar donde pasan gran parte de su vida cotidiana. Sin embargo, no se encuentran libres de los problemas de violencia que se generan en la sociedad actual.

Por este motivo, la ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada en Septiembre de 2011, estipula que cada establecimiento educacional debe generar políticas educativas que apunten al fortalecimiento de una sana convivencia escolar, mediante criterios pedagógicos, medidas de prevención y un marco regulatorio que defina las relaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa, a través de la formalización de conductas esperadas y de aquellas que son consideradas como faltas a la buena convivencia. En este contexto, es de vital importancia, el Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia pues permite identificar los procedimientos a seguir, ordenando y sistematizando las acciones, medidas y responsables de implementarlas, cada vez que se conozca una situación de Maltrato Infantil, Violencia Escolar y Acoso o Bullying.

Se ha elaborado el siguiente Protocolo de Actuación cuyo propósito fundamental es exponer en forma clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de efectuar las acciones necesarias para proteger a los estudiantes del colegio Ernesto Castro Arellano, una vez que se haya detectado o sospechado que de éstos han sido o es víctima de Maltrato Infantil, Violencia Escolar o Bullying. Todos los conceptos mencionados con anterioridad, se describen y definen en el presente documento, siendo abordados desde los ámbitos de la prevención, intervención y seguimiento y desde los principios valóricos insertos en nuestro Proyecto Educativo, tales como: Respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad y compromiso.

El presente Protocolo de Actuación, además de estar en directa coherencia con el Proyecto Educativo del colegio, recoge los principales planteamientos de nuestro Manual de Convivencia y Plan de Gestión para una buena Convivencia Escolar, generando a nivel institucional una línea de trabajo sólido, coherente y con un compromiso educativo basado en la formación de personas capaces de relacionarse en forma armónica y enfrentar sus conflictos de manera pacífica.



Además, tiene como objetivo promover y desarrollar, en todos los integrantes de la Comunidad Educativa, los principios y elementos que construyan una sana Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, junto con establecer protocolos de acción en complemento con nuestro Reglamento Interno, para los casos de maltrato escolar (bullying), los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas reparatorias para los afectados.

### **Conceptualización.**

Una respuesta a las situaciones de violencia en general, y al Bullying en particular, se fundamenta en la formación, es decir, poner mayor énfasis en el desarrollo personal y social de los sujetos, para que sean cada vez más autónomos, pacíficos, solidarios y respetuosos, abiertos a la aceptación y al resguardo de la diversidad; étnica, de religión, idioma, posición económica, origen nacional o social, sexual, opinión pública o de otra índole.

### **Hostigamiento permanente (bullying):**

Es una manifestación de violencia en la que un adulto o estudiante es agredido o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma sistemática a acciones negativas por parte de compañero o grupo de compañeros. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos actuales, a través de mensajes y/o amenazas tecnológicas o por internet.

Las características centrales del Hostigamiento o Bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son:

- a. Se produce entre pares.
- b. Existe abuso de poder
- c. Es sostenido en el tiempo, es decir es un proceso que se repite.
- d. El hostigamiento presenta diversos matices desde los más visibles (del tipo físico, insulto, descalificaciones) hasta los más velados (aislamientos, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.



### **Participantes o involucrados:**

Son aquellos que cometen el hostigamiento, las víctimas y los espectadores, que pueden asumir un rol pasivo (ante la presencia de un hecho de violencia no interviene para que se interrumpa el proceso) y/o un rol activo (son los que colaboran para que se lleve a cabo el hostigamiento), generando complicidades con quienes lo ejercen, esparciendo rumores, cerrando la sala de clases, vigilando que no se acerquen los adultos. Estos roles también pueden ser ejercidos por adultos que no intervienen a tiempo y aquellos que minimizan o trivializan estas conductas, sin comprender el daño que provoca en todos los involucrados

### **Equipo de Convivencia Escolar**

El comité está compuesto por: el Equipo Psicosocial de la comunidad educativa Trabajadora Social y Psicólogas del Establecimiento. Ellos se harán cargo de la situación de violencia una vez ocurrida, de modo de actuar simultáneamente con todos los actores implicados. Los estudiantes no pueden formar parte de estos protocolos de acción, dado que implicaría exponerlos a situaciones de violencia, excepto nuestros Mediadores escolares previamente capacitados por el Equipo Psicosocial del Colegio, siempre y cuando no corra peligro su integridad física. Esta comisión a través del dialogo, escucha atenta y reflexivamente las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, interviene y deriva las situaciones en caso de ser necesario. La función del equipo es buscar una solución adecuada y formativa para todos los involucrados sobre la base de dialogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivida en el conflicto. También será la encargada de investigar los antecedentes, a los involucrados y de informar a Dirección para poder desde allí aplicar las medidas establecidas en el Reglamento Interno.



### **Las principales funciones del Equipo de Convivencia escolar son las siguientes:**

- Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en el Colegio.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Solicitar a la dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.

### **Definición de Maltrato Escolar.**

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a. Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b. Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

### **Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

- a. Insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- d. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Fotoloog, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;



f. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar; g Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

### Definición de otros Conceptos

**Maltrato Infantil:** violencia que subyace sobre la concepción que desconoce al niño como sujeto de derechos, por lo que es sometido a relaciones de arbitrariedad, autoritarismo y ejercicio del poder.

**Violencia Escolar:** la violencia escolar es un comportamiento ilegítimo que se produce al interior del establecimiento educacional, e implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes, en forma no recurrente. Este tipo de violencia puede darse, principalmente: entre pares de estudiantes: hacia estudiantes por educadores, autoridades educativas u otros miembros del colegio y hacia Docentes por estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa.

Algunos tipos de Violencia Escolar son:

**Violencia Psicológica:** incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

**Violencia Física:** incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

**Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, facebook, mensajes de texto, etc.).

**Violencia sexual:** agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.)

Recurrentemente, las expresiones de violencia que ocurren en el espacio escolar no constituyen un delito, ni requieren de la intervención policial o judicial, sino que deben ser asumidas pedagógicamente por los



adultos de la comunidad educativa, tanto a través de los mecanismos que han sido establecidos en los protocolos de actuación para estos efectos, como de las diversas instancias formativas de la institución escolar.

Sin embargo, en caso de que algunas de estas formas de violencia escolar se conviertan en delito y sus ejecutores sujetos de éste por su edad. El Artículo 1° del Código Penal Chileno, define que todo comportamiento, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, el cual resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible será sancionado mediante las leyes chilenas vigentes (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).

**Acoso escolar, matonaje, hostigamiento o bullying:** comportamiento agresivo intencionado, repetido e injustificado, en algunos casos solapado, escondido u anónimo, el cual se instala en una relación interpersonal y asimétrica de poder manifestándose en una dinámica de interacción individual o grupal ejercida en forma directa o indirecta hacia otro. La conducta de maltrato, puede ser a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiera a otro u otros. El bullying tiene tres componentes básicos que permiten distinguirlo de otras formas de violencia, estos son: se produce entre pares; existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo.

**Según la ley de Violencia Escolar (2011)**, es definido como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, los agredidos y los espectadores.

**Ciberbullying:** acoso entre iguales en el entorno TIC e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños. En una definición más exhaustiva, se puede decir que el ciberbullying supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación de las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación o la publicación de vídeos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de



contenidos.

**Grooming:** Acoso ejercido por un adulto y relacionado con acciones realizadas deliberadamente para establecer una relación y un control emocional sobre un niño o niña con el fin de preparar el terreno para el abuso sexual del menor. Se puede decir que son situaciones de acoso con un contenido sexual implícito o explícito.

### Procedimiento

<b>En caso de Acoso Escolar o Bullying</b>		
<b>SITUACIÓN</b>	<b>ADULTO RESPONSABLE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
Detección o sospecha de un situación de Bullying o Acoso Escolar	Profesor Jefe Inspector General Encargada de Convivencia Escolar Director/a	Informar a Inspectoría General de la situación de abuso. Registrar la información en libro de clases. Averiguar, entrevistar y recopilar todos los antecedentes de la situación que afecta a él o los estudiantes.
Confirmación de Acoso Escolar en el establecimiento.	Inspector General Encargada de Convivencia Escolar. Director/a	Una vez informada la situación de bullying se deben elaborar estrategias para enfrentar la situación en forma oportuna.



<p>Acogida y protección a los afectados.</p>	<p>Inspector General Profesor Jefe Convivencia Escolar</p>	<p>Profesor Jefe en conjunto con Inspectoría acoge al alumno intimidado, dejando claramente indicado que la escuela no acepta este tipo de situaciones, y que se le prestará el apoyo necesario. Se contactará inmediatamente con los padres del niño afectado, informando que se están recabando la información del problema y que se les mantendrá informados. Si la situación lo requiere solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente al afectado</p>
<p>Entrevista con victimario(a) o agresor(a)</p>	<p>Profesor Jefe Dupla Psicosocial Inspectoría</p>	<p>Profesor Jefe conversa con el niño sindicado como causante de la intimidación o agresión para conocer su versión de los hechos y evaluar el grado de conciencia de lo ocurrido. Investigar la situación siguiendo el debido proceso. Dejar de manifiesto que no se aceptan ni amparan conductas de malos tratos y agresiones en la escuela. Se les indican claramente las consecuencias de sus actos.</p>
<p>Reportar y determinar medidas a tomar frente a las situación ocurrida</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría</p>	<p>Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas por Inspectoría General tomando como fundamento el Manual de Convivencia de la escuela.</p>



## Definición de medidas para prevenir la Violencia Escolar y el Acoso o Bullying

Medidas Preventivas	Responsables
Se realiza diagnóstico para evaluar el nivel de violencia escolar en los distintos cursos del establecimiento educacional, utilizando para ello instancia como el consejo de profesores.	Equipo de Gestión Encargado de Convivencia Escolar.
Se define una política para el desarrollo de una convivencia armónica expresada a través de los Planes de Gestión para una buena convivencia, Manuales de Convivencia y Protocolos de Actuación.	Equipo de Gestión Encargado de Convivencia Escolar.
Se informa y sensibiliza a toda la Comunidad Educativa sobre el Plan de Gestión para una buena Convivencia, Manual de Convivencia, Protocolos de Actuación y Reglamento Interno del establecimiento.	Equipo de Gestión Encargado de Convivencia Escolar Otros especialistas.
Se hace hincapié en el logro de una buena convivencia mediante reuniones de padres y apoderados u otras instancias tales como escuela para padres.	Encargado de Convivencia Escolar Profesores jefes.
Se potencian objetivos de actitud y objetivos transversales, en todas las asignaturas, con el propósito de mejorar las dinámicas de convivencia al interior del establecimiento.	Unidad Técnica Pedagógica Orientación Profesores.



## PROCOLO DE MALTRATO INFANTIL

### Presentación

Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención sobre los derechos del niño”, el estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento progresivo de esta obligación.

Como Escuela Ernesto Castro Arellano, queremos ser garantes de que estas normativas se cumplan. Nuestro interés es el bienestar tanto académico, físico, emocional y bio-psico-social de los estudiantes, para su desarrollo adecuado e integral.

### **Maltrato Infantil.**

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

**Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño (a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

**Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente.

**Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo.

**Vulneración de derechos:** es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual.



## Procedimiento

En caso de Maltrato Infantil		
SITUACIÓN	ADULTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
<p>Detección o sospecha de una situación de maltrato infantil por familiar o persona <b>externa</b> al establecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Alteración del estado emocional, conductual o de ánimo del niño.</li> <li><input type="checkbox"/> Evidencia física de golpes o lesiones.</li> </ul>	<p>Toda la comunidad educativa/            Profesor Jefe            Encargado de Convivencia Escolar            Director/a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El (la) Encargado de Convivencia informará la situación a los Directivos de establecimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> La ECE y/o la Dupla psicossocial, recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño, dentro de las primeras 24 horas.</li> </ul>
<p><b>Descarte a nivel familiar.</b>            En caso que se descarte la sospecha o certeza de maltrato en el hogar.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar            Profesor Jefe            Director/a</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo.</li> <li><input type="checkbox"/> Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a red de apoyo, especialista interno o externo.</li> <li><input type="checkbox"/> Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor jefe y E.C.E.</li> <li><input type="checkbox"/> Informar a Directivos del establecimiento</li> </ul>



<p><b>Confirmación de maltrato externo al establecimiento.</b></p> <p>Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externa al establecimiento.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe Director/a</p>	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Informar a Directivos.</li><li><input type="checkbox"/> En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia (Denuncia) dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.</li><li><input type="checkbox"/> Bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.</li><li><input type="checkbox"/> En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que el Establecimiento tiene la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.</li><li><input type="checkbox"/> En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar o en una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas.</li></ul>
---	--	---

***Este procedimiento también se llevará a cabo en caso de maltrato de estudiantes de educación parvularia de nuestro establecimiento educacional.***



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO** **DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO O VICEVERSA.**

### **Presentación.**

Es importante poder tener una guía a seguir ante una posible situación de agresión física de un estudiante hacia un funcionario o miembro de la Institución educativa. En el presente protocolo, se estipula detalladamente los pasos a seguir ante una situación como tal.

### **Violencia Física.**

La violencia física puede definirse como aquella lesión física de cualquier tipo infringida por una persona a otra, ya sea mediante golpes, mordeduras, quemaduras o cualquier otro medio que sea susceptible de causar lesiones. Consecuencias de la Violencia Física.

- Moretones
- Edemas
- Esguinces
- Fracturas
- Contusiones
- Dificultades a nivel emocional y de autoestima.

### **Personas que pueden denunciar una situación de violencia**

Una situación de agresión física de un estudiante a un docente o miembro de la Comunidad educativa puede ser denunciado por cualquier persona que pertenezca a la Institución educativa, ya sea Apoderados, estudiantes, profesores o la misma víctima.

La denuncia se realizará a la dirección del establecimiento.

No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice.

### **Acciones a realizar en caso de violencia física de un estudiante a un funcionario.**

En caso de que algún funcionario sea víctima de violencia psicológica por parte de un estudiante se procederá de la siguiente manera:

- Informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento.
- Posterior a esto, Dirección, tomará contacto con integrantes de Convivencia Escolar con la finalidad de que ellos realicen la indagación de los hechos ocurridos, en un plazo de 5 días



hábiles.

- Se realizará entrevista inmediata con los apoderados del o los estudiantes involucrados por parte de Inspectoría General o Convivencia Escolar. (Dentro de 24 horas de ocurrido la situación conflictiva).
- En caso de ser necesario, se realizará evaluación por parte de uno de los miembros del Equipo psicosocial.
- Se realizará seguimiento continuo, junto con la colaboración de profesores jefes o persona que Dirección establezca.
- En caso de ser pertinente realizar denuncia a Carabineros o PDI, será llevada a cabo el Director del Establecimiento.

#### **Sanciones hacia el estudiante agresor.**

- Para Faltas Extremadamente Graves (Reglamento Convivencia escolar).
- Si se confirma la falta extremadamente grave se aplicará la Condicionalidad de Matrícula inmediata, se analiza la situación para una posible aplicación de Cancelación de Matricula o Expulsión del estudiante, determinación que realiza Dirección del establecimiento educacional.
- Por la gravedad del hecho se sancionará con la Condicionalidad de Matrícula, la que no podrá revertirse sin la autorización de la Dirección del Establecimiento.

#### **Se procederá cuando corresponda, a realizar la denuncia a la Justicia**

- En caso de cometerse un delito, se realizará la denuncia respectiva. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la PDI, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

#### **Medidas reparatorias a considerar.**

- Trabajo en aula acerca de la resolución de conflictos y tolerancia a situaciones de estrés.
- Entrenamiento en Resolución de Conflictos.
- Otros pertinentes al caso.
- Apoyo al Funcionario.



## **Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento**

El consumo de Drogas y alcohol en los adolescentes cada vez ha ido en aumento a nivel mundial. Nuestro país no está al margen de esto; por lo que nuestro deber como escuela Ernesto Castro Arellano, es saber actuar ante situaciones que puedan afectar irreparablemente la salud y el futuro de nuestros estudiantes. Es por esto que se hace imprescindible poder contar con un Protocolo de Acción que pueda estar en conocimiento de todos los Miembros de la Comunidad educativa; el que deberá ser puesto en práctica ante cualquier situación descrita en el presente texto.

### **Objetivos del Protocolo.**

- A.- Fomentar la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de nuestro Colegio Ernesto Castro Arellano.
- B.-Amonestar cualquier conducta de consumo de alcohol y drogas, según el manual de disciplina y convivencia escolar de nuestro Colegio.
- C.- Denunciar a las autoridades legales competentes, cualquier aviso, denuncia o práctica de consumo de alcohol y drogas.
- E.- Fomentar entre los alumnos la denuncia de casos de consumo de alcohol y drogas. .
- F.-Trabajar en conjunto con Padres, Docentes y Directivos.
- G. Detectar casos de consumo de drogas y/o alcohol.

### **Protocolo de Acción.**

- En caso de detectar a un Estudiante en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas en las dependencias del Establecimiento.
- Funcionario del Establecimiento, dará aviso inmediato de la situación problema a Inspectoría General y a Dirección del establecimiento.
- Funcionario deberá dejar por escrito en Libro de Clases la situación ocurrida con el estudiante: es necesario dejar constancia escrita de lo ocurrido de forma detallada.
- Se llevará un proceso de Recolección de antecedentes por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- Se realizará entrevista inmediata con el Apoderado: Inspectoría mantendrá reunión inmediata con



el Apoderado para informar la situación ocurrida.

- Si se confirma la falta extremadamente grave se aplicará la Condicionalidad de Matrícula inmediata por parte de Inspectoría General:
- Por la gravedad del hecho se sancionará con la Condicionalidad de Matrícula, la que no podrá revertirse sin la autorización de la Dirección del Establecimiento.
- Se procederá cuando corresponda, a realizar la denuncia a la Justicia
- En caso de cometerse un delito, se realizará la denuncia respectiva. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la PDI, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.
- Medida reparatoria:** intervendrá de ser necesario, a solicitud de Profesor jefe o inspectoría general, el equipo psicosocial, brindando el apoyo que sea necesario e intervención pertinente.

### Consumo y/o Porte de Drogas.

#### **1. Plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante.**

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

##### **Fase 0: Detección**

**Objetivo:** Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

**Plazo:** Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

**Responsable:** Cualquier integrante de la comunidad educativa: (Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos).

##### **Acciones:**

- Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

##### **Fase 1: Evaluación de la situación**

**Objetivo:** Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas, e informar al apoderado la situación.



**Plazo:** 48 horas de conocido el hecho.

**Responsable:** Dirección, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar.

**Acciones:**

- Realización de entrevistas a testigos.
- Evaluación de la situación con equipo de convivencia Escolar.
- Entrevista con el apoderado para informar la situación.

**Fase 2: Adopción de medidas para los implicados**

**Objetivo:** Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

**Plazo:** 3 días desde que se conoce el hecho.

**Responsable:** Dirección.

**Acciones:**

Informar a las familias:

- Se cita a los apoderados de los estudiantes implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM, SENDA, OPD..
- En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.
- Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

**Fase 3: Seguimiento y acompañamiento**

**Objetivo:** Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

**Plazo:** Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.

**Responsable:** Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado (\*Pueden no estar todos los estamentos. Pueden ser asesorados por los equipos psicosociales SEP.)



### **Acciones:**

- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.
- Acompañamiento por parte de profesor jefe, profesionales del área psicosocial SEP (si corresponde)
- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

## **2. Orientaciones en la prevención del consumo de alcohol y drogas.**

### **Detección precoz del consumo de drogas**

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

#### **a) Cambios en el comportamiento:**

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema "drogas".

#### **b) Cambios en el área intelectual:**

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

#### **c) Cambios en el área afectiva:**

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.



- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

d) Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador, profesional coordinador de prevención del establecimiento educacional o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

### 3. Micro tráfico

El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias



con el objetivo que otro las consuma.

#### **4. Obligaciones que tiene el/la directora/a en caso de detectar la existencia de micro tráfico al interior de su establecimiento.**

Una vez en conocimiento del Director, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga.

b. Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojalá de más de una persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

c. Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

#### **5. En el caso de que un estudiante sea sorprendido consumiendo drogas al interior del establecimiento.**

a. Si un estudiante es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.

b. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.

c. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.

d. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

e. Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes



posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.

f. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo.

g. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.

h. El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

i. El director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños que posiblemente se vean involucrados.

j. SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.

k. En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.



## Protocolo de Retención en Caso de Padres Adolescentes

Responsable	Situación	Procedimiento
<p>Profesor Jefe</p>  <p>Psicóloga</p>  <p>Equipo de Convivencia Escolar</p> 	<p><b>En caso de:</b></p> <p>Futura paternidad de los estudiantes</p>	<p><b>El profesor jefe al estar en conocimiento de la situación debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizar entrevista con apoderado y Encargada (o) de Convivencia Escolar.</li> </ul> <p><b>-Informar a Dirección</b> del establecimiento la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-En caso que el estudiante no haya informado su situación de paternidad a sus padres:</li> <li>-Psicóloga del establecimiento realizará contención y apoyará en su proceso de aceptación paternal al estudiante.</li> <li>-Se citará a apoderados para comunicar la situación a los adultos responsables del adolescente.</li> <li>-Se mantendrá bajo reserva la información otorgada por el apoderado o el estudiante sobre su condición de paternidad.</li> <li>-Se protege la futura condición de paternidad, del estudiante resguardando su integridad.</li> <li>-Informar a la Unidad Técnico Pedagógico para fines pertinentes.</li> <li>-Estudiante será evaluado con exigencia normal en sus calificaciones.</li> </ul> <p><b>Dirección otorgara:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Permisos al estudiante de requerir asistir a controles médicos de su pareja, solicitando el permiso por escrito del apoderado y deberá traer certificados médicos que avalen el control médico de la madre de su hijo (a).</li> </ul>

<p>Profesor Jefe</p>  <p>Equipo de Convivencia Escolar</p>  <p>Dirección</p>  <p>Dupla Psicosocial</p> 	<p><b>En caso de:</b></p> <p>Paternidad de los estudiantes</p>	<p><b>El profesor jefe al estar en conocimiento de la situación debe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizar entrevista con apoderado.</li> <li>-<b>Informar a Dirección</b> del establecimiento la situación.</li> <li>-Informar al Equipo de Convivencia Escolar, para establecer medidas de apoyo al alumno de ser necesarias.</li> <li>-Derivar solo en caso que se requiera.</li> </ul> <p><b>El Equipo de Convivencia Escolar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Realiza entrevista con el estudiante.</li> <li>- Realiza apoyo y contención al estudiante.</li> <li>-Se informará los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento.</li> </ul> <p><b>Dirección otorgara:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Los permisos necesarios al estudiante, para permitirle participar del desarrollo y crecimiento de su hijo (a).</li> <li>-Permisos al estudiante de requerir asistir a controles médicos de su hijo (a) o si este presenta enfermedades. Solicitando el permiso por escrito del apoderado y deberá traer certificados médicos que avalen el control médico del lactante.</li> <li>-Si el hijo (a) del estudiante presenta problemas, podrá ser retirado por su apoderado.</li> </ul> <p>Si el estudiante se encuentra con ausencias prolongadas, que sean consecuencia de su paternidad, justificadas estas ausencias por su apoderado, se recalendarizan pruebas informadas y se derivará al estudiante o al apoderado con el profesor jefe para organizar las actividades académicas futuras.</p> <p>Tras faltas reiteradas, el estudiante deberá presentar un documento médico que justifique su ausencia.</p> <p>-El padre estudiante tiene derecho de ser apoyado por Equipo Psicosocial del Establecimiento, en caso de que sea necesario con el objetivo de monitorear el proceso de aprendizaje y motivar los avances de la estudiante</p>
<p><b>Nota:</b> Cabe señalar que el padre, madre o adulto responsable que es apoderado del estudiante en situación de paternidad, es quien debe informar en el establecimiento esta condición.</p>		



## **Protocolo de retención en caso de Padres Adolescentes**

### **Presentación**

El presente protocolo tiene como objetivo dar las facilidades y ser una herramienta de apoyo a los futuros o ya padres adolescentes, para la continuidad de sus estudios. En el Manual de Convivencia el establecimiento dicta el derecho de estudiantes padres adolescentes a acceder a establecimientos educacionales y continuar con los estudios respectivos, respetando el artículo 11 de la ley 20.370 General de Educación, 2009. El establecimiento no discriminará, por tanto, no expulsará a una estudiante embarazada, o a un padre estudiante adolescente, no le cambiará de jornada, ni suspenderá de clases.

Todo estudiante de nuestra Institución educativa tiene los mismos derechos en relación a su ingreso y permanencia.

Los siguientes párrafos, especifican los derechos y deberes de jóvenes que están a punto de convertirse en padres o ya son padres.

### **Procedimientos:**

En relación a la situación del estudiante, Informar al establecimiento de la paternidad o futura paternidad del mismo a través de una entrevista del apoderado con el profesor jefe y el Encargado de Convivencia Escolar. En caso que el estudiante no haya informado su situación de paternidad a sus padres, el establecimiento apoyará al estudiante en su proceso de aceptación paternal, mediante la intervención de los profesionales idóneos, Psicólogos y Trabajadores sociales, quienes mediarán con el estudiante y realizarán las conversaciones necesarias con los involucrados para comunicar la situación a los adultos responsables del adolescente y apoyarlo durante todo el proceso.

- Se mantendrá bajo reserva la información otorgada por el apoderado o el estudiante sobre su condición de paternidad.
- Se informará a la comunidad cuando lo solicite el estudiante o el apoderado.
- No se aceptará que un integrante de la comunidad exprese opiniones descalificadoras que atenten con la dignidad del estudiante y su condición de paternidad, resguardando su integridad.
- En caso del estudiante como padre adolescente, se solicitará certificados médicos que avalen la inasistencia por control de su pareja o hijo.



## Derechos y Deberes del estudiante Padre

En relación a su continuidad de estudios, el establecimiento dará las facilidades al estudiante para que pueda continuar con sus estudios, aplicando los siguientes procedimientos:

- Si el estudiante- padre adolescente- requiere de permisos para asistir a controles médicos de su pareja embarazada o de su hijo lactante, el establecimiento solicitará el permiso por escrito del apoderado y deberá traer certificados médicos que avalen el control médico de la madre o el hijo.
- Si durante su estadía en el establecimiento, el estudiante presenta problemas con su hijo, podrá ser retirado por el apoderado.
- Si el estudiante se encuentra con ausencias prolongadas, que sean consecuencia de su paternidad, justificadas estas ausencias por su apoderado, se recalendarizan pruebas informadas y se derivará al estudiante o al apoderado con el profesor jefe para organizar las actividades académicas futuras.
- También se considera los permisos cuando su hijo (a) presente enfermedades y el estudiante deba asistir al médico con el niño(a). El estudiante deberá presentar un documento médico que justifique su ausencia.
- El estudiante tiene el derecho a participar de todas las actividades extra programáticas que se establezcan al interior y fuera de las dependencias del establecimiento.
- Derecho de ser apoyado por Equipo Psicosocial del Establecimiento, en caso de que sea necesario con el objetivo de monitorear el proceso de aprendizaje y motivar los avances de la estudiante.
- Estudiante será evaluado con exigencia normal en sus calificaciones.



### Protocolo conducta desadaptativa al contexto escolar

SITUACIÓN	ADULTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
3 anotaciones Negativas	-Profesor jefe	<ul style="list-style-type: none"> <li>El profesor jefe citará al apoderado para informar acerca de la conducta del estudiante y las futuras consecuencias que esta le traerá sino existe un cambio favorable en su conducta, junto con establecer apoyo y compromiso con el apoderado.</li> </ul>
7 anotaciones Negativas	-Profesor jefe -Inspector General -Equipo de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>El profesor jefe elaborará y aplicará un plan de acompañamiento psicosocial, con el estudiante y el apoderado en un plazo mínimo de un mes y máx. de dos meses. Informando al Inspector General, para que este apoye el proceso, a través de la aplicación del reglamento del establecimiento según sea el caso.</li> <li>Inspector General será el encargado de revisar las hojas de vida de los estudiantes, para supervisar que se lleve a cabo este protocolo e informará al Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>El Equipo de Convivencia Escolar monitoreará los Planes de acompañamiento ps. para apoyar a los docentes.</li> </ul>
15 anotaciones Negativas	-Profesor jefe -Inspector General	<ul style="list-style-type: none"> <li>El profesor jefe, si luego de haber aplicado el plan de acompañamiento ps. en los plazos señalados anteriormente, no tuvo resultados positivos procederá a realizar derivación (junto a su plan) al Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul>



	<p>-Equipo de Convivencia Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Equipo de Convivencia Escolar, citará al apoderado y al estudiante para establecer compromisos de cambio, mediación, contención, entre otros y aplicará el Manual de Convivencia Escolar según sea el caso.</li> <li>• Se realiza advertencia al apoderado sobre la aplicación de reglamento interno de no adherir el estudiante a las distintas instancias de apoyo entregadas.</li> </ul>
<p>20 anotaciones Negativas</p>	<p>-Equipo de Convivencia Escolar -Dupla Psicosocial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Equipo de Convivencia Escolar derivará al estudiante a la Dupla Psicosocial, en caso de no presentar cambios favorables en su comportamiento y aplicará Manual de Convivencia Escolar, según la gravedad de las faltas, tomando como medida excepcional la condicionalidad de matrícula.</li> <li>• La Dupla Psicosocial, realizará una intervención en un plazo de dos a tres meses, donde se evaluará la situación del estudiante durante la intervención.</li> </ul>

**Nota:** Los docentes están obligados a dejar registro en el libro de clases (hoja de vida del estudiante) de todas las situaciones y acciones desadaptativas del estudiante generadas dentro del aula y de monitorear las hojas de vida de estos, para proceder a aplicar este protocolo. El Profesor jefe tras conductas expresadas por los estudiantes y tras faltas reiteradas, puede solicitar al Inspector General el retiro de aula del estudiante, responsabilizándose el mismo del cuidado o la incorporación del niño a otra área educativa. (También puede disponer de otro inspector que se haga cargo del estudiante). El Inspector general, es quien tiene la responsabilidad de velar por el comportamiento esperado óptimo de los estudiantes y por lo tanto es quien debe aplicar el reglamento interno del establecimiento y solo en los casos excepcionales donde esté en riesgo la integridad física y psicológica del algún miembro de la comunidad educativa o exista alguna situación que afecte gravemente la Convivencia Escolar, procederá a intervenir el Equipo de Convivencia Escolar de inmediato.



## **Inasistencias y atrasos**

### **Presentación**

Los niños y adolescentes se encuentran en un proceso de desarrollo constante, por esto es que el ambiente en el cual se desenvuelven debe ser positivo, de apoyo incondicional y con una constante entrega de cariño y respeto. Sin embargo, y a pesar de que como Escuela Ernesto Castro Arellano estamos conscientes de ello, también creemos importante que existan normas y reglas que regulen el adecuado comportamiento de los alumnos y fomenten la responsabilidad y el compromiso en los estudiantes, así como también hábitos que ellos deben desarrollar para formar personas hombres integrales. Entre estos hábitos se encuentra la puntualidad y la asistencia a clases.

### **Asistencia a Clases**

La asistencia a clases es un elemento esencial dentro del proceso de aprendizaje de las diversas asignaturas, junto con la participación activa del estudiante, esta favorece su desarrollo, el trabajo sistemático y continuo, lo que favorece sus resultados académicos y la socialización con sus pares, siendo de gran importancia la asistencia regular del niño a clases, lo que es responsabilidad de los padres y apoderados de los estudiantes.

### **Puntualidad**

La puntualidad se define como una actitud humana considerada en muchas sociedades como la virtud de coordinarse cronológicamente para cumplir una tarea requerida o satisfacer una obligación antes o en un plazo anteriormente comprometido o hecho a otra persona.

### **Atrasos**

Atraso se define como la conducta de demora o retardo a una actividad previamente coordinada a una hora específica

### **Procedimiento a realizar en caso de inasistencia, atraso e impuntualidad**

En el caso de que un estudiante llegue atrasado al establecimiento, se procederá a:

- Se registra la situación en un cuaderno de atrasos en poder de Inspectoría General, para posteriormente, hacer ingreso a la sala de clases; si fuera mayor el tiempo de atraso de la primera hora de clases, deberá asistir junto a su apoderado para ser justificado e ingresar a clases.
- La inasistencia a clases debe ser justificada al día siguiente a la falta, en caso de tener certificado médico este debe ser presentado en Inspectoría General, quien lo hará llegar al profesor jefe respectivo.



- Al tercer atraso del estudiante, este debe presentarse con su apoderado al día siguiente para justificar el atraso. No obstante, lo anterior, el profesor debe consignar la falta en la hoja de vida del estudiante, además se informará a Inspectoría General, para la realización de un seguimiento y monitoreo de la situación.
- El profesor jefe después de los tres atrasos descritos o de tres inasistencias, es el responsable de derivar la problemática al Inspector General, estén estas justificadas o no debe informar la situación al Inspector, con la finalidad de que este se comuniquen inmediatamente con el apoderado para conocer causas de la inasistencia o de los atrasos reiterados del estudiante al establecimiento.
- Luego de ello establece compromiso de asistencia y/o puntualidad con el apoderado y el apoderado, el cual se sugiere debe ser respetado por el apoderado y su pupilo.
- Inspector General además durante entrevista informa sobre las medidas que se pueden adoptar de no cumplir con los compromisos establecidos, ello de acuerdo al manual de Convivencia Escolar, entre las medidas se informa al apoderado derivación del estudiante al Equipo de Convivencia Escolar.
- De volver a reiterarse 3 inasistencias o atrasos más, el estudiante será derivado como se menciona anteriormente al Equipo de Convivencia Escolar, con la Finalidad de aplicar protocolos de actuación de acuerdo a las problemáticas identificadas.
- Equipo de Convivencia Escolar, indaga sobre las posibles causas de las reiteradas inasistencias o atrasos del estudiante y establece derivación a red de apoyo en caso de ser necesario.

*El profesor del primer bloque de clases será el responsable de solicitar la justificación correspondiente al estudiante. En caso de que este se incorpore a clases sin ser justificado debe informar a Inspector General a cargo para que este llame al apoderado durante el día.*

**Nota: Cada inasistencia debe ser justificada y presentada por el apoderado en el establecimiento antes de incorporar al estudiante a clases nuevamente.**

**Observación:** *Inspector General será el encargado de revisar los libros de clases semanalmente, para estar al tanto de la asistencia de los estudiantes y de esta forma evitar la deserción escolar.*



## Protocolo de Negligencia Parental

Situación	Adulto Responsable	Procedimiento
<p>En caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Falta de higiene (aseo personal, vestimenta sucia, pediculosis, etc.).</li> <li>-Alimentación inadecuada (Niños que no quieran consumir las comidas de la escuela y el apoderado no le envíe otra comida (saludable no chatarra) o solucione el problema).</li> <li>-Apoderados no asistan a las citaciones de cualquier profesional del establecimiento (Profesores, Psicólogos, trabajadores Sociales, Directivos, entre otros) sin justificación previa.</li> <li>-Estudiantes que mantengan inasistencias reiteradas o prolongadas en el tiempo sin justificación (licencia médica).</li> <li>- Estudiantes que mantengan atrasos reiterados (6 atrasos) sin justificación.</li> <li>-Reiteración de faltas establecidas como leves en el Manual de Convivencia Escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesor Jefe</li> <li>-Inspector General</li> </ul>	<p>El profesor Jefe debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar en el libro de clases.</li> <li>• Citar al apoderado para informar y llegar a acuerdos y compromisos.</li> <li>• Informar a Inspector General las problemáticas con el estudiante y este debe aplicar reglamento del establecimiento, según sea el caso.</li> <li>• Profesor Jefe e Inspector General son quienes se hacen cargo hasta el 6º atraso o inasistencia de los estudiantes (luego de ello se realiza derivación a Equipo de Convivencia Escolar).</li> </ul>



<p>Si la situación se mantiene y no se observan cambios después de los compromisos establecidos con el apoderado.</p>	<p>-Profesor Jefe -Inspector General -Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>El profesor jefe y Inspector General deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar derivación al Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul> <p>El Equipo de Convivencia debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Citar al apoderado e informar sobre el incumplimiento de acuerdos y compromisos y las respectivas medidas a implementar.</li> <li>• Derivar al estudiante a Dupla Psicosocial para realizar psicoeducación de acuerdo a la problemática.</li> </ul>
<p>En el caso de que el apoderado no genere cambios positivos después de pasar por todos los pasos de este protocolo.</p>	<p>-Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>El Equipo de Convivencia Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivará a la institución correspondiente (OPD, Cefam, Tribunales de Familia, entre otros.)</li> </ul>



## PROTOCOLO DE CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL SALUD MENTAL

Actualmente, se sabe que los eventos potencialmente traumáticos, tales como emergencias, desastres y catástrofes pueden generar consecuencias negativas en la salud mental de las personas afectadas (OMS, 2017). También se sabe que no todas las personas se afectarán de la misma manera, pues depende de diversos factores, entre los cuales se encuentran las capacidades de los afectados, los niveles de preparación, acciones de respuesta, rehabilitación, recuperación, entre muchos otros. Es por esto la relevancia de elaborar un protocolo de salud mental para apoyar estas dificultades en área.

Participantes	Procedimientos	Responsables
 <b>Directamente afectados</b>	Realización de diagnóstico y sondeo de necesidades especiales, para asegurar la protección de la integridad física y mental de los afectados.	Equipo de Convivencia Escolar
	Contención psicosocial (PAP <sup>1</sup> y screening <sup>2</sup> de primeras reacciones psicológicas).	Psicólogas
	Derivación a profesionales especializados.	Psicólogas
	Seguimiento.	Equipo de Convivencia Escolar
 <b>Comunidad Educativa</b>	Promoción del autocuidado.	Docentes
	Psicoeducación en el área Socioemocional (talleres y actividades).	Equipo de Convivencia Escolar
	Fomento de la conexión con redes de apoyo (Cesfam, Servicios de salud, municipalidad, etc.).	Trabajadora Social
	Gestión directa de ayudas y orientaciones sociales (Bonos, registro social de hogares, etc.).	Equipo de Convivencia Escolar

<sup>1</sup> Primeros Auxilios Psicológicos.

<sup>2</sup> Tarea que tiene como objetivo identificar rápidamente a aquellos afectados que pudieran necesitar de una ayuda especializada adicional.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE O USO DE ARMAS.**

### **Presentación**

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

### **DEFINICIÓN DE “ARMA”**

1. Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

2. Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

#### **1. Armas o artefactos prohibidos.-**

1.1. Armas de fantasía que se esconden bajo una apariencia inofensiva.-

1.2. Armas de juguete, de fogueo, de balines, de postones o de aire comprimido, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos.-

1.3. Cualquier arma de fabricación artesanal, o armas transformadas respecto de su condición original.-

1.4. Arma blanca es entendida como toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o

contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear aun cuando no se haya hecho uso de él,

dentro de esta definición se incluye los cuchillos de cocina, tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, navajas, entre otros.-

1.5. Se exceptúan de estas prohibiciones, quienes hayan sido autorizados por la DGMN, así como las instituciones armadas y policiales.-



## **2. Procedimiento por porte de arma blanca o corto-punzante dentro del establecimiento.-**

### **2.1. Todo mayor de 14 años que porte arma blanca corto-puzante**

Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún mayor de 14 años que este portando un arma blanca corto-punzante deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y se requisa inmediatamente.

- Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector de sección, quien entrevistará al estudiante.
- Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- Inspector(a) da aviso al Director-a, quien resolverá sobre el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.
- Inspectoría debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
- Se analiza derivación a red de apoyo, OPD (Oficina de Protección de Derechos) para conocimiento y fines.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Manual de Convivencia.

### **2.2. Todo menor de 14 años que porte arma blanca corto-punzante**

- Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma blanca corto-punzante deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y se requisa inmediatamente.
- Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector de sección, quien entrevistará al estudiante.
- Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- De existir algún lesionado o herido, se solicita el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.

De existir lesionados, se realiza denuncia del hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial,

- Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al



establecimiento.

- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- Se Analiza derivación del caso a red de apoyo OPD (Oficina de Protección de Derechos) para conocimiento y fines o la institución pertinente.-
- Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Manual de Convivencia.

### **3. Procedimiento por porte de arma de fuego dentro del establecimiento.-**

#### **3.1. Todo mayor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento**

- Quien sorprenda al alumno-a debe llevarlo a Inspectoría.
- Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- Inspector(a) da aviso a Directora (a) quien resolverá sobre el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.
- Inspectoría debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
- La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- Se informará a OPD (Oficina de Protección de Derechos) para conocimiento y fines.-
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Manual de Convivencia.



### **3.2. Todo menor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento.-**

- Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma de fuego deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y si es menor de 10 años se le quitara inmediatamente.
- Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector de sección, quien entrevistará al estudiante.
- Se pide al estudiante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
- Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
- La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
- Se informará a OPD (Oficina de Protección de Derechos) para conocimiento y fines.-

Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia.

En todos estos casos el Colegio realizará la denuncia ante fiscalía y coordinará la investigación a requerimiento de la autoridad.

### **4. Prohibición de entregar un arma a un menor de edad.-**

La persona que, contando con autorización para tener armas, las entregue a un menor de edad, se expone a la pena de presidio menor en su grado mínimo, es decir, tres años y un día a cinco años.-



## **PROTOCOLO INCORPORACIÓN CULTURAL**

### **La inclusión e integración escolar**

Actualmente Chile cuenta con una "Ley de No Discriminación" y una "Ley de inclusión escolar", las que regulan las situaciones discriminatorias hacia los/las estudiantes. No toda distinción o restricción tiene un carácter arbitrario. Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Se estima que una discriminación es arbitraria en el colegio cuando se funda en motivos tales como: La raza o etnia, La nacionalidad, la inmigración, la condición socioeconómica, el idioma, Apariencia física La religión o creencia, el género, la orientación sexual o identidad de género, los tipos de familia diversos estilos o ritmos de aprendizaje, estilos juveniles, embarazo y maternidad discapacidad u enfermedad.

*Hablamos de enseñar, aceptar y respetar las diferencias, asumiendo las exigencias de la diversidad y aprendiendo a vivir en comunidad, la educación en nuestro país debe atender a la diversidad cultural de nuestros estudiantes, la escuela sigue siendo hoy por hoy una vía insustituible para lograr objetivos valiosos en la sociedad actual que defiende principios de respeto, participación y justicia social, es por esto que nuestro establecimiento crea un protocolo que valora y respeta la interculturalidad y las creencias de cada nación, con la clara intención de entregar una educación en el establecimiento Ernesto Castro Arellano de calidad e inclusiva que no segregue ni discrimine a nuestros estudiantes, ya que la diversidad cultural es el patrimonio común de la humanidad y refleja la multiplicidad e interacción de las diversas culturas.*

### **PROCEDIMIENTO**

- En primer lugar, Dirección establece entrevista con el apoderado que manifiesta una identidad cultural particular, que proviene de otra etnia o cultura y que matriculará a su hijo en nuestro establecimiento educacional.
- Durante entrevista con el apoderado, se obtienen mayores antecedentes acerca de la cultura, credo o filosofía de vida del estudiante.
- Dirección, en entrevista con el adulto responsable, analiza la entrega de información otorgada por



el apoderado y que estas razones deriven propiamente de su etnia, cultura o credo religioso.

- En casos de culturas o credos particulares se acepta, sin reparos la incorporación del alumno a nuestro establecimiento, adaptándose este y su familia al reglamento interno de la escuela Ernesto Castro Arellano.
- Dirección es el responsable de determinar la incorporación del estudiante a nuestro establecimiento educacional.
- Los adultos que pertenecen a esta comunidad educativa deben resguardar y proteger la dignidad de todos los estudiantes, siendo respetuosos, interviniendo ante situaciones discriminatorias y enseñando el valor de la persona y su entorno, para no discriminar de manera arbitraria a ningún estudiante.
- Concientizar a la comunidad escolar, sobre las razones de la incorporación de estudiantes con diversidad cultural, ya que esta es el patrimonio común de la humanidad, el responsable de esta concientización a la comunidad escolar, es el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES FUERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO**

### **Presentación**

Para educar a un estudiante, es necesario buscar la forma de que el aprendizaje sea lo más significativo posible, es decir que el niño o adolescente logre adquirir el conocimiento y que este permanezca en el tiempo. En muchas ocasiones, los docentes tienen la necesidad de enseñar a los estudiantes las materias de una forma diferente y novedosa, para lo cual muchas veces optan por salidas educativas fuera del Establecimiento.

Ante esta situación, es que se hace necesario tener como escuela Ernesto Castro Arellano una acción que permita saber de la mejor forma posible los pasos a seguir ante salidas fuera del Establecimiento Educativo. Esto podrá ser una guía a seguir de cómo actuar para llevar a cabo la programación de la actividad.

Acción ante salidas Ante situación de salida de los estudiantes fuera de las dependencias del Establecimiento, la forma de actuar es la siguiente:

Profesor de la Asignatura, realiza propuesta de salida a Dirección y/o Jefes de UTP del Establecimiento educativo. Esta propuesta debe tener los siguientes detalles:

- Objetivo de la salida.
- Lugar de destino.
- Fecha de la salida.
- Horario de salida.
- Horario de llegada al Establecimiento.
- Medio de transporte.
- Quiénes serán las personas (adultos responsables) que acompañarán al curso en esta salida.
- Implementación necesaria para la salida.

La propuesta debe ser presentada a Dirección del Establecimiento. Sólo con la plena autorización de ellos es posible realizar la salida

Posterior a la aceptación de la salida, los Profesores, deben enviar una comunicación por escrito a los Padres y/o Apoderados de los estudiantes, con la finalidad de informar los detalles de la salida.



Se debe dejar una planilla en Inspectoría General de la escuela Ernesto Castro Arellano donde se detalle el nombre de la actividad, breve especificación de la misma, los nombres y apellidos de los estudiantes, además de Rut y un espacio para que el Apoderado pueda firmar, acercándose el mismo a las dependencias del Establecimiento, de esta manera quedará evidencia de que el apoderado autoriza a su pupilo (a) a dicha salida y las condiciones en la que se llevará a cabo.

Es importante tener presente que en caso de que ocurriese un accidente en la actividad de salida, el Seguro Escolar cubre todos los gastos que ello conlleva.

### **Protocolo de accidente en trayecto actividades extraescolares**

El responsable del grupo deberá seguir los pasos anteriores. En caso que la actividad se realice fuera del horario de clases, éste deberá acompañarse de una carpeta con formularios de Accidentes Escolares. De ocurrir un accidente escolar se dará aviso y se solicitará asistencia de ambulancia de ser necesario, de la misma manera, se contactará a los padres y/o apoderado. De requerirse, el responsable del grupo acompañará al estudiante al centro asistencial.

#### **DURANTE SALIDAS A TERRENO:**

El Profesor(a) o los Profesores que van a cargo del curso o de los cursos deben:

1. Brindar acompañamiento al estudiante accidentado.
2. Se deberá acudir al centro asistencial más cercano.
3. Avisar en forma inmediata al colegio, para coordinarse con los apoderados e informar para realización de accidente escolar.

#### **Debemos anotar en el libro de registro de la escuela.**

1. Tomar los antecedentes de la persona que decidió no enviar ambulancia, en caso de ser así.
2. Dejar registro de la hora que se solicitó ambulancia y cuántas veces se llamó.
3. Solicitar el traslado al Hospital Base con el Formulario de Accidente Escolar.
4. El Formulario de Accidente Escolar sólo es válido en el Hospital Público y con ingreso por Urgencia.
5. Acompañar en todo momento al alumno hasta la llegada del Apoderado Titular y/o Suplente. Evaluar si es necesario quedarse, de lo contrario proceder a relevo.



### **En caso de presentar alguna situación de enfermedad.**

1. El alumno debe informar a Profesor(a) en sala y posteriormente a Inspectoría General.
2. En caso de estar en recreo informar en forma inmediata a Inspectoría General.
3. Se llamará al Apoderado, comunicándole para que se presente al colegio a retirar a su pupilo.
4. Si es grave la situación se llamará a la ambulancia.
5. No se pueden administrar medicamentos al estudiante de ningún tipo.

## **PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES DURANTE**

### **CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA**

#### **Introducción:**

La palabra accidente se refiere a un suceso imprevisto o eventual. Es una indisposición repentina que priva del sentido o del movimiento, por tanto, en la clase de Educación Física por trabajar con el cuerpo y en movimiento, se está más expuesto a los accidentes. Además, no se puede olvidar la palabra riesgo, lo que significa contingencia o proximidad de un daño. Por ello, es conveniente tener un protocolo de acción tanto de prevención como de la actuación frente al accidente. El procedimiento establece Pautas de Actuación frente a un accidente ocurridos al interior de la escuela y que requiere una atención de emergencia y su coordinación para su traslado a un Centro Asistencial o envío a su domicilio dependiendo de la gravedad del incidente. Sólo en caso de peligro inminente, se retirará al lesionado del lugar del accidente. Es importante señalar que No se pueden administrar medicamentos de ningún tipo. Los desplazamientos de los accidentados o enfermos muy graves a los Centros Asistenciales deberán estar a cargo de Profesionales de la Salud por intermedio de ambulancias dependientes de ellos. Los accidentes son evitables y es tarea de todos cuidarnos por eso se solicita buzo, zapatillas para tales actividades físicas y que está declarado en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **Objetivos:**

1. Crear una cultura de prevención de riesgos tanto en el profesor como en los estudiantes.
2. Estar preparados para actuar ante la eventualidad de un accidente en Educación Física.
3. Lograr, que en un eventual accidente de Alumno (s), los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.



## **Medidas preventivas.**

### ➤ **Medidas de prevención al comienzo de cada período escolar.**

1. Realizar un catastro del estado de las Instalaciones deportivas: multicancha, patio techado y duchas. Será responsabilidad de Inspectoría General quien llevará el registro.
2. Informar a Inspectoría General ante posibles riesgos que lleven a la ocurrencia de un evento.
3. Realizar un catastro de los elementos deportivos: cantidad y estado. Será responsabilidad del Departamento de Educación Física llevar este registro.
4. Entregar un informe por escrito a la Dirección del colegio de este catastro.

### ➤ **Realizar antes y durante cada período escolar.**

1. Al momento de la matrícula preguntar si el estudiante sufre de alguna enfermedad. Registrarlo en la ficha de matrícula. Solicitar examen y Certificado Médico, que habilite al estudiante a realizar actividades de Educación física. Las exenciones médicas (patologías certificadas por médico especialista) serán comunicadas a todos los profesores en Consejos.
2. Solicitar permiso escrito de los padres y o apoderados para salida extraescolar deportiva.
3. Prever situaciones que puedan acontecer durante un evento deportivo y llevar los elementos necesarios para actuar en un accidente o lesión.
4. Realizar una verificación psicomotriz de los estudiantes, antes de realizar cualquier tipo de ejercicio, en cada clase de educación Física (precalentamiento).
5. Realizar una atención adecuada al grupo de estudiantes, que están bajo su responsabilidad.
6. Verificar el estado de área donde realizará la clase. Si ésta no está en condiciones no realizar la actividad planificada.

### ➤ **Elementos de posible riesgo.**

1. Estado del piso del área donde realizará la actividad física.
2. Cualquier tipo de estructura que esté adentro o muy cercana al área de la clase.
3. Elementos deportivos no adecuados o en malas condiciones.
4. Otros que, como profesor de educación física, considera que son elementos de inminente riesgo.



➤ **Elementos de primeros auxilios requeridos en la Institución.**

1. Camilla para traslado.
2. Frazada.
3. Vendas y otros elementos para inmovilizar.
4. Materiales para Primeros Auxilios (gasa, povidona, parche curita, tijeras, algodón, cinta adhesiva etc.)
5. Elementos para contener hielo.

➤ **Protocolo de acción ante accidentes.**

Tiene que ver con los primeros instantes después de ocurrido el accidente en clases de Educación Física (patio u otro lugar). El responsable en ese momento es el profesor a cargo, quien prestará las atenciones primarias. Y avisará a Inspectoría General o quién lo subroge, o a un directivo para que se ponga en funcionamiento el protocolo de accidentes.

**DESCRIPCIÓN:** Una vez ocurrido el accidente al estudiante se debe proceder de la siguiente manera:

1. El estudiante debe permanecer en su lugar sin realizar movimiento hasta que llegue primeros Auxilios.
2. El estudiante debe permanecer en reposo y observación por un tiempo razonable hasta que se pueda ser trasladado a un Servicio de Asistencia Médica de ser necesario.
3. En caso de lesiones leves, se avisará a su apoderado(a) vía telefónica para que concurra al establecimiento a retirar a su pupilo, se le hará entrega de la documentación respectiva para hacer uso del Seguro Escolar en un Centro Médico Estatal.
4. En presencia de lesiones de cierta complejidad, la Inspectoría General, instruirá solicitar la ambulancia. Y comunicará a los padres y/o apoderados de lo ocurrido, las circunstancias y el destino del alumno en ese instante.
5. Ante el traslado de un estudiante (Lesión grave), un funcionario del Establecimiento deberá acompañar y mantenerse con el afectado en todo momento, inclusive en el Centro de Salud, hasta la llegada del apoderado.
6. El funcionario que acompañe al estudiante, será el responsable de recuperar el certificado del accidente escolar (copia para el establecimiento).
7. Atendida la emergencia Inspectoría General, solicitará un informe por escrito al Profesor a cargo de la clase, para definir las causas que provocaron el hecho y solucionar las deficiencias que pudieron haberlo originado.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE SITUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE SE ORINAN O DEFECAN EN LA SALA DE CLASES**

Presentación.

Es común que los estudiantes que asisten ya sean a pre kínder o kínder y hasta primero básico, en un establecimiento educacional, sufran en ocasiones, con problemas de control de esfínter, ya sea por diversas causas, entre las que se encuentran dificultades a nivel fisiológico o bien psicológico. Es por dicha razón que, como escuela Ernesto Castro Arellano, estamos interesados en proceder de la manera más apropiada posible ante estas situaciones, procurando resguardar siempre la integridad de nuestros estudiantes lo cual se indica a continuación:

### ➤ **DEFINICIONES:**

#### **CONTROL DE ESFINTER.**

Proceso biológico, largamente determinado por la maduración neurológica del niño (a), pero que también tiene implicancias emocionales en el desarrollo psicológico. Básicamente, es aquel proceso por el cual se enseña a los niños (as) a controlar la vejiga y los intestinos. Si bien a los 4 años de edad los niños aprenden a controlar esfínter en su totalidad, cada niño sigue su propio ritmo.

Procedimiento en caso de que un estudiante se orine o defeque en la sala de clases.

En caso de que un estudiante de párvulo se orine o defeque se procederá del siguiente modo:

Llamar al apoderado para que concurra al establecimiento a limpiar y cambiar de ropa a su hijo.

Si el apoderado no se encuentra disponible para asistir o bien no contesta el teléfono, se procederá a informar y solicitar la presencia del apoderado suplemente para que sea él quien limpie y cambie al estudiante.

En caso de que en ninguno de los dos casos exista respuesta, se procederá a registrar lo sucedido en la hoja de vida del estudiante e insistirá en comunicarse con el apoderado.

Cambio de muda y apoyo en el proceso al estudiante. Siempre se debe velar por la integridad física y emocional del niño, debiendo orientar el proceso por parte de algún funcionario, si esto fuese necesario, evitando intervenir y siempre resguardando su integridad y seguridad sin embargo apoyando al estudiante en todo momento.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE DESCOMPENSACIÓN DE SALUD**

### Presentación

La salud en los niños y adolescentes es un factor que se encuentra en constante vulnerabilidad debido a los frecuentes contagios que se producen en sectores como la sala de clases, en donde existe un elevado nivel de contacto entre los estudiantes y la escasa ventilación que suele haber en la sala de clases sobre todo en época de invierno. Junto con ello, existe en la actualidad gran cantidad de enfermedades genéticas propias de cada estudiante que en un determinado momento puede sufrir una descompensación.

Es por ello que, como escuela Ernesto Castro Arellano, consideramos de suma importancia tener un protocolo que nos indique el modo de proceder en caso de descompensación o problema de salud de un estudiante de nuestro Establecimiento.

#### ➤ **La prevención de descompensaciones de salud parte en el hogar:**

Si bien, es normal en ocasiones sufrir alguna descompensación de salud, estas se pueden prevenir tomando las medidas adecuadas desde el hogar, tales como la toma de medicamentos en caso de ser necesario, controles médicos al día, entre otros.

Algunas enfermedades más comunes, tanto crónicas como agudas que sufren los niños y adolescentes en la actualidad son:

- |                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| -Diabetes               | -Varicela            |
| -Enfermedades cardiacas | -Bronquitis          |
| -Hipotiroidismo         | -Dermatitis          |
| -Hipertiroidismo        | -Cefaleas o migrañas |
| -Gastroenteritis        | -Gripes              |
| -Resfriados             | -Entre otros.        |
| -Alergia.               |                      |



## **PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESCOMPENSACIÓN DE UN ESTUDIANTE**

El presente Protocolo debe ser de conocimiento de toda la Comunidad escolar (Docentes, Apoderados, Directivos, Centro de alumnos, y estudiantes en general) esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a un accidente en uno/a de nuestros niños y adolescentes.

Se debe tener los siguientes puntos en consideración:

- Se mantendrá un registro actualizado de los Padres y Apoderados del Establecimiento Ernesto Castro Arellano (teléfono, dirección casa, dirección trabajo).
- Profesor o Inspectoría General deberá contactar inmediatamente al apoderado del estudiante descompensado.
- Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, la escuela deberá hacerlo, en estricto rigor, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres. Para esto se lleva a CESFAM más cercano al Establecimiento. Cabe señalar que el Centro de Salud más cercano será el encargado de trasladar al estudiante en caso de ser necesario asistir a hospital de atención secundaria.
- Toda descompensación de salud que se produzca en el Establecimiento debe quedar registrado en Libro de actas foliado destinado especialmente para este tipo de situaciones. Lo debe escribir de puño y letra, el Inspector de cada ciclo del Establecimiento. Debe ser timbrado y firmado por él.
- Aquellas descompensaciones con bajo nivel de gravedad, bastará con informar a un adulto responsable o que el apoderado del estudiante lo retire de clases, en caso de ser necesario, lo cual deberá quedar registrado en bitácora del establecimiento educacional.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES

### DE SALUD MENTAL EN LOS ESTUDIANTES

#### Presentación

A continuación, se presentan las definiciones que el Colegio Ernesto Castro Arellano ocupará para trabajar sobre la Salud Mental, pues si bien entendemos la gran amplitud del término Salud Mental en el desarrollo del ser integral, debemos concretizar las áreas en donde el Colegio pondrá énfasis en su cuidado.

1. Desórdenes Alimenticios
2. Consumo de sustancias
3. Autoagresiones
4. Depresión

#### ➤ **Desórdenes Alimenticios.**

Trastorno alimenticio se usa para designar una amplia variedad de irregularidades en la conducta alimenticia y que se puede ajustar o no a un diagnóstico de un desorden alimenticio específico, como anorexia o bulimia nerviosa. Es decir, que quien padece algún tipo de desajuste en su manera de comer puede ser diagnosticado con un desorden alimenticio no específico, pues la variedad de desajustes no ha sido aún del todo claramente catalogados. La escuela al observar alguna situación de desorden alimenticio en algún estudiante seguirá los siguientes pasos:

- El docente (Profesor Jefe o de hora) observará la situación en el estudiante y si amerita o no un cuidado especial y preventivo.
- El docente conversará con el estudiante para informarse de lo que le está sucediendo en relación a esa conducta.
- El docente citará al apoderado para conversar e informarle de lo que está sucediendo en relación a esa conducta con su hijo. Se tomarán acuerdos preventivos con el apoderado lo que indicará el apoyo que entregará la familia y el apoyo que se le brindará la escuela para remediar la situación.
- Se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante de la situación ocurrida.
- En caso que el problema persista en el estudiante se informará, a través de un documento escrito en donde se señalen los pasos que se han realizado y las conclusiones de esto (adjuntando las evidencias de las entrevistas, fotocopias del libro de clases, etc.) al Equipo de Convivencia Escolar



para buscar otras estrategias de ayuda para el estudiante afectado..

➤ **En el equipo de convivencia:**

**a)** Volverá a citar a los apoderados, junto al profesor jefe, para revisar avances y acciones realizadas desde que la escuela informo de la situación.

**b)** Se derivará a la red asistencial pertinente: Consultorios, Cefam, Hospital, áreas privadas (psiquiatra, psicólogo, neurólogo, nutricionista, etc.) y se establecerán fechas específicas de entrevistas de evaluación de proceso con los padres.

**c)** Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia los alumnos con estas dificultades, se derivará a la OPD del establecimiento, como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora de los estudiantes. (a través de un informe redactado por el equipo de convivencia escolar, con la venia de dirección)

**d)** Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el colegio será flexible para adecuar la reincorporación y toma de evaluaciones pendientes. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde el área de Unidad Técnica Pedagógica.

➤ **Consumo de sustancias.**

En la población escolar es de suma importancia conocer y prevenir el riesgo que se produce por el consumo de cualquier sustancia por parte de nuestros estudiantes ya sea tabaco, droga, alcohol etc.

En caso de descubrir que un estudiante sea consumidor activo, que porte alguna sustancia ilícita en la escuela, que ofrezca a sus pares o haga alarde de esto, entre otras, se procederá bajo el siguiente protocolo:

El docente, cualquier miembro del personal de trabajo de la escuela Ernesto Castro Arellano, apoderados o pares, que sean informados, que encuentren una situación sospechosa o evidente en algún estudiante informará inmediatamente a Inspectoría General y a Equipo de Convivencia escolar sobre el asunto.

Inspectoría General y Equipo de Convivencia Escolar, junto al profesor jefe, llamará al estudiante para conversar la situación y saber por el mismo su versión sobre lo que sucede. Además de entrevistarse con los pares cuando sea necesario.



Luego citarán, junto a profesor jefe, al apoderado para realizar un análisis de la situación que afecta al estudiante

- Se dejará registro en la hoja de vida del estudiante de la situación.
  - Se derivará a la red asistencial pertinente: Cesfam, Hospital, áreas privadas (psiquiatra, psicólogo, neurólogo, terapeuta ocupacional etc.)
  - Se establecerán fechas específicas de entrevistas de evaluación de proceso con los padres. Cuando sea pertinente.
  - Si se descubre que algún estudiante, profesor u otro integrante de la unidad educativa trae al establecimiento cualquier sustancia ilícita, no importando la cantidad, se realizará la denuncia a la entidad correspondiente (Carabineros, PDI, Tribunal de Familia, Fiscalía ) de forma inmediata.
  - Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia los estudiantes con estas dificultades, se derivará a OPD, como una forma de movilizar y dar apoyo al núcleo familiar, en búsqueda de la mejora de nuestros estudiantes. (a través de un informe redactado por el Equipo de Convivencia Escolar, con la autorización de dirección). Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico (abuso de sustancias), la escuela será flexible para adecuar la reincorporación y toma de evaluaciones pendientes. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde el área de Unidad Técnica Pedagógica.
  - ***Este punto, además, está regulado por la normativa del reglamento interno, el cual señala “Está prohibido fumar, beber alcohol y consumir sustancias ilícitas dentro del establecimiento y fuera de éste, en cualquier actividad en donde represente al establecimiento educacional, como por ejemplo en las giras de estudio y delegaciones representativas”.***
- **Autoagresiones.**

En los niños las acciones como morderse, tirarse el pelo o golpearse la cabeza pueden ser síntomas de ansiedad, también una forma de llamar la atención de los padres o una reacción frente a las conductas de otros. Cuando esta situación se observe en el establecimiento, con golpes en algunas partes de su



cuerpo, cortes, entre otros, el alumno debe ser intervenido a través del siguiente conducto:

- El docente (Profesor Jefe o de hora) observarán si la situación en el estudiante y si amerita o no un cuidado especial y preventivo.
- El docente conversará con el estudiante para informarse de lo que le está sucediendo en relación a esa conducta.
- El docente citará al apoderado para conversar e informarle de lo que está sucediendo en relación a esa conducta con su hijo. Se tomarán acuerdos preventivos con el apoderado lo que indicará el apoyo que entregará la familia y el apoyo que se le brindará en la escuela para remediar la situación.
- Se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante de la situación ocurrida.
- En caso que el problema persista en el estudiante se informará, a través de un documento escrito en donde se señalen los pasos que se han realizado y las conclusiones de esto (adjuntando las evidencias de las entrevistas, fotocopias del libro de clases, etc.) Se solicitará apoyo al Equipo de Convivencia Escolar para buscar otras estrategias de ayuda para este estudiante.

**Procedimiento:**

- a) Se derivará el caso a Convivencia Escolar donde también lo abordará la psicóloga de la escuela y con la intervención de la Inspectoría General se buscarán estrategias para remediar la situación y conducta del mismo.
- b) Se volverá a citar a los apoderados, junto al profesor jefe, para revisar avances y acciones realizadas desde el establecimiento.
- c) Se derivará a la red asistencial pertinente: Cesfam, Hospital, áreas privadas (psiquiatra, psicólogo, nutricionista, etc.) y se establecerán fechas específicas de entrevistas de evaluación de proceso con los padres.
- d) Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia los estudiantes con estas dificultades, se derivará a la OPD como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora de los estudiantes. (A través de un informe redactado por el Equipo de Convivencia Escolar, con la autorización de dirección).
- e) Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico, el colegio será flexible para adecuar la reincorporación y toma de evaluaciones pendientes.



- f) Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde el área de Unidad Técnica Pedagógica.
- g) De no ser posible el cambio de esta conducta autoagresión del estudiante, el caso se derivará a la Dirección de la escuela para que se determinen los pasos a seguir.

### ➤ **Depresiones prolongadas**

Depresión es una palabra de uso común, aunque puede tener diferentes significados. A menudo se utiliza para referirse a períodos pasajeros de tristeza o desánimo tras experimentar la pérdida de un ser querido, de la salud, de pertenencias personales, tras la frustración de expectativas deseadas, o ante dificultades cotidianas. En psiquiatría, las depresiones son trastornos mentales con síntomas y signos característicos, aunque no específicos, de suficiente intensidad y duración como para deteriorar el funcionamiento diario y la calidad de vida de la persona afectada.

El manejo de los problemas de salud mental en el mundo educacional no es sencillo. En demasiadas ocasiones se carece de protocolos de actuación adecuados y a veces no se logra un abordaje satisfactorio e integral.

En nuestro establecimiento al vernos frente a algún caso de estudiantes con síntomas prolongados depresivos se recomienda actuar de la siguiente forma:

- Establecer relación con el estudiante y hacer una confrontación adecuada: La intervención inicial debe hacerse en un entorno de privacidad, con respeto al afectado(a), sin paternalismo y sin transmitir sensación de superioridad. Se ha de transmitir la preocupación por el cambio percibido en los hábitos, conducta y en su estado de ánimo. Lo anterior realizado por el profesor jefe.
- Se tendrá una disposición de escucha y expresión de apoyo hacia el alumnado con estas características.
- En el caso que el docente observe un aumento crítico de la sintomatología, se derivará el caso al Equipo de Convivencia Escolar y/o inspección para entrevistarse con el apoderado y derivar a la red asistencial pertinente, según las necesidades expresadas del estudiante.
- Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar hacia los estudiantes con estas dificultades, se derivará a la OPD como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora de los alumnos (a través de un informe redactado por el Equipo de Convivencia Escolar o de la Dupla Psicosocial, con la respectiva autorización de



Dirección)

- Si por orientaciones médicas el estudiante debe permanecer hospitalizado o en casa por temas de su diagnóstico (abuso de sustancias), Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado desde el área de Unidad Técnica Pedagógica.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ROBOS, DE HURTOS Y FALSIFICACIONES EN LA ESCUELA**

Frente el extravío de alguna de las pertenencias, que un estudiante trae a la escuela, el apoderado puede acercarse al Inspector o al equipo de Convivencia Escolar del establecimiento informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

En el caso de que el afectado sea un Directivo, Docente o Asistente Educativo, si procede será el Inspector quien recoja el relato o un Directivo.

Se reconocen las siguientes definiciones de Robo, Hurto y Falsificación:

**ROBO:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.

**HURTO:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

**FALSIFICACIÓN:** Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros.

### **1. Normativa legal**

Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

### **2. Procedimiento.**

Ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, entre estudiantes:

2.1. Acoger el relato del afectado (a)

2.2. La persona encargada de acoger el relato, será el Profesor Jefe, Inspector, Encargado de Convivencia, o en su defecto, director.

La persona que recibe la denuncia, debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados.



- 2.3. Se citará a los apoderados (as) para informarles de la situación. Si la situación afecta a un docente o asistente educativo, se debe informar al Director,
- 2.4. Cualquiera sea el afectado, para, se requerirá inmediatamente la presencia de Carabineros.
- 2.5. Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos.
- 2.6. Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso:
- Constancia escrita del hecho.
  - Grabación del circuito de cámaras del colegio, si la hubiere.
- 2.7. La dirección podrá determinar los responsables de la investigación interna. Si lo estiman pertinente se asesorarán por el Comité de Convivencia Escolar.
- 2.8. Si el resultado de la investigación interna determina culpabilidad de un estudiante en el hecho, se iniciarán inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este hecho y al establecimiento de acciones reparatorias.
- 2.9. Si los resultados de la investigación, arrojan pruebas y el posterior reconocimiento del causante del hurto y este fuese un Docente o Asistente Educativo, se procederá a dejar constancia y a presentar al Sostenedor el caso para fines pertinentes según la normativa vigente y procedimientos definidos.
- 2.10. Se deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante el hecho e informar al apoderado/a de las acciones y sanciones a tomar.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RECLAMO DE MALTRATO DE PROFESORES**

### **POR PARTE DE APODERADOS**

#### **Presentación**

1.-Recibirá el reclamo cualquier miembro del equipo Directivo.

a) Dirección del establecimiento

b) Equipo Convivencia Escolar

2.-Acto seguido, se informa mediante oficio entregado por Dirección del establecimiento al profesor (a) en cuestión la situación descrita por el apoderado, quien tiene un plazo de 5 días para entregar su respuesta por escrito a Dirección del establecimiento.

3.-Se reúne Dirección con el departamento de Convivencia Escolar para tomar conocimiento de la situación.

4. El equipo de convivencia escolar un plazo de cinco días, desde la respuesta entregada por el docente, para recopilar información de los hechos descritos, tanto del estudiante, del apoderado y del profesor en cuestión.

5.-Dentro de ese plazo, el Equipo de Convivencia entrega un informe por escrito a Dirección, quien determina el procedimiento con la información entregada. Estimando o desestimando el reclamo.

6. En un plazo de 10 días, el Equipo Directivo, informa la situación al apoderado.

7. De proceder con el reclamo formal, Dirección dentro de los 10 días, informa la situación al Departamento de Convivencia del DAEM con los antecedentes recabados.

8.- La escuela entrega toda la contención y apoyo de los profesionales al estudiante involucrado.

9.- En caso de que se identifique como agresor a un funcionario o prestador de servicios del establecimiento, se consideraran lo establecido en los Reglamentos:

- a) Estatuto Docente
- b) Estatuto Administrativo
- c) Estatuto de Asistentes de la educación
- d) Código del Trabajo
- e) otros.



## **PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS**

La familia del estudiante tiene el deber inexcusable de comunicar en el establecimiento la existencia de cualquier diagnóstico asociado a su hijo, así como las atenciones que, en su caso, pudiera requerir.

En primera instancia se sugiere a la familia, apoderado y/o adulto responsable, asistir al establecimiento a administrar la medicación, previa indicación médica, acreditada con los documentos correspondientes, otorgando todas las facilidades de horario según la indicación médica.

De no existir la posibilidad del adulto responsable del estudiante (apoderado) se procede a realizar la solicitud a un adulto responsable en la escuela (Docente, Asistente de la Ed. Ed. PIE). Por seguridad del estudiante y del docente y/o adulto responsable, en nuestra escuela solo administraremos medicación por vía oral, siempre bajo prescripción médica y autorización escrita de los padres o tutores.

Siempre que la medicación sea cada 8 o más horas las familias deberán ajustarla para administrarla desde su hogar.

Cuando un estudiante necesite que se le administre un medicamento será necesario especificar claramente en el envase el nombre del menor, y en la receta médica su dosis y la hora (frecuencia).

Para mayor seguridad una copia de la receta médica debe ser entregada en la escuela y adjuntada al documento de consentimiento de administración de medicamentos, firmada por el apoderado.

El apoderado entregará los medicamentos a la persona encargada de suministrárselo a su pupilo personalmente, nunca se dejará en la mochila del alumno.

La dosis será entregada en el horario correspondiente en la sala del estudiante, junto a una botella o vaso con agua.

La administración de medicamentos no puede suponer la asunción de ningún riesgo o responsabilidad para el adulto responsable que la administre que la suministra.



## PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

### I. DEFINICIONES:

**El Ministerio de Educación define:**

**a. Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

**b. Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

**c. Transgénero:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

### II. DERECHOS QUE ASISTEN A LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

**a)** Derecho a acceder o ingresar a la escuela Ernesto Castro A. a través de mecanismo de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.

**b)** Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.

**c)** Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

**d)** Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan.

**e)** Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener NEE.

**f)** Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente.

**g)** Derecho a que respeten su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de esta comunidad educativa.

**h)** Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

**i)** Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.



### III. PROCEDIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

- 1.El padre, madre o apoderado del estudiante, como así también él estudiante, podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo.
- 2.Con respecto al punto anterior, deberá solicitar una entrevista con Dirección, quien debe brindar todas las facilidades para dicho encuentro en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- 3.En dicha entrevista, deberán ser registrados los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- 4.Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, la escuela deberá adoptar como mínimo las medidas de apoyos que se establecen en el apartado siguiente.

***Es importante señalar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante, y su padre, madre o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento que vive el estudiante, los adultos que conforman esta comunidad educativa deberán velar por el respeto de derecho a su privacidad, resguardando que sea el estudiante quien decida cuándo o a quién comparte su identidad de género.***

### IV. MEDIDAS DE APOYO EN CASO DE ESTUDIANTES EN PROCESO DE TRANSICIÓN

- a) Apoyo al estudiante y a su familia:** El departamento de Convivencia Escolar, realizará las acciones de acompañamiento al estudiante que atraviesa por este proceso de transición y su familia al interior del establecimiento. (Contención, apoyo emocional, derivación de ser necesario).
- b) Orientación a la comunidad educativa:** Dirección y el Departamento de convivencia Escolar promoverán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de estudiantes transgénero.
- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Los estudiantes transgénero



mantiene su nombre legal, en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley n° 17.344. Sin embargo, Dirección instruirá, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, al personal de la escuela para que usen el nombre social correspondiente siempre y sin excepción, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante. Se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado del estudiante en documentos tales como informes de desarrollo personal, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del establecimiento, diplomas, listados públicos, etc.

- d) Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del estudiante transgénero seguirá figurando en los documentos oficiales de la escuela, tales como, el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.
- e) Presentación personal:** El estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.
- f) Utilización de servicios higiénicos:** El establecimiento educacional en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.

## **V. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

- **ARTÍCULO 7.** Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niños y estudiantes trans. Las autoridades de la escuela abordarán la situación de niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

## **VI: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

- **ARTÍCULO 8.** En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño o estudiante transgénero, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el



reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

## **ANEXO**

### **Algunas estrategias a utilizar.**

- Curriculares: visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.
- Capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los niños, estudiantes, padres, madres y apoderados a través de intervenciones con profesionales, instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.
- Transversalizar el currículum educativo en las diferentes disciplinas y ámbitos de experiencias para el aprendizaje, temas como la igualdad y no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.
- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTI.
- Desde el espacio formativo de Orientación y consejo de curso, desarrollar actividades que permitan sensibilizar, visibilizar e informar adecuadamente sobre la temática, respetando la confidencialidad y privacidad de lo que se exponga en dichos espacios.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.
- Entrevistar a niños y estudiantes que soliciten acompañamiento, o que usted considere necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género (identidad de género, orientación sexual, entre otros). Para ello es clave dejar los prejuicios de lado, mostrando una actitud acogedora, escuchando con respeto las historias de vida y todo lo que sus niños, niñas y estudiantes deseen contarle.
- Derivar, en caso de ser necesario, a un niño y/o estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.
- Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los niños y estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- Entrevistas con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo.
- Sugerir derivación externa al establecimiento luego de haber pesquisado alguna situación que afecte o interfiera con el bienestar físico, psicológico o social del niño y estudiante. Sugerir informarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y sus familias.
- Reforzar la idea que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTI. (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex).
- Ser un canal que facilite la comunicación entre las familias y otros actores de la comunidad educativa con quienes ellas requieran comunicarse.



## **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO**

### **OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL:**

Promover en la comunidad escolar el conocimiento y uso de acciones preventivas frente a los riesgos de suicidio que pueden existir en la comunidad escolar, a través de la promoción constante del autoconocimiento, trabajo en redes y una gestión colaborativa entre todos los miembros para contribuir al propio bienestar socioemocional.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Conocer los factores de riesgos y protectores para la conducta suicida.
- Reconocer síntomas de ideación suicida; conductas, estados emocionales que puedan estar reflejando la presencia de este riesgo.
- Promover el trabajo en red con instituciones asistenciales de la salud.
- Sensibilizar a los distintos estamentos de la comunidad escolar como agentes fundamentales en la prevención, detección y actuación, que por efecto inciden a cuidar la convivencia escolar positiva.
- Promover conductas de autocuidado y bienestar emocional.
- Conocer la forma idónea de actuación del colegio frente a situaciones asociadas al suicidio.

### **Introducción**

La salud mental es fundamental para nuestra supervivencia. Afecta cómo nos sentimos, pensamos y vivimos nuestras vidas, ya que abarca nuestro bienestar emocional, psicológico y social.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental: "Es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico".

El presente protocolo, está enfocado a establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a un caso de riesgo, pero a la vez, también conocer cómo prevenir que esto afecte a alguno de nuestros estudiantes. De igual manera, se presentan los criterios a utilizar frente a una situación de riesgo vital o fallecimiento.



## PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN PARA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

### FACTORES DE PROTECCIÓN

Los factores de protección son los factores positivos que previenen la ocurrencia de una enfermedad o trastorno. Los factores estresores o situaciones difíciles en la vida no afectan a todos los individuos por igual, pues existen ciertas características de las personas que los pueden ayudar a enfrentar de mejor manera esos estresores. Estos factores de protección son de gran ayuda, apoyando a las personas a desarrollar estas habilidades y estilos de vida para prevenir enfermedades y tener una mejor calidad de vida.

Los factores de protección se dan también durante toda la vida y aumentan la resiliencia. Entre ellos se cuentan las habilidades y atributos sociales y emocionales individuales, así como las interacciones sociales positivas, la educación de calidad, el trabajo, los barrios seguros y la cohesión social, entre otros.

Ejemplo de factores de protección

- Capacidad para afrontar el estrés
- Capacidad para enfrentar la adversidad y la frustración
- Adaptabilidad
- Autonomía
- Estimulación cognitiva temprana
- Actividad física constante
- Sentimientos de seguridad, dominio y control
- Acceso a la educación
- Interacción positiva entre padres e hijos
- Habilidades para la resolución de problemas
- Inteligencia emocional
- Resiliencia
- Apoyo social de la familia y amigos
- Acceso a servicios comunitarios



## FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo facilitan o aumentan el riesgo de que una enfermedad ocurra. Pueden ser factores estresores de la vida diaria tales como acumulación de trabajo, cuidado de los niños o situaciones inesperadas que desencadenan un trastorno como la muerte de un ser querido, un suceso traumático, la exposición a la violencia en la familia o en la escuela, entre otros.

Ejemplo de factores de riesgo:

FACTOR	EJEMPLOS
<b>Ambientales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bajo apoyo social.</li><li>• Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.</li><li>• Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).</li><li>• Prácticas educativas severas o arbitrarias.</li><li>• Alta exigencia académica.</li><li>• Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.</li><li>• Desorganización y/o conflictos comunitarios.</li><li>• Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.</li></ul>
<b>Familiares</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trastornos mentales en la familia.</li><li>• Antecedentes familiares de suicidio.</li><li>• Desventajas socioeconómicas.</li><li>• Eventos estresantes en la familia.</li><li>• Desestructuración o cambios significativos.</li><li>• Problemas y conflictos.</li></ul>
<b>Individuales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).</li><li>• Intento/s suicida/s previo/s.</li><li>• Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos, conflictos familiares).</li><li>• Suicidio de un par o referente significativo.</li><li>• Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.</li><li>• Maltrato físico y/o abuso sexual.</li><li>• Víctima de bullying.</li><li>• Conductas autolesivas.</li><li>• Ideación suicida persistente.</li><li>• Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.</li><li>• Dificultades y retrasos en el desarrollo.</li><li>• Dificultades y/o estrés escolar.</li><li>• Amigos con comportamiento suicida o que aprueban la solución suicida.</li></ul>



## DETECCIÓN Y ABORDAJE DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan suicida, la obtención de los medios para concretarlo; hasta llegar al acto consumado.

1- **La ideación suicida**, en primer lugar, refiere a los pensamientos sobre la voluntad de quitarse la vida, con o sin una planificación o método. Se describe como un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), pasando por deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”) y pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta llegar a un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de mi balcón”).

2- **El intento suicida**, en segundo lugar, implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

3- **Suicidio** se utiliza para referirse al término que una persona hace de su vida de forma voluntaria e intencional. Todas estas manifestaciones del continuo de suicidalidad están subyacentes por un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución, más que atentar contra la propia vida.

Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución.



## Señales de alerta de conducta suicida en estudiantes

DIRECTAS	INDIRECTAS
<p><b>Busca modos para matarse:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).</b></li> <li>• <b>Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.</b></li> <li>• <b>Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).</b></li> </ul> <p><b>Realiza actos de despedida:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Envía cartas o mensajes por redes sociales.</b></li> <li>• <b>Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.</b></li> </ul> <p><b>Presenta conductas autolesivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.</b></li> </ul> <p><b>Habla o escribe sobre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).</b></li> <li>• <b>Sentimientos de desesperación o de no existir</b></li> </ul> <p><b>razones para vivir.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.</b></li> <li>• <b>Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.</b></li> <li>• <b>Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.</b></li> <li>• <b>Incremento en el consumo de alcohol o drogas.</b></li> <li>• <b>Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.</b></li> <li>• <b>Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.</b></li> <li>• <b>Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.</b></li> <li>• <b>Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.</b></li> </ul>



## **ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA Y AUTOLESIVAS**

Se implementan estrategias y acciones necesarias, lideradas por el Equipo Directivo, no solo para abordar oportunamente la posible vulneración de derechos de los niños y adolescentes, sino que con el propósito de identificar las condiciones de riesgo que puedan existir y los recursos disponibles en el contexto del niño, niña o adolescentes, para así reforzar y disminuir los factores de riesgo, por medio de medidas y estrategias de prevención, con la finalidad de brindar protección a los derechos de los estudiantes y anticipar estrategias para abordar posibles situaciones de vulneración de derechos.

Medidas preventivas.

La Familia debe estar alerta ante las señales de suicidio, constituyéndose en un factor protector:

1. Detectar a tiempo cambios en el estado de ánimo y conductas de la persona.
2. Asegurarse que la persona no se quede sola, no se aíse y participe de espacios en que se sienta acogida y escuchada.
3. Fortalecer el sentido de pertenencia al grupo familiar, reforzando que su persona es vital para el bienestar de la familia.
4. Reforzar lo importante y valioso que es como persona y, así, potenciar su seguridad y autoestima.
5. Compartir las preocupaciones que genera la posibilidad de suicidio con los demás.
6. Involucrar a otros miembros de la familia, amigos o compañeros, pues ayuda a planificar en conjunto diversas estrategias para mantener a la persona segura.
7. Compartir con su círculo de confianza la situación.
8. Acompañar a las visitas médicas (psiquiatra, psicólogo) o centro asistencial.
9. Hacer un seguimiento y/o supervisión de las indicaciones médicas.
10. Fortalecerse internamente para enfrentar de mejor manera los momentos de adversidad y abordarlos de modo tal que su efecto no comprometa la propia salud emocional.

La escuela, debe incluir en su cultura escolar la prevención de la conducta suicida, movilizándolo hacia la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior del colegio y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo.



1. Plan de Convivencia Escolar actualizado, con el objetivo de propiciar un ambiente escolar en el que todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados.
2. Programas destinados a la prevención de problemas de salud mental. Desarrollar habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales
3. Colaboración de Redes de Servicios de Apoyo. Charlas informativas, derivaciones, etc.
4. Difusión de material informativo que transmita información sobre la conducta suicida, lugares donde recibir ayuda e inclusive testimonios.
5. Educación y sensibilización para madres, padres y apoderados.
6. Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos.
7. Incluir en el Plan de Seguridad Escolar restricciones al acceso a métodos letales.
8. Postvención: Acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida. Reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio de suicidio.



## ESTRATEGIA DE ABORDAJE FRENTE A UNA SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA

La presente estrategia de abordaje debe contemplar las siguientes acciones en caso de tener información que algún estudiante tenga una ideación suicida o autolesivas:

Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
<b>1- Detección</b>	Quien realice primer abordaje (profesor, directivo, educadora, etc)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mostrar interés y apoyo, continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo.</li> <li>✓ Manifestarle que se lo comunicaremos a la familia</li> </ul>	Inmediato
<b>2- Activación</b>	Encargado de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recepcionada la información se activa el Protocolo.</li> <li>✓ Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del estudiante.</li> <li>✓ En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.</li> </ul>	Inmediato
<b>3- Encuentro con la familia</b>	Encargado de Convivencia, profesor jefe, psicóloga	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Explicar a la familia, que, de acuerdo a la situación previsual del estudiante, solicitar hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.</li> <li>✓ Si es necesario, y con autorización de la familia, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.</li> </ul>	24 hrs. de activarse el protocolo.



<b>4-Evaluación del evento</b>	Director Encargado de Convivencia, profesor jefe, psicóloga	<b>Estudiantes con Riesgo Medio o Alto</b> ✓ En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a su familia para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud. ✓ En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.	Inmediato
<b>5. Seguimiento</b>	Equipo Multidisciplinario	Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el/la estudiante haya recibido la atención necesaria. Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente. Preguntar directamente a el estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.	De dos a cuatro semanas
<b>6. Cierre de Protocolo</b>	Dirección Encargado de Convivencia Profesor jefe Psicóloga	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, se procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.



## PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
<b>Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6</b> <b>Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</b>		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
<b>Siempre realice la pregunta 6</b>		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	<b>Alguna vez en la vida</b>	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	<b>En los últimos 3 meses</b>	

### TOMA DE DECISIONES PARA EL FACILITADOR COMUNITARIO/ENTREVISTADOR

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.



Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
<b>Riesgo</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) <b>Informe</b> al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.</li><li>2) <b>Contacte a los padres</b> o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.</li><li>3) Entregue <b>ficha de derivación</b> a centro de salud para facilitar referencia.</li><li>4) Realice <b>seguimiento</b> del/la estudiante.</li></ol>
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
<b>Riesgo Medio</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista.</li><li>2) Una vez informado, el Director debe <b>contactar a los padres</b> o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante <b>dentro de una semana</b>.</li><li>3) Entregue a los padres la <b>ficha de derivación</b> al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.</li><li>4) Realice <b>seguimiento</b> del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.</li><li>5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</li></ol>
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
<b>Riesgo Alto</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe).</li><li>2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a <b>atención en salud mental en el mismo día</b>. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</li><li>3) <b>Tome</b> medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:<ul style="list-style-type: none"><li>• Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.</li><li>• Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.</li><li>• Eliminar medios letales del entorno.</li></ul></li></ol>



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN ESTUDIANTE**



### **1. Contactar a los padres y estudiante**

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

### **2- Organizar reuniones con el equipo escolar**

- Informar sobre lo sucedido al profesor jefe.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo: orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

### **3. Organizar una charla en clase**

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.



- Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

#### **4. Preparar la vuelta a clases**

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE OCURRIR UN SUICIDIO CONSUMADO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

- Quien sea informado del hecho o quien lo detecte no debe mover y/o trasladar el cuerpo desde donde yace.
- Solicitar ayuda y comunicar a la directora, además de informar a seguridad escolar.
- Identificar cual es el agente con que se consumó el suicidio, verificar si es físico o se utilizó alguna sustancia química.

#### **SUICIDIO POR AGENTE FÍSICO**

Por “agente físico” nos referimos a cuerdas, salto desde altura, ahorcamientos, electrocución, entre otros.

- Seguridad escolar debe cubrir el cuerpo, desalojar el sector, llamar a Carabineros de Chile y esperar a la Fiscalía hasta el retiro del cuerpo.
- El profesor jefe o persona con criterio informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos.
- Los profesores llevarán y acompañarán a sus respectivos cursos a sus salas de clases y deberá dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos.

Cada profesor jefe se comunicará con sus apoderados para informar

- El Director/a declarar duelo, informar al personal y coordinar con su mutualidad para intervención postraumática.



## SUICIDIO POR AGENTE QUÍMICO

Agente químico se refiere a toda sustancia de denominación química o farmacológica que pueda, o hubiese, sido ingerida o inhalada por la víctima.

- En este caso, Seguridad Escolar debe aislar el lugar, prohibiendo el ingreso de toda persona, llamar a Bomberos (132) y a Carabineros (133) indicando que es una emergencia por suicidio químicos y esperar a la Fiscalía hasta el retiro del cuerpo.
- Seguridad escolar debe cubrir el cuerpo, desalojar el sector, llamar a Carabineros de Chile y esperara la Fiscalía hasta el retiro del cuerpo.
- El profesor jefe o persona con criterio informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos.
- Los profesores llevarán y acompañarán a sus respectivos cursos a sus salas de clases y deberá dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos.

Cada profesor jefe se comunicará con sus apoderados para informar

- El Director/a declarar duelo, informar al personal y coordinar con su mutualidad para intervención postraumática.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.**

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

### **I.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

#### **1.- Definición de Desregulación conductual y emocional**

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso,



mayo 2019)

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

## **2. Responsables de liderar el manejo de la desregulación emocional y conductual.**

Frente a una situación donde un alumno manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede generar; maltrato físico, golpes, lanzamiento de objetos, gritos con garabatos, insultos o trato peyorativo, intento de fuga del colegio, exposición a lugares inseguros, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que ponga en riesgo la seguridad y bienestar del propio niño, compañeros, profesores o cualquier personal del colegio, el orden de las personas responsables será:

Las primeras personas a cargo del abordaje de la situación será la profesora jefe o asistente de aula o el/la profesor de asignatura que esté a cargo del curso en esos momentos.

**Si la conducta del niño no mejora, se torna más violenta, o impide el normal funcionamiento del aprendizaje se solicitará la presencia del Coordinador PIE, psicóloga, directora.**

## **II-. PREVENCIÓN**

***Realizar sondeo inicial por parte de profesores jefes y educadoras, a partir de entrevista con los apoderados, observación de sus estudiantes en su desarrollo cotidiano de actividades en aula, entre otros, para reconocer a los alumnos que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.***

Por ejemplo:

a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el



contacto visual, tendencia a aislarse y tener desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

c. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia.

d. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales.

## **2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.**

a. Poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal

b. Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.

c. Minimizar el ruido ambiente, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

## **3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.**

Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Además, existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

### **a. Entorno físico**

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa



actividad; si surgen cambios, infórmelos.

- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

## **b. Entorno social**

- Ajustar el lenguaje: Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.
- Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ.
- Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

**4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano.**

**5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.**

**6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual tiempos de descanso.**

Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

**7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.**



Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra.

**8. Enseñar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

**9. Diseñar con anterioridad reglas de aula.** Sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando. Estipular previamente cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula.

Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

### III-. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

**Etapa 1: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.**

1.-Se debe atender al alumno y ayudarlo a volver a su estado de regulación utilizando las estrategias antes señaladas (en caso de ya tener los antecedentes y estrategias entregadas por el especialista, trabajar en base a ellas).

2.- En caso de no lograr que el alumno vuelva a su estado inicial, derivarlo al psicólogo del establecimiento o coordinador PIE, quien investigará los hechos indagando en lo que sucedió para entregar una ayuda más efectiva.

3.- De tener éxito, ayudar al alumno a que se reintegre a sus actividades junto a sus compañeros y profesor(a).

**Etapa 2: de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.**

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con



una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

### **Etapas 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.**

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

#### **Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):**

La persona que cumple el papel de **acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a**. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Todo lo acontecido quedará en un registro de la conducta en el tiempo conforme a la intervención acompañado por una bitácora (Anexo)

#### **Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:**

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación.
- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.



#### **IV-. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

Esta etapa debe estar acompañada de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo PIE.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se debe tener una entrevista con apoderado/a para poder tomar acuerdos y resguardos para prevenir futuras situaciones y tener el mejor manejo posible, informando las acciones llevadas a cabo. Informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso.
- La Escuela, no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuestos por el Estado para estos casos, tales como; OPD, Tribunal de familia, entre otros.
- De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del estudiante y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los estudiantes, y habiendo realizado un camino de acompañamiento



responsable con el alumno y su familia, el colegio deberá tomar medidas disciplinarias de excepción, contenidas en el RICE, que incluye medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula o expulsión del estudiante, luego de efectuar un debido proceso escolar enmarcado dentro de la ley.

***Es importante destacar que el presente procedimiento se aplica con todos los estudiantes del establecimiento educacional, incluyendo los estudiantes con trastorno del espectro autista.***



## **REGULACIÓN PROCEDIMIENTOS**

### **Y PROTOCOLOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA .**

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos, anexos u instrumentos. Sin embargo, acogiendo la sugerencia establecida en la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia de noviembre del año 2018, emitido por la Superintendencia de Educación, se cuenta con un apartado especial para dicho sector de enseñanza. En todo lo no dispuesto de manera especial en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **NORMATIVA PARTICULAR DE PÁRVULOS:**

##### **1.-Principios fundamentales:**

El Reglamento interno en lo que respecta a párvulos, respetará todos los principios del sistema educativo en general que le resulten aplicables, siendo especialmente significativo observar los siguientes:

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés superior del menor.
3. Autonomía progresiva.
4. No discriminación arbitraria.
5. Participación.
6. Autonomía y diversidad
7. Responsabilidad
8. Legalidad
9. Justo y racional procedimiento
10. Proporcionalidad
11. Transparencia.



## **DEBERES Y DERECHOS DE LAS EDUCADORAS DE ED. PARVULARIA**

### **Y ASISTENTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

#### **PERFIL DE LA EDUCADORA DE PÁRVULOS:**

**La Educadora de párvulos** , es aquella profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida de los estudiantes ,desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos ,la confianza en sí mismos, la identidad, el lenguaje ,la psicomotricidad ,el pensamiento concreto y la representación simbólica. Buscando Planificar, conducir y coordinar el proceso de enseñanza y aprendizaje según el plan anual del nivel.

#### **Deberes de la educadora de párvulos**

Promover en los estudiantes sus habilidades y capacidades de manera constante, fortaleciendo aspectos de su personalidad tales como la autonomía, seguridad en su primera etapa de vida.

Atender y acoger la diversidad de los estudiantes, acordes a sus necesidades individuales e intereses.

Responder a las necesidades básicas de los estudiantes (alimentación, higiene).

Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del curso.

Registrar datos de los niños y constancia en formularios oficiales tales como libro de clases del curso, registro diario de asistencia, confección de informes de evaluación entre otros.

La Educadora deberá reportar y registrar la evolución académica de los estudiantes e informar a los padres y/o apoderados de los avances pedagógicos, académicos y comportamiento del estudiante, con la finalidad de involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos.

Promover entre los estudiantes un clima de buena convivencia escolar, y relaciones armoniosas entre los padres y apoderados y los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los niños y sus familias.

Ejercer un rol profesional con valores y actitudes en su desempeño dentro de la Comunidad Educativa.

Realizar labores administrativas docentes.



### **Derechos de la Educadora:**

Derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

Realizar sus funciones en un ambiente de tranquilidad y armonía.

Respeto al quehacer educativo de la Educadora.

A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

### **PERFIL TÉCNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA (Asistentes de Educación Parvularia)**

1.- Colaborar activamente con la Educadora de Párvulos en la atención y cuidado de los niños, en la preparación de Material Didáctico, Ornamentación de aulas, generar espacios recreativos y en todos aquellos aspectos que la Educadora estime conveniente para la atención integral de los estudiantes en todo momento de la jornada de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

2.-Colaborar en la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje, preparando, estimulando y asistiendo en todo momento a los niños.

3.-Elaborar material didáctico solicitado por la Educadora.

4.- Ser responsable en la mantención y el orden de los diversos materiales, útiles escolares, baños y dependencias que los estudiantes utilicen.

5.- Velar por la integridad física y psíquica de los estudiantes en todo momento, evitándoles situaciones de peligro, siendo su responsabilidad cuando la educadora no se encuentre presente.

6.- Informar a la Educadora oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los estudiantes a fin de que sea esta quien tome las decisiones que correspondan.

7.- Participar en la organización, planificación y ejecución de celebraciones y actividades extra programáticas, incluidas las actividades familiares.

8.- Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones dadas por la Educadora.

9.- Participar en reuniones, actos celebraciones y ceremonias que se le cite en forma positiva y colaboradora.

10.- Registrar en bitácora diaria situaciones relevantes que realice en su jornada de trabajo.

11.- Recibir y despedir a los estudiantes.

12.- Cautelar y Participar activamente en las actividades de: Hábitos de Higiene, de Orden y Convivencia



Escolar en los estudiantes, en la ingesta de colación y almuerzo.

**13.** Responsabilizarse del grupo de párvulos en ausencia de la Educadora.

### **Derechos de las Asistentes de Párvulos:**

Derechos a recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Realizar sus funciones en un ambiente grato y armónico.

Respeto a su integridad, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

### **Perfil de la alumna en práctica de educación Parvularia**

La alumna en práctica en Educación Parvularia (Educadora o Técnico), es una persona con conocimientos y habilidades que le permiten ser un colaborador eficaz de la educadora de párvulos y del equipo profesional en el trabajo con los estudiantes.

Debe cumplir con su presentación personal acorde al reglamento interno del Colegio.

### **FUNCIONES QUE DEBE CUMPLIR UNA ALUMNA EN PRÁCTICA EN EDUCACIÓN PARVULARIA.**

- 1.-Crear ambientes pedagógicos adecuados al nivel.
- 2.-Preparar y utilizar material didáctico, para apoyar las actividades con los alumnas, aplicando criterios pedagógicos.
- 3.-Comunicarse de forma afectiva y efectiva con los estudiantes de manera individual y colectiva creando ambientes cordiales y de bienestar, favoreciendo la convivencia escolar y el buen trato entre los estudiantes.
- 4.-Colaborar de manera permanente en el resguardo y la seguridad de los estudiantes.
- 5.-Colaborar en el desarrollo de hábitos de salud, higiene y autocuidado de los niños de acuerdo a las normas y criterios establecidos por el establecimiento educacional.
- 6.-Comunicarse en forma respetuosa con Directivos, Estudiantes, Educadoras, Asistentes de la Educación, Funcionarios del Establecimiento, Padres, Madres y/o Apoderados.

### **Párvulos se potencia su autonomía**

Se monitorea y supervisa a los estudiantes en los procesos que requieren de autonomía, ya sea este vestuario, higiene, alimentación, autocuidado, entregando las herramientas y sugerencias con la finalidad de contribuir a su autonomía.

El Trato hacia los párvulos por parte de las Educadoras y Asistentes de Párvulos es afectuoso acogedor, con la finalidad de generar un vínculo de confianza con los niños y que estos reconozcan a las



Educadoras como un modelo de referencia y figuras significativas que les proveen a los niños seguridad en el contexto académico.

## **1. Regulaciones Técnico Administrativas**

La educación es un derecho de todos los niños y niñas desde que nacen. La importancia de la Educación Parvularia es iniciar el camino de una formación humana integral, en una etapa de gran plasticidad y posibilidades en todos los planos de la existencia (Peralta, 2011). La evidencia científica muestra que lo que se hace por los niños y niñas durante los primeros años de su vida, tiene un efecto positivo en los resultados educativos posteriores y es una poderosa herramienta para reducir temprana y oportunamente las desigualdades y la segmentación social, que es uno de los desafíos que enfrenta el Chile de hoy (Blanco, 2011). Una educación de calidad durante la primera infancia beneficia tanto los niveles de aprendizaje de los niños y niñas como sus logros académicos, sus niveles de autoestima y sus actitudes hacia el aprendizaje a lo largo de toda la vida, mientras que una educación inicial deficiente afecta negativamente los logros cognitivos y socioemocionales de los niños y niñas, especialmente los de aquellos más pequeños y vulnerables.

### **Tramos Curriculares Educación Parvularia**

El establecimiento educacional Ernesto Castro A. Dispone de los siguientes niveles de educación parvularia:

Los estudiantes figuran en el tercer tramo de Aprendizaje, esto debido a las edades que fluctúan entre los 4 y los 6 años, correspondiendo a 1° Nivel de transición Pre kínder y 2° nivel de transición Kínder.

### **Ámbitos de experiencias para el aprendizaje**

Los ámbitos son definidos como “campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje, con el propósito de orientar los procesos educativos” (Mineduc 2018) esto hace alusión a una decisión didáctica de agrupar los objetivos de aprendizaje prescritos en 3 subconjuntos (denominados ámbitos). “Los ámbitos de experiencia para el aprendizaje en su conjunto abarcan 41 campos de acción, donde se llevan a cabo procesos claves para la tarea formativa y de aprendizaje de la educación parvularia” (Mineduc 2018).

Estos procesos claves para la tarea formativa se relacionan con aquello que el niño aprende, sobre sí mismo y los demás, las interacciones con el medio, así como las posibilidades que debe desarrollar para



comunicarse y con ello establecer interacciones en entornos cada vez más amplios.

## Ámbitos de experiencias para el aprendizaje

### 1.- Desarrollo personal y Social

### 2.- Comunicación Integral

### 3.- Interacción y comprensión del entorno

## ASPECTOS EDUCATIVOS

Conforme al proyecto educativo de nuestro colegio, será dividido el año escolar en:

- Primer semestre:** Diagnostico, plan de acción, organización, adaptación, desarrollo de actividades y evaluación. Duración, Marzo a Julio.
- Segundo semestre:** Desarrollo de actividades, valuación y actividades de finalización de año escolar. Duración, agosto a diciembre.
- La modalidad de evaluación del primer y segundo ciclo de Educación Parvularia es cualitativa y consta de tres etapas:
  - Evaluación diagnóstica:** permite conocer las conductas y aprendizajes de entradas de los niños.
  - Evaluación formativa:** permite conocer los progresos alcanzados el primer semestre.
  - Evaluación sumativa:** permite conocer los aprendizajes alcanzados durante el año escolar.

Los estudiantes de Educación Parvularia tendrán un sistema de evaluación basado en el Logro de Habilidades, el cual será entregado en un Informe al término de cada semestre, utilizando la escala de apreciación que se detalla a continuación.

Las categorías de evaluación corresponden a:

**L (Logrado)** = La conducta se observa siempre. Su nivel de logro es sobresaliente.

**M/L (Medianamente Logrado)** = La conducta se observa a menudo o casi siempre, su nivel de logro es adecuado.

**BL (Vías de logro)**= se refiere a que el aprendizaje se está iniciando o esta pronto a ser adquirido

**NE (No evaluada)** = La conducta no ha sido evaluada aún.

## DE LA PROMOCIÓN



La Educadora deberá entregar información significativa a los padres acerca de los avances y especialmente de las fortalezas y potencialidades de los niños, considerando también aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto a entrevistas periódicas a los apoderados.

### **Mecanismos de Comunicación Formal**

Mantener una comunicación fluida con nuestros padres y apoderados es fundamental para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños, promoviendo mediante la comunicación la participación e inclusión de la familia y su entorno, abriendo mayores espacios de retroalimentación, realizando una labor conjunta, la que admite mejores resultados.

### **Propósito de la comunicación.**

**Comunicación informativa:** es aquella en que preferentemente se entrega información sobre temáticas determinadas y/o atinentes. En íntegra se promueve que la información sea entregada en la forma más oportuna, sencilla, clara y pertinente a las realidades de las familias y sus implicancias en los procesos de aprendizaje de niños. Ello implica que se debe, empatizar con las realidades que cada familia vive. Por ejemplo, informar oportuna y efectivamente, es anticipar anualmente el calendario de suspensión por reunión de planificación mensual del establecimiento. Se espera que la comunicación con las familias sea efectiva, es decir que se logre que quien transmite el mensaje lo haga de modo claro y entendible para su interlocutor/es, sin que genere confusión, dudas o interpretaciones erróneas.

**La comunicación formativa:** aporta a la profundización y enriquecimiento del conocimiento que las familias tienen sobre ciertas temáticas como, por ejemplo: procesos de adaptación, desarrollo de autonomía, lo que niños aprenden y como lo aprenden, crianza, normas entre otros temas de importancia para los padres y apoderados, dichas temáticas serán coordinadas durante el año e informadas para su respectiva participación y asistencia, con la finalidad de aportar positivamente en la etapa del ciclo vital en la cual se encuentran nuestros parvulos.

### **Mecanismos de Comunicación Formal**

El mecanismo formal de comunicación entre la Educadora y/o Asistentes de Párvulo y padres o apoderados es la libreta de comunicaciones, esta será solicitada por la Educadora cada comienzo de año escolar, con la finalidad de mantener una retroalimentación permanente con los apoderados y de esta forma favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros párvulos, en esta libreta solicitada se informarán situaciones ocurridas durante la jornada con el niño, como así también actividades extra programáticas que puedan suscitarse sin planificación anterior, materiales de trabajo, entre otras, junto



con registrar los distintos hechos sucedidos en el establecimiento educacional para su conocimiento.

Sin embargo, este no será el único medio de comunicación, debido a que la Educadora realiza citación escrita a los apoderados cada vez que sea necesario realizar una coordinación de forma personal.

### **Contenido del registro general de matrícula.**

La matrícula de los estudiantes de educación parvularia, está a cargo de la respectiva Educadora y/ o Asistentes de Educación Parvulario de cada nivel educacional.

El contenido del registro de matrícula solicita la siguiente información:

Datos personales de quien figurará como el adulto responsable del estudiante en el establecimiento educacional.

Al momento de la realización de la matricula los padres y/o apoderados de los estudiantes firman una autorización de salidas de carácter pedagógico y/o cultural.

- Nombre completo
- Relación con el estudiante
- Run
- Dirección
- Contacto telefónico (al menos dos contactos telefónicos donde el apoderado pueda localizarse).
- Lugar de trabajo/Contacto telefónico del lugar de trabajo
- Los mismos antecedentes serán solicitados para el apoderado suplente.

## **REGULACIÓN DE ENTRADA A CLASES DE LOS ESTUDIANTES**

### **Horarios de funcionamiento**

El establecimiento educacional Ernesto Castro Arellano ofrece jornada escolar completa a los estudiantes de educación parvularia. Distribuidos en los siguientes horarios:

### **Esquema de horario de Educación parvularia**

CURSO	HORARIO INGRESO	HORARIO SALIDA	VIERNES	HORARIO ALMUERZO	HORARIO DE PATIO
-------	-----------------	----------------	---------	------------------	------------------



<b>PRE-KÍINDER</b>	<b>08:30 hrs.</b> (lunes a jueves )	<b>15:30 hrs.</b> (lunes a jueves )	<b>08:30 hrs.</b> <b>A</b> <b>13:00 hrs.</b>	<b>12:30 hrs.</b> <b>A</b> <b>14:15 hrs.</b>	<b>09:50 a</b> <b>10:20</b> <b>hrs.</b>
<b>KÍINDER</b>	<b>08:30 hrs.</b> (lunes a jueves)	<b>15:30 hrs.</b> (lunes a jueves )	<b>08:15 hrs.</b> <b>A</b> <b>13:00 hrs.</b>	<b>12:30 hrs.</b> <b>14:15 hrs.</b>	<b>11:15 a</b> <b>12:40 hrs.</b>

***Ambos niveles educativos presentan el mismo horario de clases, contando con la misma misma jornada y horario de patio.***

Previa coordinación entre el equipo de educación parvularia y el respectivo padre, madre o apoderado del estudiante, se pueden convenir horarios diferidos de salida del establecimiento, para situaciones de carácter excepcional, sin embargo, no se pueden hacer excepciones en el horario de ingreso el cual es como se menciona anteriormente a las 08:30 hrs.

**Los estudiantes asisten a su jornada de estudios con el buzo del establecimiento educacional, polera blanca con logo de la escuela Ernesto Castro A. Y zapatillas de color blanco o negras, casos especiales deben ser previamente informado a su respectiva educadora.**

**Recepción de los estudiantes de educación parvularia:**

A partir de las 08:00 hrs. Se inicia la recepción de los niños por la entrada habilitada para el nivel de educación parvularia, quienes reciben a los estudiantes son Inspectores, Asistentes de Educación Parvularia o la Educadora.

El horario de recepción será hasta las 08:30 hrs. Los estudiantes que lleguen fuera de ese horario deben hacer ingreso por la entrada principal, siendo recibido por el inspector de turno, quien, lo lleva hasta la sala de actividades. Debiendo el inspector realizar registro de atrasos de los estudiantes. (Aplicándose protocolo de atrasos de estudiantes en caso de atrasos reiterados).

Si el estudiante se traslada en transporte escolar, es responsabilidad del apoderado solicitar al transportista que lo acompañe hasta que haga ingreso al establecimiento educacional donde se encuentra personal para recibir a los niños.



El apoderado debe informar y mantener actualizados los datos del transportista al equipo de Párvulos del establecimiento educacional.

Cabe señalar que, como protección y cuidado de nuestros estudiantes está prohibido el ingreso de personas ajenas o no autorizadas al Colegio. Si debe entrar, por alguna excepción, debe ser sólo en compañía de algún miembro del personal.

### **Salida de clases de estudiantes de Educación Parvularia**

Los padres y/o apoderados retirarán a los estudiantes en la entrada habilitada para el ingreso de los párvulos a partir de las 15:30 hrs, hasta las 16:00 hrs.

En caso de atrasos en el retiro de los niños, (hasta 15 minutos después del horario de salida), quedaran al cuidado de la asistente de aula del respectivo nivel. Si el atraso sobrepasa estos horarios personal del establecimiento se comunicara vía telefónica con el apoderados, de no responder hasta el horario descrito con anterioridad se procede a solicitar la presencia de carabineros para el respectivo traslado del niño al domicilio. (Dejando registro de lo sucedido en el establecimiento).

Los estudiantes que se van en bus escolar, serán entregados por sus Educadoras y/o Asistentes al chofer del transporte.

El retiro anticipado o por situaciones excepcional de los estudiantes durante la jornada escolar, sólo podrá ser realizado por sus padres y/o apoderados, además apoderados suplente, con la justificación de las causas del retiro del estudiante durante jornada de clases. (Dicho retiro se realiza en inspectoría). De manera excepcional padre, madre o apoderado comunica a educadora el retiro del estudiante a través de un tercero, entregando la apoderada los datos de quien retira al estudiante, Nombre, rut, relación con el estudiante.

### **5.- Retiros anticipados:**

Si el apoderado o la persona autorizada para retirar al párvulo NO se presenta en condiciones adecuadas para garantizar su seguridad (estado de alteración emocional, señales de consumo de alcohol y/o drogas, por ejemplo); o bien llega a retirarlo una persona NO autorizada por el apoderado. El equipo del establecimiento intentará contactar telefónicamente o por otra vía a las personas autorizadas para su retiro para que lo autorice o bien proceda al retiro del estudiante.



## **Procedimiento para educadoras en el aula**

La Educadora al inicio de la jornada, deberá procurar contar con todos los materiales a usar en las dependencias del Establecimiento, mencionando que los estudiantes nunca quedan solos durante las experiencias de aprendizaje, en caso de situaciones especiales se realizan turnos entre el equipo de aula.

A su vez, las Educadoras y/o Asistentes de Aula deberán cautelar que la presentación personal y patrones de higiene sean de acuerdo al ciclo vital de los niños.

La Educadora promoverá un ambiente de buen trato, inclusivo y de respeto entre pares, entre los adultos a cargo y entre niños y adultos, con la finalidad de favorecer el aprendizaje durante la jornada escolar.

Por otra parte, cuando los estudiantes se encuentren en horario de recreo deberán ser acompañados por su Educadora y Asistentes de Aula.

## **REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES**

### **Higiene, cuidado personal y muda:**

Una de las necesidades básicas que tienen los niños, es aquella referida a su higiene y aseo personal, siendo las familias las primeras responsables de satisfacer esta necesidad y de enviar al establecimiento elementos personales para el aseo de los niños (cepillo/ pasta de dientes, papel higiénico, entre otros) y elementos para la muda (ropa de cambio).

El equipo del establecimiento realizará acciones diarias destinadas al fortalecimiento de los hábitos de higiene y cuidado personal (ej. lavado de manos, de rostro).

### **Procedimiento ante cambio de muda por emergencia**

***Al momento de la matrícula se solicitará a padres y/o apoderados una autorización para efectos de higiene y muda de los estudiantes de Educación Parvularia.***

Se solicita a los padres y/o apoderados, al inicio del año escolar, enviar una muda para realizar el proceso de higiene del niño, la cual consiste en ropa interior, calcetines, pantalón de buzo, polera. Esta muda permanecerá en el establecimiento educacional y será solicitada conjuntamente a la lista de útiles escolares, al momento de la matrícula, como una exigencia bajo la normativa vigente.

Esta muda es solicitada para ser usada en caso de emergencia, previniendo y resguardando la salud,



higiene e integridad de los niños en caso de ocurrir algún imprevisto en el control de su esfínter. (En caso que el niño se orine o defeque).

Es responsabilidad absoluta del apoderado él envió de la muda descrita a comienzo del año académico). En caso de no enviar el apoderado o portar la muda el estudiante se procederá a comunicar vía telefónica con el apoderado, quien deberá dejar la ropa de cambio del niño en inspectoría a la brevedad, con el respectivo nombre y curso del estudiante, el inspector será el encargado de hacer llegar la muda a la Educadora y/o Asistente de aula, con la finalidad de asegurar la higiene adecuada del niño.

**En el caso de que un niño de educación parvularia se orine**, se procederá a entregar la ropa limpia al estudiante, para que proceda al cambio de esta en el baño, siempre en compañía de su Educadora y/o Asistente de Aula, quien lo asistirá en todo momento y prestará la colaboración requerida por el niño, favoreciendo la autonomía en el estudiante para el cambio de ropa, resguardando su seguridad y adecuada higiene. Todo lo anterior bajo monitoreo, supervisión y colaboración de las adultas responsables de los parvulos, quienes acompañan al niño en todo momento desde cierta distancia que permita observar y guiar al párvulo en el proceso de limpieza, monitoreando la acción realizada por el estudiante, con la finalidad de evitar algún accidente y entregar el apoyo y contención necesario al niño.

Se enviará comunicación a padre y/o apoderado explicando lo sucedido y/o vía telefónica, para su conocimiento.

Los funcionarios están preparados para supervisar cumplimiento del procedimiento del cambio de muda, en un contexto de cuidado, seguridad, protección y resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

***Es importante destacar que el cambio de ropa desde el establecimiento debe ser de manera inmediata una vez que el equipo educador tome conocimiento de la situación, sin requerir la presencia de los padres, esto con el fin de cautelar la dignidad e integridad del párvulo.***

**En el caso que el evento sea de mayor envergadura en su control de esfínter. (El niño se defeque)**, y se haga necesario realizar el proceso de higiene, su Educadora y/o Asistente de Aula, presta la asistencia y apoyo necesarios al estudiante, siendo el niño quien realiza la acción de limpieza, bajo la vigilancia y cuidado como se menciona anteriormente del equipo educador, quien acompaña al niño en todo momento desde cierta distancia que permita observar y guiar al niño en el proceso de limpieza, monitoreando la acción realizada por el estudiante, con la finalidad de evitar algún accidente, junto con entregar el apoyo y contención necesario al niño. ***Frente a lo anterior se hace énfasis en la***



***importancia de la autorización del apoderado a comienzo de año, respecto al procedimiento a seguir de parte del establecimiento ante eventualidad de cambio de muda o ropa que afecte al niño frente algún imprevisto en el control de su esfínter.***

***Ante lo cual es necesario que los padres y apoderados de Educación Parvularia, como se menciona con anterioridad, hagan llegar una muda de cambio para los estudiantes, (pantalón, polera, ropa interior, etc.) al comienzo del año escolar siendo la muda mencionada de carácter obligatorio.***

## **Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad e higiene en los estudiantes**

### **Medidas orientadas a garantizar la higiene del personal de párvulos y del establecimiento:**

Se tendrá especial consideración a la mantención de la higiene de los espacios en que habitan los párvulos (salas de clases, baños y áreas comunes); de los elementos que utilizan de manera cotidiana (material didáctico, mobiliario, juguetes, etc.); y también de las condiciones referidas a su cuidado, procurando su aseo, ventilación diaria y desinfección, con sustancias que no sean nocivas para los seres humanos, evitando así la entrada de posibles vectores y plagas. Dichas acciones serán de responsabilidad del personal de aseo y mantención destinado a párvulos y serán fiscalizadas por su superior jerárquico. Así mismo el establecimiento cuenta con convenios con empresas especializadas en la sanitización y desratización de los espacios del colegio. Por su parte, el personal que atiende párvulos estará provisto de un delantal y hará especial énfasis en su higiene personal y lavado de manos, haciendo uso de alcohol gel para la limpieza diaria.

### **Enfermedades contagiosas:**

La escuela Ernesto Castro Arellano, adhiere a las campañas o programas de vacunación masiva ministeriales, especialmente en caso de enfermedades contagiosas. En caso de enfermedad de un estudiante, es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar. Frente a enfermedades contagiosas, también es de su responsabilidad respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar al equipo de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que el establecimiento adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás niños se mantengan sanos y estar atentos a posibles contagios.

Frente a la noticia de la existencia de una enfermedad contagiosa y con la finalidad de evitar los contagios y su vitalización, el colegio velará especialmente por la ventilación diaria de los espacios que comparten



los estudiantes, la desinfección de los ambientes con aerosoles y/o útiles de aseo desinfectantes, estrictas normas de lavado de manos de niños y adultos, uso de alcohol gel y la respectiva notificación a los demás apoderados de la enfermedad, entre otros.

### **Zonas de seguridad**

Ambas salas contarán con plano de evacuación el cual es responsabilidad de la Educadora y asistente de aula implementar, con la finalidad de resguardar la integridad de los estudiantes de párvulo, junto a lo anterior las zonas de seguridad se encuentran demarcadas para mayor facilidad de identificación por parte de los niños, estas corresponden a:

Demarcación que serán de fácil reconocimiento y sociabilizadas con los niños.

### **REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Los estudiantes son evaluados a través de escala de apreciación de manera autentica, estas son llevadas a cabo de manera mensual, observaciones directas y registros en el cuaderno de la Educadora, donde se anotan las situaciones relevantes de cada estudiante ocurrida durante la jornada.

Los estudiantes de Educación parvularia, son evaluados en los tres ámbitos del Currículum:

- a. Desarrollo Personal y Social
- b. Comunicación Integral
- c. Interacción y Comprensión del Entorno

Se realiza evaluación semestral, *Informe de Evaluación de Aprendizajes*, de las áreas descritas, entregándose un informe escrito al apoderado en el cual debe auto evaluarse y registrar como padres y apoderados sus compromisos con el estudiante durante el segundo semestre.

### **Estructuración de los niveles educativos (Pre- Kínder/ Kínder)**

Los niveles de NT1 y NT2 cuentan con un cupo aprox. De entre 30 niños por nivel educativo.

Los cuales, a partir del año 2020, funcionan divididos, contando con un primer sector, contando con perímetro cerrado, habilitado como un patio de juegos para los niños de Ed, Parvularia, ubicado frente a la cancha del establecimiento, junto a lo anterior se indica este espacio posee baño dentro de la sala de clases. Identificando un segundo sector habilitado para los estudiantes de Ed. Parvularia, el cual está ubicado en la parte posterior del establecimiento, también sectorizado especialmente para los parvulos,



cuenta con un espacio amplio y baños adecuados para los estudiantes, esta sala se encuentra al lado del comedor del establecimiento educacional.

### **Regulación sobre salidas pedagógicas programadas.**

Estas visitas corresponden a salidas por unas horas, un día o jornada dentro o fuera de la ciudad, a lugares de interés y que representan salidas de carácter pedagógico, aquellas salidas realizadas dentro del horario de clases, deben quedar registradas en el Libro de Clases oportunamente.

Las salidas y/o viajes de carácter pedagógico:

- Serán coordinadas y dirigidas por la Educadora de cada nivel de transición, quién será la responsable de la salida y regreso de los niños y acompañará a los párvulos hasta su regreso al establecimiento educacional.
- Deberán cada Educadora contar con la autorización escrita firmada por el apoderado de cada estudiante participante, de no existir la autorización el alumno no podrá asistir al viaje educativo

tampoco salir del establecimiento y desarrollará la actividad académica que se determine su Educadora. *(La autorización será solicitada a los apoderados al momento de realizar la matrícula de cada estudiante).*

- Se realizan dos nominas que contengan los datos de identificación de cada estudiante, indicando cantidad de estudiantes y adultos que asisten al viaje, debe registrar nombre del niño, nombre del establecimiento, identificación de su apoderado y número de teléfono, la misma información de los adultos responsables se adjunta en la nómina.
- Educadora asiste en compañía de la Asistente de ed. Parvularia, pudiendo asistir un tercer adulto responsable de ser necesario, lo anterior por resguardo a la integridad de los estudiantes, este acompañante es determinado por Dirección del Establecimiento Educacional.
- Educadora es la encargada de solicitar la hoja de ruta al Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.
- Educadora en colaboración de la Asistente de Párvulos realiza credenciales de identificación para cada estudiante que participa de la actividad, cada una con nombre, apellido y rut del estudiante, agregando número telefónico de la Educadora a cargo, lo anterior en caso de emergencia esto facilita el contacto con los adultos responsables del niño.
- Se debe asegurar que ningún alumno se margine de la actividad por motivos económicos
- La Educadora responsable deberá entregar a la Dirección, un informe de la actividad a realizar.
- Durante el desarrollo de la actividad, los alumnos participantes guardaran las normas de



convivencia y conducta establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

- En casos excepcionales, donde el estudiante presente problemas conductuales de carácter, con la finalidad de resguardar su integridad y la de sus pares, junto con no marginar al niño de la actividad, se solicitará el estudiante sea acompañado por su padre madre y/o apoderado.

## **Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar y buen trato**

### **Manejo de Situaciones de Convivencia Escolar en Educación Parvularia**

Para los niños de Educación Parvularia, por sus características y nivel de desarrollo, el colegio Ernesto Castro Arellano, tendrá en consideración un reglamento de convivencia adecuado para el proceso de aprendizaje de estos niños. De acuerdo a la Subsecretaría de Educación Parvularia, “la alteración de la sana convivencia entre niños de educación pre básica, **no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias**, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros.

En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía pacífica, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que éstos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosas y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa.” Lo anterior, no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas descritas en el reglamento de convivencia, orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de los conflictos y comprensión de las normas por parte de los párvulos.

Es importante poder modelar, acompañar y mediar en la corrección y reparación de los problemas o conflictos, favoreciendo los objetivos de aprendizajes propuesto en las Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia en relación a la sana convivencia. Algunos de los objetivos más representativos para este reglamento son:

1. Aplicar estrategias pacíficas frente a la resolución de conflictos cotidianos con otros niños.
2. Respetar normas y acuerdos creados colaborativamente con pares y adultos, para el bienestar del grupo.



3. Apreciar la diversidad de cada compañero de clases y sus formas de vida, tales como: singularidades fisionómicas, lingüísticas, religiosas, de género, entre otras.
4. Respetar la expresión de emociones de los párvulos, generando un ambiente seguro y contenedor, espacio en que el adulto cumple el rol de acompañar al párvulo en la regulación de sus emociones.
- 5.-Involucrar a los apoderados en el proceso de desarrollo de sus hijos generando en ellos el compromiso de apoyo y atención médica o psicológica en caso de que el niño no pueda controlar o regular sus impulsos.

***Consideraremos la diversidad de cada párvulo para promover una buena y sana convivencia entre todos.***

***Desde una mirada optimista de la Educación, es que, como Escuela Ernesto Castro Arellano, reconocemos y fortalecemos a los integrantes de nuestra comunidad, considerando la etapa del ciclo vital en la cual se encuentran nuestros estudiantes de educación parvularia, respondiendo principalmente a sus necesidades e intereses, haciendo énfasis en la construcción de una atmosfera de sana convivencia escolar, potenciando una actitud positiva y cooperadora tanto con sus pares como con los adultos responsables, trabajando su desarrollo social y emocional a través del fortalecimiento de sus propias habilidades, haciendo de su lugar de aprendizaje un lugar cómodo y acogedor. Observando y reconociendo sus conductas.***

**Conducta observada**

**Reconocimiento**



1. Participa en juegos y actividades grupales, asumiendo reglas y responsabilidades progresivamente.
2. Resuelve conflictos con sus pares y sin violencia.
3. Sigue las reglas acordadas en juegos y competencias de equipo.
4. Aplica prácticas de convivencia democrática (escucha opiniones respeta a los demás).

(Se encuentran contenidas en el informe de evaluación de padres y apoderados)

1. Cuadro conductual, se evalúa diariamente y al final de la semana se fortalecen las actitudes positivas, mediante refuerzo ya sea material, afectivo, verbal y/ o social.  
Felicitación verbal y/o estímulo.  
Premio a los valores ECA.
2. Economía de fichas, a través de esta actividad lúdica, se refuerzan sus habilidades y se premian.
3. Comunicación a los apoderados.  
Felicitando el comportamiento.
4. Reconocimiento frente a sus pares.

## **ACCIONES PEDAGÓGICAS Y O FORMATIVAS FRENTE A SITUACIONES ASOCIADAS A LOS COMPORTAMIENTOS ESPERADOS DE LOS ESTUDIANTES Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN BASE A ROLES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **1.1 Rol de la Educadora:**

- a. La Educadora conversará con el párvulo para ayudar a este a identificar la conducta transgresora.
- b. La educadora reflexionará con el niño sobre las consecuencias de su comportamiento orientándolo hacia una actitud reparatoria a un cambio o mejora en esta.
- c. Se potenciará a través de refuerzo positivo la conducta deseada.
- d. Se determinará un espacio que le facilite la reflexión y la autorregulación y así volver a la tranquilidad necesaria para incorporarse a la actividad.
- e. La Educadora informará vía escrita a los padres lo ocurrido, solicitando la reflexión de lo sucedido con el párvulo en casa.
- f. La educadora registrará la transgresión en el libro de clases.
- g. En caso de que esta transgresión persevere en el tiempo, la Educadora entrevistará al apoderado para buscar juntos evaluar las acciones pertinentes a cada caso. (Compromiso de apoyo desde el hogar).
- h. La Educadora es la encargada de comunicar estas situaciones a Inspectoría General, quien acompaña en la entrevista con los padres y apoderados.



- i. Frente a estas conductas de carácter reiterado, la Educadora es la encargada de realizar plan remedial conductual aplicado al estudiante, (Max. 2 meses) con la finalidad de modificar la conducta del niño.
- j. Si la conducta disciplinar del párvulo no presenta modificación, la Educadora es la encargada de realizar derivación del estudiante a Convivencia Escolar o Dupla Psicosocial del establecimiento educacional.

### **1.2 Rol de la Asistente:**

- a. La Asistente debe apoyar la labor pedagógica de la Educadora y en caso de observar una conducta transgresora informará para que ella sea quien aplique el apoyo pedagógico o psicosocial al estudiante.

### **1.3 Rol de Inspectoría:**

- a. El Inspector intervendrá en aula o patio por solicitud de la Educadora.
- b. Inspector apoyará a la Educadora en el proceso formativo iniciado por Educadora, y en caso de no haber mejoras o cambios frente a la transgresión, buscará estrategias de apoyo a los párvulos, que permitan mejorar sus conductas.
- c. Inspectoría será la encargada de llamar a padres y apoderados en caso de emergencia y de recibir muda para el párvulo, confirmando que esta lleve la identificación del niño y su respectivo nivel.

### **1.4 Rol de Equipo de Apoyo a la Gestión Escolar:**

- a. A solicitud de la Educadora correspondiente, el equipo de profesionales (Inspectoría, Convivencia escolar, dupla psicosocial) observará las conductas transgresoras y brindará el apoyo necesario para la buena gestión de intervención con el estudiante (Intervención, plan de acción, apoyo y contención, derivación a red externa de ser necesario).

## **2. Problemas de Responsabilidad**

En el continuo desarrollo de hábitos, los padres o responsables del párvulo tienen la labor de propiciar y apoyar en el desarrollo del valor de la responsabilidad en sus hijos.

### **Entendemos como problema de responsabilidad de las padres situaciones tales como:**

1. No cumplir con el horario de entrada y salida y no justificar inasistencia.
2. No cumple con traer materiales.
3. No cumple con traer los trabajos solicitados por la educadora
4. No asiste a entrevistas y/o reuniones
5. No firma libreta de comunicaciones, tras envió de información.



6. No cumple con el reglamento interno.

7. No busca el apoyo necesario de especialistas si es requerido por los profesionales de la educación.

## 2.1 Acciones frente a problemas de responsabilidad en base a roles

### **Rol de la Educadora:**

a. La Educadora informará a los padres lo ocurrido por escrito y/o vía citación.

b. La Educadora registrará la transgresión en el libro de clases.

c. En caso de que esta transgresión perseverare en el tiempo, la Educadora entrevistará al apoderado para buscar juntos la evaluar las acciones pertinentes a cada caso.

d. La Educadora es la encargada de comunicar estas situaciones a inspectoría y/o encargado de convivencia escolar/ Derivación de la situación de ser necesario.

La Educadora tiene el deber de informar a quien corresponda de la vulneración de los derechos de algún párvulo respecto a su bienestar.

**Rol de la Asistente:** a. La Asistente debe apoyar la labor pedagógica de la Educadora y en caso de observar una conducta transgresora informará a la educadora para que ella sea quien informe la situación al respectivo departamento.

**Rol de Inspectoría:** a. Registrará atrasos en el horario

b. Aplicará reglamento según Manual de Formación y Convivencia Escolar en relación a atrasos reiterados.

### **Rol de Encargado Convivencia Escolar:**

a. Dependiendo de la gravedad y/o reiteración de la transgresión los padres y/o apoderados, Educadora realizará la respectiva derivación de la situación al departamento de Convivencia Escolar, quienes procederán a intervenir la situación y tendrán una entrevista con los responsables del estudiante para asegurar compromisos que apoyen la superación de la dificultad del niño.



## **Protocolos de Actuación Educación Parvularia**

### **I.- PROTOCOLO PARA EL CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.**

**El presente protocolo se aplicará para el caso de detección de situaciones de vulneración de los derechos de los alumnos de párvulos, tales como, el descuido o el trato negligente por parte de los adultos responsables. Las normativas que se imparten, serán aplicadas a los alumnos de educación básica y media si fuere pertinente.**

Entran dentro de dicha calificación:

- 1) La falta de atención a las necesidades físicas básicas del niño, tales como alimentación, vestuario, higiene, y vivienda.
- 2) Falta de proporción de atención médica básica.
- 3) Falta de atención oportuna de sus necesidades psicológicas o emocionales.
- 4) Cuando existe abandono.
- 5) Exposición a situaciones de peligro, hechos de violencia, drogas o alcohol.
- 6) Hostigamiento verbal habitual (insultos, críticas, descalificaciones públicas, amenazas, etc.)

Frente a las sospechas o detección de situación de vulneración, la Educadora y la Asistente de aula brindarán la primera acogida al niño: escuchándolo, conteniéndolo, validando sus vivencias, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos. El funcionario que sospeche o tenga conocimiento de situaciones de presunta vulneración, comunicará la situación de riesgo a Dirección del establecimiento educacional, quien de inmediato solicitará la



intervención del Equipo Convivencia Escolar, realizando una derivación a la dupla psicosocial, con la finalidad de derivar si es necesario a las redes de apoyo correspondientes según la situación.

### **Procedimiento**

**a)** La Educadora al visualizar una vulneración a los estudiantes, procede a la derivación del niño a la dupla psicosocial o al equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, con la finalidad de resguardar la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes.

**b)** Se citará al apoderado, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a una reunión con la Educadora y el encargado (a) de Convivencia Escolar, en donde se le expondrán las sospechas y dispondrán medidas destinadas a ponerle fin a dicha vulneración, (En caso de vulneraciones de carácter menor) ,estableciendo plazos de cumplimiento de los acuerdos que se logren.

En el caso que sea el mismo apoderado o familiar el sospechoso de vulnerar o participar como cómplice o encubridor de una vulneración a nuestros estudiantes, se procede al paso anterior, citación al apoderado y derivación inmediata del niño a la red de apoyo correspondiente.

**c)** En caso de que el apoderado sea citado y no asista de forma injustificada, no cumpla con los acuerdos, o bien, no sea posible contactar a otro adulto responsable, se contactará e informará mediante derivación las señales detectadas a La Oficina de Protección de Derechos comunal (OPD), con el fin de que aborden el caso y se realice una intervención a la familia y el estudiante. Para ello, se recabará, la información, datos y antecedentes que se hayan recogido para ponerlos a disposición de OPD.

**d)** Cuando se observen indicadores de riesgo “mayor” para el bienestar del alumno, como pueden ser: ausencia de un adulto que asuma un rol protector en la familia, exposición a situaciones de riesgo para el niño, entre otras, no será necesario comunicar al apoderado ni a la OPD, pudiéndose entablar una Medidas de Protección (MP) en favor del niño ante los Tribunales de Familia pertinentes, sin perjuicio de las obligaciones de denunciar los delitos de conformidad a lo establecido en el art. 175 del Código Procesal Penal. Las denuncias a los organismos externos deberán ser interpuesta dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se conocieron los hechos o desde que el apoderado no asistió a la entrevista convocada, o no cumplió con el seguimiento solicitado. Al realizar la denuncia a la OPD y otras oficinas o a Tribunales, la Escuela Ernesto Castro A. Entrega los antecedentes para que los hechos sean investigados por los organismos pertinentes, como una forma de activar los recursos protectores del Estado para nuestros estudiantes. En caso de que las acciones legales sean realizadas por la familia, no



será necesaria la acción directa del colegio, sin perjuicio de colaborar con la investigación, en la medida que el colegio sea requerido.

**Seguimiento de los casos de estudiantes derivados con la familia:** Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño resguardando sus condiciones de protección. Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o más entrevistas con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. Del seguimiento del caso, se puede acordar la derivación a un profesional de la salud, siendo obligación del apoderado acompañar los informes que den cuenta de la intervención pertinente. Las entrevistas pueden ser solicitadas por el colegio, como también por la familia. Esta acción puede ser liderada por la Educadora de Párvulos y, en aquellos casos de mayor gravedad y/o complejidad, puede ser acompañada por el Encargado (a) de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial y/ Inspector General. Dentro del seguimiento del caso, el colegio dispondrá las siguientes medidas destinadas a resguardar al alumno presuntamente vulnerado y al sospechoso de la vulneración:

- Resguardo de la identidad e intimidad del o los alumnos. Cuidando de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- No se interrogará a la víctima de forma inoportuna, cuidando no re victimizar al niño.
- En caso de existir sospechas respecto de que las acciones de vulneración provengan de un funcionario del colegio, conforme a la gravedad de la situación, se podrá disponer, la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con el párvulo y/o derivar al niño y su familia a un organismo de la red pública que pueda hacerse cargo de su intervención.
- Resguardo de la identidad del adulto que aparece como sospechoso, hasta que se tenga claridad respecto de su responsabilidad.

Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá considerar al caso como cerrado, en base a las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el niño, desde los alcances que tiene una institución educativa. Por consiguiente, el colegio considera que un niño se encuentra en condición de protección cuando:



1. El niño ha sido derivado o está siendo atendido por las redes pertinentes y/o se encuentra en proceso.
2. De reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde.
3. El niño no requirió derivación, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
4. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia.
5. El niño egresó o fue retirado. Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso se considerará como cerrado. Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos se re abrirá el caso o seguirá como un caso nuevo.

**PROTOCOLO PARA EL CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL,  
HECHOS DE CONOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES EN CONTRA DE ALUMNOS DE  
PÁRVULO.**

La escuela Ernesto Castro Arellano, tomará medidas inmediatas, equitativas y correctivas con la autoridad que le compete en lo referente a informes, denuncias y quejas que hubiesen llegado formalmente al conocimiento del establecimiento.

**ACTUACIONES:**

Cualquier miembro de la comunidad escolar que sospeche, visualice, escuche o sea testigo de algún modo de un hecho de maltrato infantil, de connotación sexual o agresión sexual en contra de un estudiante de párvulo, o a quien se le informe una acción tal, debe actuar de manera inmediata y apropiada para disuadir el abuso y evitar su recurrencia en casos eminentes, además de realizar la correspondiente denuncia de forma inmediata a un miembro del equipo de Dirección del establecimiento, Encargado (a) de Convivencia.

Frente a las sospechas o detección de situación de vulneración, el personal de párvulo brindará la primera acogida al niño: realizando la contención escuchando y validando sus vivencias, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos, tomando registro escrito de lo relatado por el estudiante e informándolo de manera inmediata como se menciona con anterioridad, para su respectiva denuncia y/o derivación a las redes pertinentes, llámeseme figuras de protección frente a vulneración de derechos o su respectiva denuncia.



Es fundamental señalar que entre niños de párvulo no existe abuso sexual, sino conductas sexualizadas, que ocurren entre niños de la misma edad o similares (entre estudiantes de párvulos o estudiantes de párvulo y estudiantes de primeros años de educación básica) sin coerción. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso, una situación entre dos niños que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar de manera educativa y no sancionar.

Sin perjuicio de lo anterior, si se observan señales físicas en el cuerpo del estudiante o expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato grave y/o abuso sexual de parte de un tercero, se hará efectivo de inmediato el protocolo de accidentes escolares, trasladando al afectado al centro asistencial más cercano para que lo examinen y constatar el abuso, sin necesidad de consultar previamente a su apoderado. Paralelamente, una vez recibida la denuncia, si existe sospechas fundadas o certeza de la existencia de un maltrato grave o abuso sexual, la Dirección del establecimiento educacional deberá denunciar el hecho, dentro de las 24 horas siguientes, a alguna de las siguientes instituciones: Carabineros de Chile, PDI, Investigaciones de Chile, Ministerio Público y/o Tribunales de Justicia, quienes son los encargados de desarrollar la investigación y aplicar las sanciones correspondientes a los agresores.

Por su parte, la escuela se limitará a recopilar antecedentes generales que contribuyan a la investigación que realiza la autoridad estatal (La escuela actúa como colaborador y se abstiene de realizar la investigación propiamente tal). A su vez, la educadora, un miembro del equipo de Dirección y/o el Encargado (a) de Convivencia Escolar citará al apoderado, dentro del plazo de 5 días hábiles, y se reunirá con el apoderado o la persona responsable del estudiante para comunicarle de lo acontecido y de la información que maneja la escuela. En el caso que sea el mismo apoderado o familiar el sospechoso de cometer el abuso o participar como cómplice o encubridor de una vulneración de carácter sexual a nuestros estudiantes, se procede al paso anterior, citación para informar la situación al apoderado y derivación inmediata del niño a la red de apoyo correspondiente.

En caso de ser necesario se derivará a la familia a las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), o a los Profesionales de los Servicios de salud Mental (Cesfam/ Hospital).

Durante el curso de la recopilación de antecedentes por parte del equipo de trabajo, se resguardará prioritariamente el interés superior del niño, tomando medidas razonables para garantizar que no se produzcan más incidentes de acoso, intimidación u hostigamiento entre el alumno vulnerado y el supuesto agresor. Si es necesario, la escuela implementará un Plan de Seguridad para el estudiante involucrado el



que puede disponer, prohibición de acercamiento al estudiante o ingreso al establecimiento del sospechoso.

De ser un funcionario el sospechoso, y sin perjuicio de la presunción de inocencia, se podrá disponer la separación de sus funciones directas con el alumno denunciante durante el periodo que dure la investigación y/o derivación del niño y su familia a la red asistencial que pueda hacerse cargo de su intervención.

### **Medidas sancionatorias a aplicar en contra del abusador:**

#### **Si la violación a esta normativa la realiza un:**

- a) Funcionario de la escuela:** Si se resuelve que el trabajador de la escuela violó este Reglamento y procedimiento la escuela podrá aplicar acciones de disciplina laboral que pueden incluir la suspensión transitoria o definitiva, con o sin derecho de indemnización, cambio de funciones o incluso el despido, de conformidad al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, contrato de trabajo y normativa laboral vigente.
- b) Dependiente de la comunidad escolar:** Se podrán aplicar medidas temporales o definitivas (sanciones), entre las cuales se incluye prohibición de acercamiento a la víctima, pérdida de los contratos o beneficios adquiridos y prohibición de ingreso al establecimiento.
- c) Apoderado:** Se podrá determinar en forma transitoria o definitiva la prohibición de ingreso al establecimiento, y el respectivo cambio de apoderado.
- d) Estudiante del establecimiento educacional:** Se aplicarán las sanciones que disponga el reglamento interno de convivencia.



### **III.- PROTOCOLO PARA EL CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR VINCULADOS A PÁRVULOS.**

Consiste en cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos miembro de la comunidad escolar en contra de otro adulto también miembro de la misma, dentro del recinto del establecimiento educacional, en forma presencial o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, siempre que pueda, producirle el temor razonable a la víctima de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales. El presente protocolo, no se aplicará si el maltrato se produjere entre funcionarios.

En ese caso se registrará por las normas establecidas en el Reglamento del establecimiento educacional, los Protocolos Internos del establecimiento y por el Código del Trabajo. Para garantizar la tranquilidad y seguridad de él o los supuestamente afectados, en caso de ser considerado necesario, se podrá establecer un Plan de Seguridad en favor del denunciante con medidas transitorias, tales como; reasignar las tareas del funcionario en cuestión siempre que no implique un menoscabo laboral; prohibición de ingreso al establecimiento del adulto no funcionario supuestamente agresor; entre otras acciones. Si el reclamo es desestimado, ya sea porque la denuncia no se pudo confirmar, o bien, luego de la investigación, la denuncia fue desechada: Se podrán aplicar otras medidas o acciones reparativas, tales como acciones destinadas a la promoción o prevención del maltrato entre adultos, solicitar la atención de profesionales de la salud, actividades que fomenten la buena convivencia, entre otras medidas.

**En el caso de que el maltrato fuera acreditado: a este respecto se distingue si,**



- a) El denunciado es un apoderado: La medida y/o sanción será el cambio de apoderado y/o la prohibición del ingreso al recinto escolar o acercamiento a la víctima de conformidad a la normativa establecida en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- b) El Denunciado es un funcionario de la escuela: Se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento y Protocolos Internos, contrato de trabajo y normativa laboral.
- c) Es un dependiente de la escuela: Podrá ser sancionado mediante: prohibición de acercarse a la víctima; prohibición de ingreso al establecimiento y/o pérdida definitiva de su condición, convenios pactados y privilegios.

Cualquiera sea el denunciado, si la denuncia de maltrato reviste los caracteres de delito, o bien de la investigación iniciada se colige que estamos frente a una acción delictual, el caso será denunciado y derivado a la autoridad estatal correspondiente por parte de la Directiva de la escuela, debiendo reunirse los antecedentes generales que colaboren con la investigación que seguirá desarrollando la autoridad estatal.

#### **IV.- PROTOCOLO PARA EL CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE ALUMNOS DE PÁRVULO.**

Para los efectos del Decreto N° 313 de 1985 del Ministerio del Trabajo, se entenderá por accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

El establecimiento educacional, es el responsable de abordar de manera oportuna, planificada y coordinada la atención de un accidente escolar. Sin embargo, prevenir accidentes escolares es misión de todos los miembros de la comunidad escolar, es por ello que es de suma importancia que la comunidad educativa en su conjunto se involucre, participe e informe sobre qué aspectos deben ser aplicados cada vez que este tipo de situaciones se presenten.

Para esto se recomienda lo siguiente:

- Participar con un representante del alumnado y del Centro General de Padres y Apoderados, ante el



Comité Seguridad Escolar.

- Informarse sobre el Plan de Seguridad Escolar existente en la escuela.
- Informar a las instancias correspondientes sobre situaciones de riesgo que observen en el establecimiento educacional, especialmente si se trata de enfermedades contagiosas.
- Informarse sobre los beneficios del seguro escolar estatal.
- Mantener una actitud preventiva en sus acciones diarias.
- Participar en las actividades de promoción de la “Semana de la Seguridad Escolar” convocada anualmente por el Ministerio de Educación.
- Generar instancias de diálogo que promuevan la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos.

Normativa general en torno a Accidentes Escolares.

Los estudiantes cuentan con el beneficio que otorga la ley 16.744 y DS 313 y corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimientos públicos del Servicio Nacional de Salud, no en clínicas privadas.

• Ante un accidente ocurrido en la escuela o en el trayecto, se hace una denuncia en formularios oficiales, que son presentados en la posta o servicio asistencial. Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud, en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio.

Dicho documento será llenado por el Inspector General, funcionario a quien se le encomiende la labor.

- Al mismo tiempo, el Inspector General o Asistente de la Educación presente, se comunicará telefónicamente con el apoderado para informar los detalles del accidente y consultar, en caso de ser necesario, sobre las acciones que se realizarán: envío a la posta u hospital, retiro del alumno por el apoderado, llamada a la ambulancia o servicio especial.
- En caso de requerirse el traslado urgente a un servicio de salud, el alumno será acompañado de un funcionario de la escuela designado especialmente para ello, (Inspector general, Asistente de la Educación y/o Equipo convivencia escolar, aun cuando no haya existido comunicación previa con el apoderado o persona a cargo del niño. El funcionario se responsabilizará del estudiante de párvulo hasta



la llegada del apoderado al recinto de salud, una vez en el servicio de salud debe hacerse responsable el apoderado.

- El seguro escolar cubre la atención recibida por el estudiante, mientras dure el tratamiento y recuperación.
- Los estudiantes que participen en actividades extraescolares o salidas pedagógicas estarán cubiertos por el seguro escolar estatal.

### **Procedimiento para abordar Accidentes Escolares de los párvulos:**

El siguiente protocolo tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa el actuar de los adultos responsables frente a accidentes escolares en estudiantes de educación parvularia e informar de manera clara y concreta el procedimiento a realizar el, donde las principales funciones con los estudiantes son:

#### **Objetivos del Protocolo**

- Atender y asistir oportunamente a los niños ante la presencia de accidentes durante la jornada pedagógica en nuestro establecimiento.
- Otorgar los primeros auxilios básicos a los niños que lo requieran.
- Informar de manera inmediata a padre o apoderado del niño.
- Derivar a los alumnos accidentados hacia los centros de urgencia respectivos.
- Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a realizar en caso de algún evento de accidente.
- Redactar seguro escolar al estudiante.

**En caso de accidente leve:** Siendo aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

- El niño será llevado a un lugar tranquilo por su Educadora de Párvulos o Asistentes de Aula, para realizar las primeras observaciones y en caso de ser necesario realizar los primeros auxilios.
- Lo anterior entregará información importante para comunicarse vía telefónica o escrita con el padre/apoderado.
- Será la Educadora de Párvulo o las Asistentes de Aula, las personas responsables y encargadas de contactar de informar al padre, madre o apoderado para los hechos ocurridos.



- Importante recordar que la escuela no está autorizado para suministrar medicamentos a los estudiantes.
- La Educadora de Párvulo deberá además informar de forma inmediata de los hechos ocurridos al Director (a) del establecimiento y dejar registro de lo ocurrido en el libro de clases y en la bitácora correspondiente.

### **En caso de accidentes graves**

Protocolo de acción frente a accidentes de carácter grave; siendo aquellos que requieren de atención y asistencia médica inmediata, tales como: caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, entre otras, en todos los casos que el accidente sea grave el procedimiento será el siguiente:

#### **Procedimiento:**

- Educadora de párvulos o asistentes de aula, presentes en el lugar entregaran los primeros auxilios al niño accidentado, sin dejar de observar su evolución hasta concluido el procedimiento.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicaran los primeros auxilios.
- Educadora de Párvulos o Asistente de Aula, quien no esté entregando los primeros auxilios al niño, será quien coordinará el traslado en ambulancia del estudiante a un centro asistencial.
- Posteriormente, contactará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente.
- En caso de no ser posible ubicar a los padres o apoderados, se llamará a la ambulancia y se llevará en forma inmediata al alumno accidentado al centro asistencial más cercano,
- Se continuará tratando de ubicar a los padres del estudiante.
- Para este tipo de accidentes, se acompañará en todo momento al estudiante y su apoderado hasta el primer diagnóstico en el centro médico.
- Educadora de párvulo debe Informar lo sucedido a Dirección del establecimiento en un plazo no superior a 24 horas.
- Se registrará el accidente y la atención otorgada al niño en bitácora del establecimiento.

#### **Nota:**

*Sino ha sido posible la comunicación con el apoderado por no estar sus datos de contacto debidamente*



*actualizados o por no encontrarse habido, será la escuela quien determine el traslado o la derivación del estudiante a un centro asistencial.*



## **ANEXOS**



## **AUTORIZACIÓN**

La Escuela Ernesto Castro Arellano solicita a padres y/o apoderados **AUTORIZACION, PARA EFECTOS DE HIGIENE Y CAMBIO DE MUDA A ESTUDIANTES DE EDUCACION PARVULARIA.** Dicha autorización se solicita frente a eventualidad o imprevisto en el control de esfínter del niño y con la finalidad de resguardar su dignidad e integridad.

Yo, apoderada (o) \_\_\_\_\_ de estudiante

\_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_ autorizo a que Educadora y/o Asistente de Aula, realicen las acciones pertinentes para acompañar a mi hijo en el proceso de higiene y cambio de muda, en caso de ser necesario. Junto a lo anterior se realiza la solicitud formal de una muda de cambio para cada estudiante.

\_\_\_\_\_  
Firma apoderado

Curicó, \_\_\_\_\_



Fecha: \_\_\_\_\_

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo: \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_

Apoderado de: \_\_\_\_\_, Autorizo a personal de la

Escuela Ernesto Castro A, a contactar al Servicio de Salud, para ser trasladado en ambulancia, en caso de desregulación emocional o conductual por diagnóstico de Trastorno de Espectro Autista.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado



Fecha: \_\_\_\_\_

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo: \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_

Apoderado de: \_\_\_\_\_, Autorizo a personal de la escuela Ernesto Castro A. A realizar contención física en caso de presentarse una Desregulación Emocional y Conductual (D.E.C.) en etapa 3, cuando no se logre la regulación, poniendo en riesgo su seguridad física y la de terceros.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado



Fecha: \_\_\_\_\_

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo: \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_

Apoderado de \_\_\_\_\_, tomo conocimiento del

procedimiento de desregulación emocional y conductual, que será aplicado en caso de que mi estudiante

presente cualquier signo de Desregulación emocional y conductual.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado